



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 2 de marzo de 2023

NÚM. 143

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN PLENARIA NÚM. 139 CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

- 10-22/LEY-00012. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en relación con el proyecto de Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias.
- 10-22/LEY-00020. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria.
- 10-23/LEY-00003. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.
b) Debate y votación del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.
- 10-23/PRO-0004. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la APF de Podemos Ahal Dugu Navarra.
b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

- 10-23/PRO-00006. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa.
- b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 20 minutos.

Los Parlamentarios Forales, puestos en pie, guardan un minuto de silencio por el asesinato de una mujer de diecisiete años en Sevilla. (Pág. 4).

10-22/LEY-00012. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en relación con el proyecto de Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias. (Pág. 4).

El Presidente anuncia que se va suspender la sesión para repartir las dos enmiendas *in voce* que se han presentado. (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 9 horas y 22 minutos)

Se reanuda la sesión a las 9 horas y 25 minutos.

En primer lugar, para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, señor Santos Itoiz. (Pág. 5).

En el turno a favor intervienen las señoras Magdalena Alegría (GP Partido Socialista de Navarra), Regúlez Álvarez (GP Geroa Bai), Izurdiaga Osinaga (GP EH Bildu Nafarroa), Aznárez Igarza (APF de Podemos Ahal Dugu Navarra) y De Simón Caballero (GP Mixto-Izquierda-Ezkerra). (Pág. 7).

En el turno en contra toma la palabra el señor Esparza Garrido (GP Navarra Suma). (Pág. 17).

Se procede a votar las dos enmiendas *in voce* presentadas. La número 1 queda aprobada por 50 votos a favor. Y la número 2 se aprueba por 48 votos a favor y 2 abstenciones. (Pág. 20).

Seguidamente se vota el conjunto del dictamen con las enmiendas *in voce* incorporadas, y se aprueba por 21 votos a favor; 20 en contra y 8 abstenciones. (Pág. 20).

10-22/LEY-00020. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria. (Pág. 21).

Para presentar el proyecto interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Gómez López. (Pág. 21).

En el turno a favor intervienen los señores Lecumberri Urabayen (GP Partido Socialista de Navarra), Azcona Molinet (GP Geroa Bai) y Araiz Flamarique (GP EH Bildu Nafarroa), y las señoras Aznárez Igarza y De Simón Caballero. (Pág. 22).

El señor Bujanda Cirauqui (GP Navarra Suma) toma la palabra en el turno en contra. (Pág. 29).

En sendas votaciones, quedan aprobadas las tres enmiendas *in voce* presentadas por 50 votos a favor. (Pág. 31).

Se vota el dictamen con las enmiendas *in voce* incorporadas, y se aprueba por 30 votos a favor y 20 en contra. (Pág. 31).

10-23/LEY-00003. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta. (Pág. 32).

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley foral por 50 votos a favor. (Pág. 32).

b) Debate y votación del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta. (Pág. 32).

En el turno a favor intervienen la señora Ibáñez Pérez (GP Navarra Suma), los señores Lecumberri Urabayen, Azcona Molinet, Araiz Flamarique y Buil García (Igarza (APF de Podemos Ahal Dugu Navarra), y la señora De Simón Caballero. (Pág. 32).

Se procede a votar el proyecto de ley foral, y se aprueba por 49 votos a favor. (Pág. 35).

10-23/PRO-0004. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la APF de Podemos Ahal Dugu Navarra. (Pág. 35).

Se aprueba la tramitación directa y en lectura única por 30 votos a favor y 20 en contra. (Pág. 35).

b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra. (Pág. 35).

En el turno de defensa de la proposición toma la palabra la señora Ansa Ascunce (GP Geroa Bai). (Pág. 35).

Intervienen en el turno a favor la señora Biurrun Urpegui (GP Partido Socialista de Navarra), los señores Ramírez Erro (GP EH Bildu Nafarroa) y Buil García, y la señora De Simón Caballero. (Pág. 36).

En el turno en contra toma la palabra el señor Sánchez de Muniáin Lacasia (GP Navarra Suma). (Pág. 41).

Turno de réplica para la señora Ansa Ascunce. (Pág. 43).

Queda aprobada la ley foral por 30 votos a favor y 20 abstenciones. (Pág. 44).

10-23/PRO-00006. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa. (Pág. 44).

Se aprueba la tramitación directa y en lectura única por 28 votos a favor, 20 en contra y 1 abstención. (Pág. 44).

b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra. (Pág. 44).

La señora Jurío Macaya (GP Partido Socialista de Navarra) interviene en defensa de la proposición de ley presentada. (Pág. 45).

En el turno a favor toman la palabra la señora Regúlez Álvarez, el señor Araiz Flamarique y las señoras Aznárez Igarza y De Simón Caballero. (Pág. 46).

En el turno en contra interviene el señor Suárez Benito (GP Navarra Suma), quien también defiende las enmiendas *in voce* presentadas. (Pág. 50).

Turno de réplica para la señora Jurío Macaya. (Pág. 53).

En sendas votaciones, las enmienda *in voce* número 1, 2 y 3 se rechazan por 21 votos a favor y 29 en contra. (Pág. 53).

Seguidamente se procede a votar la proposición de ley foral en su conjunto, que se aprueba por 29 votos a favor y 21 en contra. (Pág. 53).

Se levanta la sesión a las 14 horas y 16 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 20 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: Señorías, señoras y señores Parlamentarios, legebiltzarkide jaun-andreok, Presidenta, miembros del Gobierno, buenos días, egun on. Gaurko bilkura hasten da. Se abre la sesión. Gai-zerrendako lehen puntuarekin hasi baino lehen, jakinarazten dizuet Parlamentuko Mahaiak, 2023ko otsailaren 27an egindako bilkuran, Eledunen Batzarrari entzun ondoren, Osoko Bilkuraren gai-zerrenda onetsi zuela, jada adierazi dizuegun moduan.

Antes de entrar en el primer punto del orden del día, he de comunicar que, en virtud del acuerdo adoptado por el Parlamento, y ante el último asesinato de una mujer de diecisiete años en Sevilla, vamos a guardar, señorías, un minuto de silencio en recuerdo de la víctima y en solidaridad con sus familiares.

(LOS PARLAMENTARIOS FORALES, PUESTOS EN PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO).

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, eskerrik asko.

10-22/LEY-00012. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en relación con el proyecto de Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias.

SR. PRESIDENTE: Comenzamos, por tanto, con el punto primero del orden del día: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia en relación con el proyecto de ley foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias. Se me anuncia la presentación de dos enmiendas *in voce* a Pleno al dictamen. Por lo tanto, para su reparto, vamos a suspender la sesión por dos o tres minutos. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 22 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 25 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: ¿Tienen sus señorías las enmiendas? Por lo tanto, vamos tomando asiento. Se reanuda la sesión. Antes de comenzar con el

debate de totalidad, en virtud del artículo 84.7, y a petición el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, señor Santos Itoiz, tiene la palabra por un periodo máximo de quince minutos.

SR. CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Sr. Santos Itoiz): Mila esker, lehendakari jauna, eta mila esker hona hurbildu zareten guztioi, zuen presentziagatik.

La justicia es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico junto con la igualdad, la libertad y el pluralismo político. Como valor, la Justicia requiere para concretarse de juzgados y tribunales, pero necesita imprescindiblemente al conjunto de la sociedad para desarrollarse de forma plena. Es así un valor, pero también es un conjunto de actividades que hacen que la vida colectiva transcurra pacíficamente.

Como poder público tiene asignada una función esencial para la promoción de la libertad y la igualdad. Genera cohesión social y genera comunidad en torno a los valores democráticos y de ciudadanía, compartida tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de los deberes para la construcción del bien común.

Por otra parte, la seguridad jurídica que da un servicio de justicia ágil y eficiente dinamiza la economía, impide abusos de posición por parte de aquellas personas más poderosas que pueden hacer jugar a su favor retrasos, desigualdades, falta de asesoramiento o dificultades de acceso de personas más débiles y, asimismo, dinamiza la inversión en los sectores civiles y mercantiles.

Es a través de la justicia como se garantizan derechos y libertades costosamente conseguidas y a menudo, como vemos hoy, amenazadas en la práctica por fenómenos como la desregulación laboral, las condiciones abusivas de algunos contratos, la inseguridad en las condiciones básicas de la vida o la regresión en materia de libertades civiles, por no mencionar la violencia heteropatriarcal. Por lo tanto, su defensa requiere de instrumentos normativos, de medios y estructuras organizativas.

Quisiera recalcar el profundo significado político de esta mirada, porque la justicia se legitima a través de la calidad del servicio prestado a las personas y se valora positivamente por ello y no meramente por ser un brazo más del poder político del Estado. En el siglo XXI esta justicia requiere ser complementada de este conjunto de servicios, técnicas y medidas organizativas que den cumplimiento a lo que dice la Constitución en su artículo 117, y es que la justicia emana del pueblo.

El enfoque restaurativo como paradigma más fructífero, más afianzado, y la mediación como la herramienta popular más extendida se constituyen así en pilares de la construcción de una justicia más democrática, más apegada a las necesidades

de las personas y que sigue los instrumentos jurídicos europeos y estatales más avanzados. Una justicia social y democrática que cuenta con la participación de la ciudadanía, propiciando la resolución pactada de sus propios conflictos y que, por tanto, debe facilitarse y potenciarse con las garantías y salvaguardas necesarias según la naturaleza de los conflictos.

Y este es el contenido de la ley que hoy presentamos, una ley que regula de manera unificada con diferentes enfoques los medios que pone el Gobierno de Navarra al servicio de la justicia restaurativa en el ámbito penal y de la mediación en los ámbitos civil, mercantil y contencioso-administrativo, para fomentar la prevención de la judicialización de los conflictos, y también a través de un instrumento novedoso, como son las prácticas restaurativas comunitarias, de modo que la prevención o la reparación voluntaria de daños, prevención de la judicialización, lleven, como digo, y repito, al ejercicio de una justicia más democrática y cercana.

El Servicio de Justicia Restaurativa, como prestación pública de apoyo especializado a las víctimas, va a facilitar el desagravio y el entendimiento mutuo mediante acuerdos que deberán plasmarse en un plan de reparación. El servicio asumirá los casos que le sean derivados por el órgano judicial de cualquier tipología y gravedad, excepto aquellos que están expresamente prohibidos por las leyes estatales y por esta propia ley foral.

El acceso a las víctimas podrá hacerse directa o indirectamente a través de todos los servicios del Gobierno de Navarra, en especial la Oficina de Víctimas, pero también siendo derivado por colegios profesionales o cualquier otro servicio público.

Los resultados, que podrán hacerse con carácter excepcional por medios telemáticos, tomarán cuerpo en un compromiso de reinserción o en un pacto de reparación comunitaria, y los facilitadores solo tendrán que intervenir en el caso de una existencia de aspectos desproporcionados, poco realistas o injustos.

La mediación se constituye también como un recurso voluntario para la solución de controversias en materias de libre disposición, y podrán proponerse acuerdos en el marco de la legislación que en cada momento sea aplicable. Se hace una apuesta por la comediación entre diferentes perspectivas profesionales, y todo ello culmina en un registro de mediación de Navarra para personas individuales o profesionales, que tendrá un carácter voluntario e informativo. Eso sí, las personas que estén inscritas en este registro deberán cumplir un código ético y deberán realizar las actividades de formación que se establezcan en un plan

de calidad bianual. Asimismo, deberán conservar y custodiar los expedientes de mediación y elaborar una memoria anual. Por lo que apuesta el Gobierno de Navarra es por el fomento de la calidad a través de un sello de calidad que avalará la adhesión a los códigos de conducta, que serán requisitos necesarios para la inscripción en este registro. Se fomentará, asimismo, la participación de colegios profesionales, y se incluye la posibilidad de gratuidad de la mediación, judicial o extrajudicial, para aquellas personas vulnerables que no puedan acceder, digamos, porque no tengan medios económicos.

En los procedimientos contencioso-administrativos, asimismo, se prevé la existencia de convenios con el Tribunal Administrativo de Navarra y con las entidades locales para el fomento de este tipo de recursos y, asimismo, con el Defensor del Pueblo de Navarra.

Lo más novedoso de esta ley seguramente son las prácticas restaurativas comunitarias, que son una herramienta de prevención y de resolución de conflictos no judicializados en cualquier ámbito social. Esto viene a ser la plasmación de algo que ya existía en la tradición del derecho pirenaico, del derecho navarro, y todos hemos oído hablar de los hombres buenos. Seguro que también había mujeres buenas, mejores, que también incidían en la resolución de conflictos, y también en el Fuero Nuevo se hablaba muchas veces de los parientes mayores como aquellos agentes, digamos, que de manera tradicional incidían en la resolución de aquellas controversias que se daban en el ámbito familiar, en especial el patrimonial.

Esta tradición jurídica es la que actualizamos ahora de una manera más institucionalizada, más profesional y apegada a todo el territorio y, por lo tanto, con participación ciudadana, a través de la creación de una red Navarra restaurativa que ofrezca a estas prácticas comunitarias mediante la cooperación y, como digo, con la equidad territorial y con especial atención a las zonas rurales y también con especial atención a la calidad.

El Gobierno dispondrá de un plazo máximo de un año para hacer este registro, para hacer el sello de calidad, para acreditar la condición de agente restaurativo comunitario y para hacer la red Navarra restaurativa. Las bases de convocatorias de subvención también se harán en el ámbito de un año.

Todo esto no es algo que el Gobierno de Navarra digamos se invente o que sea una creación espontánea. Lo que hacemos con esta ley es dar cumplimiento a una normativa internacional muy potente que ha ido plasmando una serie de paradigmas nuevos a través de instrumentos internacionales. Y ahí me gustaría mencionar la Directiva

2012/29, de la Unión Europea, que se traspuso en la Ley 4/2015, del Estatuto de Víctimas del Delito, que ya está recogiendo la justicia restaurativa como paradigma y, sin embargo, no la desarrolla en ninguno de los aspectos. Lo que hacemos es proteger a las víctimas y protegerlas de una manera mejor, más adecuada a los instrumentos que tenemos en el siglo XXI, sobre todo con un enfoque de género de manera especial, de acuerdo también con lo que dicen nuestras Leyes Forales 17/2019 y 14/2015, y también la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la Igualdad Social de Personas LGTBI+.

Me gustaría mencionar especialmente por su importancia la Declaración de Venecia del 14 de diciembre de 2021, firmada por los Ministros de Justicia de la Unión Europea y también por el Ministerio de Justicia de España e impulsada por Marta Cartabia. Dice que la justicia restaurativa no debe considerarse solo como una simple herramienta en el marco del enfoque tradicional de la justicia penal, sino como una cultura más amplia que debe permear el sistema de justicia penal a través de la participación voluntaria de la víctima y del infractor, así como otras partes afectadas y la comunidad en general.

Este es un enfoque amplio, novedoso y compartido por parte de todos los Ministros de Justicia y al que con esta ley damos efectiva solución y efectivo desarrollo. No hay que olvidar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el número 16, de la Agenda 2030, de Organización de Naciones Unidas, que garantiza el acceso a la igualdad de justicia para todos y establece el uso de programas de justicia restaurativa apropiados para cada sistema legal.

En cuanto a la mediación, está más desarrollada en el marco europeo, y en el marco estatal deberíamos mencionar el desarrollo de la Ley 5/2012, al que en este caso, digamos, la legislación navarra se adapta, se adecua y, además, desarrolla. Las prácticas restaurativas comunitarias, como digo, tienen su raíz tanto en la directiva europea como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En definitiva, un texto completo, enmarcado digamos en la legislación estatal y que mira más allá, a la legislación europea.

No quisiera acabar este discurso sin dar las gracias, en primer lugar, al equipo del Servicio de Justicia Restaurativa en este caso, que está aquí presente, y en especial, y lo digo de verdad, a todos los grupos parlamentarios y a sus portavoces. Creo que en esta ley se ha hecho un proceso parlamentario ejemplar, y si no es así sobre todo muy extenso y muy exhaustivo, mediante la elaboración de una ponencia donde todos ustedes han tenido ocasión de ver lo que opinaba la sociedad navarra en su conjunto y sobre todo la sociedad que estaba

implicada en estas materias. El proceso terminó con un documento en el que se recogen muchísimos de los aspectos que también están recogidos en este proyecto de ley foral y en el dictamen que hoy se somete a ustedes para su aprobación. O bien estaba en el proyecto del Gobierno o bien se ha ido incorporando posteriormente a través de muchísimas de las enmiendas que con participación de todos los grupos se han aprobado en este Parlamento más allá de ese proceso de participación. Interesa resaltar aquí que la posición del Gobierno ha sido la de incorporar los consensos y dejar aparte aquellas cuestiones que todavía pueden no estar maduras, con normalidad y sin tensiones, para incorporarse al texto de esta ley, y que dejamos para que el legislador del futuro, si así lo considera, pueda ir haciéndolo al ritmo que la sociedad y este Parlamento vayan decidiendo.

Señorías, este es un Gobierno de coalición que tiene que debatir los temas internamente y además es un Gobierno en minoría que tiene que sumar mayorías parlamentarias para la aprobación de los textos legales. Diría que el diálogo y el acuerdo que siempre son necesarios en este caso son imprescindibles. Pero tengo la convicción de que este proceso ha fortalecido el texto legal y ha dado como resultado un buen instrumento que gana en legitimidad y en corrección técnica.

Dicho esto, creo que nadie puede reivindicar esta ley foral de manera exclusiva. En este debate en Comisión se han aprobado veintisiete enmiendas de cincuenta y cuatro, absolutamente de todos los grupos, de muchos en conjunto y de muchos, de algunos, por separado. Por todo ello reitero el agradecimiento a los grupos, a aquellos que van a votar a favor y a aquellos que van a posibilitar que esta ley salga adelante. Y, desde luego, solicito el máximo apoyo posible a esta regulación que dota de líneas de trabajo a un Gobierno que tendrá que desarrollar las ambiciosas políticas que aquí se contienen. Besterik gabe, mila esker aunitz.

SR. PRESIDENTE: Mila esker, kontseilari jauna. Presentadas las enmiendas *in voce* dentro del periodo que hemos suspendido, ¿ningún grupo se opone a su tramitación? Comenzamos, por tanto, con el debate de totalidad, artículo 140 del Reglamento, con los turnos a favor y en contra del dictamen de los grupos parlamentarios y agrupación de parlamentarios forales. ¿Quiénes intervendrán en el turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos, por tanto, con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Tiene quince minutos máximo para fijar su posición la señora Magdaleno Alegría. Cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. MAGDALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. La verdad es que el camino de este proyecto de ley creo que ha

sido muy largo, porque no se iniciaba simplemente con un proyecto de ley, sino que aquí, en este Parlamento decidimos entre todos los grupos parlamentarios crear una ponencia en la que hemos trabajado creo que todos los portavoces de forma consistente y dura a lo largo de varios meses, todas las semanas, todos los viernes hemos participado en esa ponencia.

Quiero dar las gracias a todos los colectivos que han venido a este Parlamento a aportar en esta ponencia sus conocimientos: diversos colegios, cualquier ámbito, servicios. Desde luego, sí que me gustaría agradecerlo también a los letrados, en este caso al letrado Ignacio Ordoki y al letrado que ha participado también en el proyecto de esta ley, al señor Laurenz, más que nada, bueno, estos días ha sido todo un poco precipitado, con los dictámenes y todo.

Es cierto que las competencias que nos atribuye el artículo 60.1 de la Lorafna nos permiten trabajar en el ámbito competencial de esta ley, crear un Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra y establecer medidas de fomento en el marco siempre de la legislación estatal. No se regula en un procedimiento de mediación ni de justicia restaurativa, y realmente lo que quiere dar es instrumentos administrativos a Navarra para un servicio de justicia eficaz.

No quiero abundar mucho en el contenido del proyecto de ley. La ley tiene muchos artículos, pero sí que he de decir que ha habido más enmiendas que artículos a la ley. Creo que hemos hecho un buen trabajo entre todos los grupos parlamentarios, un buen trabajo de diálogo, de consenso, de acuerdos, sin el cual no hubiéramos podido acordar esta ley y no hubiéramos podido aprobar esta ley.

En el título I se regula este funcionamiento del Servicio de Justicia Restaurativa y, desde luego, de gran importancia es la regulación de las técnicas de justicia restaurativa, la mediación, las conferencias, los círculos y los talleres y programas restaurativos.

El título II desarrolla el fomento de la mediación, excepto en el ámbito social. Luego más tarde lo explicaré. Se establece el derecho a la mediación gratuita, siempre dentro de los supuestos en los que las personas la vayan a necesitar. Se crea el registro de instituciones de mediación, también el sello de calidad y también se crea un código de conducta. He de decir que aquí, en este apartado, ha habido varias enmiendas de los grupos parlamentarios en las que ha estado firmando el Partido Socialista, hemos incidido en que en la disposición adicional se regule de forma clara la creación de este registro, sello y códigos de conducta. No hemos querido un sistema punitivo al uso, como

proponía Navarra Suma, que quería un sistema infractor. Consideramos que en el ámbito de la mediación, si algo hay que buscar es que no haya un sistema donde se tipifiquen sanciones, sino que realmente se busque que de forma voluntaria, como es el registro de mediación, exista un código de conducta que se cumpla, como digo, de forma voluntaria.

También en el título tercero se definen y se establece el ámbito de aplicación de las prácticas restaurativas comunitarias extrajudiciales, que no pretenden tener efectos jurídicos vinculantes. Las prácticas restaurativas se basan en el desarrollo de la comunidad a partir del fortalecimiento de los vínculos. Lo que se busca es la reparación de los daños causados, asumiendo siempre las responsabilidades. Las prácticas restaurativas mejoran la convivencia al crear vínculos entre los miembros de la comunidad, resolviendo conflictos a partir del diálogo, creando entornos positivos con la participación de toda la comunidad.

Bueno, de alguna forma, lo que estamos es dar herramientas a la sociedad para hacer lo que hacemos aquí en el Parlamento, llegar a acuerdos, crear vínculos entre la sociedad y no confrontar, lo que creo que en esta ley hemos demostrado por lo menos los grupos que vamos a apoyarla.

Quería incidir en varias enmiendas que ha presentado el grupo socialista. En este caso, hemos firmado de forma individual por este partido una en la que se establecía en el artículo 1, en el ámbito objetivo de la ley, que quedan excluidos del ámbito los asuntos de violencia de género. Partimos de la premisa de la protección de la víctima no de su revictimización. La violencia machista es un fenómeno extremadamente complejo y no podemos compararlo con otros asuntos penales. Hoy acabamos de hacer un minuto de silencio. Una persona, en este caso una mujer de diecisiete años, ha perdido la ilusión de poder disfrutar de su vida. Es horrible. Y creemos que ahí el Partido Socialista debe estar, y lo estamos, y hemos presentado esta enmienda. Hablamos de una violencia con una base de desigualdad estructural. EN el ejercicio de la violencia de género en relación con la pareja existe un claro desequilibrio de poder y una pérdida de la identidad de la víctima, difícil de subsanar en el contexto de la mediación o también de las prácticas restaurativas.

Es cierto que existe una regulación que excluye de este ámbito la mediación, pero no en todo caso de las prácticas restaurativas. Y creemos que ahí hemos creado un precedente y que en estos momentos en los que por partidos como Vox y la derecha y la ultraderecha se cuestiona la existencia de la violencia de género y se expresan opiniones contrarias a esta violencia estructural, pues desde el Partido Socialista no nos íbamos a quedar atrás,

íbamos a dejar muy clara nuestra posición, que era necesario recoger expresamente en el artículo más importante, en el que se establece el objeto de la ley.

También hemos trabajado de forma clara y concisa desde el inicio de la tramitación de esta ley, desde el inicio en la ponencia, con el proyecto y con las enmiendas, en lo que es la mediación laboral. La mediación civil y mercantil tiene un marco de regulación estatal, no así la laboral, que actualmente no está regulada procedimentalmente en el ámbito del Estado. El Partido Socialista defiende el modelo de conciliación laboral ejercida por el tribunal o sindicatos, o sea, como he dicho, hablamos de conciliación laboral. Esta ley regula la mediación en todos los ámbitos judiciales y extrajudiciales, pero no se ha regulado a nivel estatal. Aquí estamos hablando de mediación, no de conciliación ni arbitraje, es cierto, pero a pesar de ello en el Partido Socialista hemos mantenido reuniones de forma continuada a lo largo de más de un año con los diversos sindicatos, también nos hemos reunido con el Tribunal Laboral, también hemos llegado a acuerdos en esta ley y nos hemos tenido que coordinar como Partido Socialista con la propia Consejería de Justicia.

El modelo de regulación en esta ley en relación con la mediación laboral ha sido diferente a la hora de plasmarse en este proyecto respecto al resto los grupos de gobierno y también respecto de Bildu, y eso propició diferencias en la presentación de enmiendas, que se hizo de forma separada. En todo caso, el Partido Socialista ha defendido en esas enmiendas el modelo de conciliación, conciliación, repito, ejercido por el Tribunal Laboral y los sindicatos, a pesar de que aquí se regule la mediación, pero en aras de llegar a un acuerdo y aprobar esta ley hemos mantenido ese diálogo y hemos llegado a acuerdos.

Siendo favorables como Partido Socialista a las prácticas de mediación y justicia restaurativa, hemos mantenido el modelo que defendemos y que emana siempre del diálogo social. Desde luego, considerábamos que había que aprobar esta ley. Siempre son más beneficiosos para las partes los acuerdos que llegar al ámbito del juicio. Es cierto que Navarra Suma ha querido insistir en poner en esto el foco, también así lo hizo en su momento Bildu, pero a nosotros nadie nos va a marcar nuestro paso. Hemos marcado nuestro paso propio, siempre de la mano de los sindicatos, del Tribunal Laboral e intentando llegar a acuerdos con los grupos parlamentarios que sustentamos este Gobierno.

En conclusión, la verdad es que ha sido tarea ardua, hemos trabajado mucho, hemos aprendido mucho todos los portavoces. A modo de anécdota diré que creo que hemos creado un buen diálogo

en el ámbito de la ponencia, hemos acogido muchas enmiendas que nos han propuesto en la ponencia, incluida la de los colegios de abogados, que por nuestro grupo se ha entendido que debería ir en una enmienda al final, no incluirlo todo en el ámbito. Pero, bueno, cincuenta y seis enmiendas, más enmiendas que articulado, llenas de diálogo, llenas de consenso, lo cual ha sido imprescindible para poder llegar a aprobar esta ley.

La mediación y las prácticas restaurativas es devolver al individuo que está inmerso en una situación de conflicto la competencia y el poder para gestionarlo como le parezca conveniente. Debemos dar las herramientas a la sociedad para la protección y garantía de la convivencia dentro de Navarra, adaptándola completamente a los valores y principios democráticos. Mediación y prácticas restaurativas activas nos llevan como sociedad a evitar un sistema punitivo y crecer para evitar de forma consciente y constructiva los conflictos que tienen per se las personas en su convivencia. Afianzar la mediación y las prácticas es necesario para un auténtico cambio cultural que facilita la resolución de las controversias y donde se configura el acceso a los tribunales como último remedio.

Una sociedad moderna y avanzada no es en la que desaparecen los conflictos, sino en la que los ciudadanos interiorizan su propia autonomía y la capacidad para resolverlos. El Partido Socialista tiene confianza en la madurez de los ciudadanos para resolver por sí mismos sus conflictos por medio de la mediación y las prácticas restaurativas y queremos dar las herramientas a la sociedad. Esto es política, esto es propiciar avances a la sociedad. Señor Esparza, un voto en contra no aporta nada en este ámbito. Esta es la política a la que va dirigida el Partido Socialista, repito, en una sociedad moderna y avanzada a la que le damos una gran confianza en su madurez y en la resolución de sus propios conflictos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Magdalena Alegría. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai, turno de la señora Regúlez Álvarez. Quince minutos, cuando quiera.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Egun on, parlamentari jaun-andreak eta eskerrik asko, lehendakari jauna. Debatimos hoy por fin y tras muchos avatares el proyecto de ley de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas, una ley que tristemente ha estado en el foco parlamentario más por lo que no lleva que por lo que lleva, y a buen seguro habrá quien saque, señor Esparza, esas diferencias para marcar posición, una posición que no beneficia al debate, pero allá cada uno con su forma de hacer política.

Tanto los antecedentes de esta ley como la propia ley en su gran mayoría ya han sido explicados

por el Consejero Santos y por la portavoz que me ha precedido. Así y todo me gustaría resaltar cuáles son aquellos aspectos que a nuestro entender hacen que esta ley sea buena para Navarra y a la vez sea novedosa, aunque le falten cuestiones que a nosotros nos gustaría que estuviesen recogidas, que explicaré durante mi intervención, o porque desde nuestra perspectiva la hubiéramos trabajado de diferente manera.

Esta ley, en primer lugar, sirve para hacer en parte pedagogía sobre lo que es la justicia restaurativa, qué es la mediación y qué son las prácticas restaurativas comunitarias. Una pedagogía muy necesaria tanto fuera de este Parlamento para la sociedad en general y dentro de este Parlamento a la vista de la confrontación que se ha tenido en el último mes ante determinadas enmiendas. Desde Geroa Bai creemos que para legislar bien hace falta conocer lo que se legisla. Significa, además, que las leyes tengan una adecuada técnica legislativa y no incidir en cuestiones que por ley ya están recogidas en leyes sectoriales y con competencia superior a la nuestra. Eso en cuanto a la forma. Y en cuanto al fondo significa que sea una ley que evidencie que el legislador sabe de lo que está legislando.

Dicho esto, esta ley recoge en su amplio preámbulo, entre otras cuestiones, la necesidad de que la justicia en este siglo XXI sea una justicia que vaya más allá del propio ejercicio de la potestad jurisdiccional en la que se conjuga como inherente en ella una serie de principios que conforman la tutela efectiva judicial, que siempre siempre va a existir. Y en ese ir más allá está el enfoque restaurativo como nuevo paradigma situando en el centro de la construcción de la justicia más democrática y más cercana a las necesidades de las personas, tal y como señalan además numerosos instrumentos jurídicos europeos y estatales, que sea la propia ciudadanía la que participe en la resolución de sus conflictos de forma pactada y pacífica, haciendo que la justicia sea una justicia más social, más democrática, que evite a su vez la judicialización de todo tipo de controversias y conflictos, visión que desde Geroa Bai compartimos plenamente.

En esta resolución pacífica y pactada de los conflictos de cualquier índole están los llamados métodos adecuados de solución de conflicto, que deben darse con todas las garantías posibles para que su éxito sea verdadero y a la vez sea un éxito de la propia sociedad. Estos métodos adecuados de solución de conflicto están recogidos en esta ley dentro de las competencias propias que tiene Navarra, en la que podemos crear nuevos servicios en la Administración de Justicia y que dan pie a la creación del Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra, y establecer, además, las medidas de

fomento de la mediación y las prácticas restaurativas. Métodos adecuados de solución de conflictos como la mediación, que en Navarra se vienen trabajando desde hace más de quince años por agentes mediadores, tanto en mediaciones intrajudiciales como extrajudiciales, siendo pioneros a nivel estatal en esta materia y que han servido además como experiencia piloto para otras comunidades.

Dentro del articulado de esta ley podemos ver cómo lo que se promueve es que se garantice la calidad de los procesos y fomentar que todos los servicios se presten de forma homogénea en todo el territorio foral. Eso se hace a través de los principios rectores de los procesos, de medidas concretas para garantizar la calidad que se demanda, la accesibilidad universal, la equidad territorial, la equidad social, la cohesión territorial, la protección a la infancia, la perspectiva de género y el desarrollo a través de medios electrónicos. Se introduce el funcionamiento del Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra, su concepto, su amplio ámbito de aplicación, siguiendo siempre recomendaciones del Consejo de Europa, basado en la participación de las partes y comunidades afectadas, la reparación del daño y la responsabilidad y reinserción de las personas vctimarias, y el resto de cuestiones siempre de acuerdo a la legislación procesal sustantiva vigente. Se disponen garantías de calidad de acceso del servicio público, de la formación de las personas facilitadoras, de coordinación con otros recursos.

A partir de ahí, como ya se ha explicado, la ley en sus diferentes títulos se centra en el fomento de la mediación a través de una serie de medidas, como puede ser la suscripción de convenios con el Gobierno, la concesión de subvenciones, la realización de actuaciones de formación y divulgación, la creación de un registro voluntario de mediación de Navarra y el sello de calidad que acompañará a la mediación. Recoge también la definición y ámbito de aplicación de las prácticas restaurativas, tanto intrajudiciales como extrajudiciales. Se recoge la organización administrativa de los medios materiales e institucionales para el desarrollo de estos procesos. Se recoge, además, de qué departamento dependerán, que será el que tenga las competencias en justicia. Se establece el plan estratégico cuatrienal, plan de calidad bienal, registro de mediación, en el que estarán incluidas tanto las personas mediadoras como instituciones de mediación y siempre tendrá un carácter voluntario. Se recogen los requisitos para el sello de calidad, mecanismos de coordinación dentro del Consejo Navarro de Justicia y se establece un plazo de un año para que todos estos instrumentos sean desarrollados reglamentariamente, además de incluir los requisitos para obtener la condición de agente restaurativo en Navarra, para desarrollar el marco general de las diferentes fases de los procesos de

mediación en Navarra para las personas e instituciones o el código de conducta de mediación para quienes estén inscritos en el registro de mediación.

Creemos que esta ley es un buen instrumento para comenzar a trabajar legislativamente en nuestra Comunidad sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, que dan soporte a un trabajo que, *de facto*, como ya he dicho, se ha venido desarrollando en nuestra Comunidad y que no me cansaré de repetir que fue, ha sido y sigue siendo un valioso trabajo. Así ha quedado constancia de la necesidad de que se legisle en este campo por la mayoría de los ponentes expertos que vinieron a nuestra ponencia de mediación, para ver que este era un campo muy interesante y muy valioso para trabajar en justicia, en una justicia de mayúsculas que abarque todos los ámbitos de la sociedad. Pero hasta aquí las loas a esta ley, que las merece, por el trabajo que lleva detrás, trabajo del departamento y de quienes hemos trabajado en ella a través de la ponencia, en el estudio del propio proyecto de ley y en las enmiendas que se han incorporado.

Dicho esto, cierto es, señor Consejero, que nos hubiera gustado que en esta ley se hubiese mantenido lo que venía recogido en el anteproyecto de ley, que es la mediación laboral, el fomento y la formación en el ámbito de la mediación laboral, al igual que hacemos con el resto de ámbitos, además de ser una petición no solo de quienes median, de las personas mediadoras, sino también de quien ejerce en el ámbito social de la judicatura, que así lo manifestó en la ponencia de mediación, siendo un error para nosotras que hubiese presentado a este Parlamento este proyecto de ley sin terminar la ponencia de mediación y otro de los errores es haberlo traído sin la mediación laboral. Y aquí, señor Consejero, nos hubiera gustado que hubiera sido más valiente, que hubiera tenido más arrojo a la hora de defender este tipo de mediación, que hubiese hecho más pedagogía de lo que esta ley pretendía en el ámbito laboral y, sobre todo, que no hubiera sucumbido a las presiones de fuera y de dentro para eliminarla del proyecto de golpe y porrazo sin explicación alguna.

En esta cuestión, al Partido Socialista el desconocimiento de lo que es la mediación o de lo que se pretendía regular le han llevado a una sinrazón y a la presentación de unas enmiendas de exclusión expresa de la mediación laboral, buscando como aliado a Navarra Suma, y sin medir las consecuencias de las mismas, señora Jurío. Ya no solo de lo que podía haber ocurrido a corto plazo, que se vio lo que hubiera podido ocurrir, sino a largo plazo en lo que se pretendía proteger y blindar al Tribunal Laboral de Navarra, dejándolo fuera de la mediación laboral. Suponía —no sé si se dieron cuenta— para el tribunal que, cuando a futuro hubiera derivaciones judiciales de mediaciones

laborales, habría tenido que quedarse fuera por no tener la formación adecuada, porque sin esa formación es difícil que se pueda convenir con juzgados o con el propio Gobierno de Navarra. O cuando un trabajador quiera una mediación, y una empresa también lo quiera, y tenga que buscar fuera del Tribunal Laboral de Navarra la mediación sin el amparo y el buen hacer que a esta ley otorga. Eso han pretendido conseguir, que la mediación en el ámbito laboral sea una mediación de segunda, que no tenga la misma calidad que en el resto de ámbitos. Pero ciertamente es una cuestión que tampoco me preocupa mucho porque, viendo cómo han trabajado los mediadores, las personas mediadoras a lo largo de estos años, seguro que los compañeros que median lo harán bien con los mismos estándares de calidad como lo han estado haciendo hasta ahora, y esperemos que en la futura legislatura podamos incluir la mediación laboral cuando todo el mundo se dé cuenta del error que es mantenerla fuera.

Señora Magdaleno, vuelvo a repetir lo que le dije el día de la Comisión, en este Parlamento estamos todos en contra de la violencia de género. Está prohibida por ley, por ley estatal, no hace falta incluirla en esta ley.

En cuanto a Navarra Suma, es una pena que no esté el señor Esparza Abaurrea. Hoy voy a hacer como hace la señora Aznárez, voy a diferenciar entre Esparza Abaurrea y Esparza Garrido, tengo para los dos.

En cuando al señor Esparza Abaurrea, espero, señora Álvarez, señora Valdemoros, señor Esparza Garrido, que le cuenten. Sinceramente, creo que con la firma de las enmiendas con el Partido Socialista les pudo más las ansias de crear un cisma, una mella entre los grupos del gobierno que realmente lo que decía la enmienda. Mire, pudo en sus ansias de pequeño protagonismo, porque además me sorprendió con el rigor con que suele hacer él las cosas, pero, bueno, que cuando no se sabe de algo lo mejor es preguntar a quien sabe y no dejarse engatusar por quien no sabe y lo utiliza para sus propios fines, máxime cuando era ya sabido que los votos que sumábamos las que queríamos introducir la mediación laboral en esta ley no sumábamos para introducirla, y solo hubiera hecho falta que le hubiera preguntado usted, señor Esparza Garrido, para saber que no iba a introducirse. Y me gustaría a decirle más al señor Esparza Abaurrea, que firmó una enmienda casi sin leerla, sin saber lo que es la mediación en el ámbito laboral. Enmiendas mal redactadas, incluyendo figuras procesales que no entran dentro de la mediación, como son los actos de conciliación y que, desde luego, desde esta ley no podemos hacer nada con ello. Pero cómo es la cosa que tras muchos dimes y diretes nos quedamos como estábamos al princi-

pio, sin introducir la mediación laboral en esta ley, pero sí permítanme que diga que ha sido un gran logro y quienes son juristas en este Parlamento me entenderán, logro en cuanto que no se ha introducido la exclusión expresa de la mediación laboral en esta ley.

Señor Esparza Garrido, ahora a usted, sabiendo lo que usted va a decir en su intervención sobre nuestra posición, concretamente de quien habla y no porque sea adivina, sino porque ya me lo ha venido diciendo usted estos días. Pues le contesto lo que es, que le quede claro que nuestra posición es la misma al frente de esta ley y a la votación, es la misma que teníamos en el acuerdo de quienes avalábamos esta ley, incluida la no inclusión de la mediación laboral, posición que mantuvimos hasta que se registró la enmienda firmada por el Partido Socialista y Navarra Suma. Puedo decir que usted me ha venido repitiendo varias veces a lo largo de estas semanas qué es lo habíamos conseguido nosotras. Con mi posición durante estas dos semanas he conseguido que no se aprueben sus enmiendas, que no se excluya expresamente la mediación laboral, que no se mencione en esta ley al Tribunal Laboral de Navarra e incluso en esa enmienda que saca del ámbito laboral las prácticas restaurativas no se excluya expresamente, porque la redacción es la que es, dando margen a la interpretación, porque ya le dije, señor Esparza, en Comisión que lo que se quiera decir en la ley debe ser explícitamente recogido. No sirve lo que se quiera decir o lo que en la cabeza tenga el legislador cuando va a legislar. Si no está recogido en el articulado de cualquier ley, no es ejecutable como tal, y, por lo tanto, podrían incluso darse con la habilidad suficiente las prácticas restaurativas en el ámbito laboral.

Con nuestro voto a favor posibilitamos el tener una ley pionera en justicia restaurativa, en mediación, que viene a avalar y a reformar todas las prácticas de mediación que durante estos últimos años se han venido haciendo en nuestra Comunidad. Todo lo demás, pataletas de mal perdedor.

Y, señor Esparza Garrido, ya lo último, a pesar del discurso con el que nos va a deleitar ahora cuando salga, no debemos olvidar ni perder de vista que ustedes lo que no querían es que saliese adelante esta ley, por mucho que nos la venda hoy de lagarterana. Y hoy, gracias a la mayoría existente, vamos a aprobarla. Espero que ustedes también sean capaces de ver las virtudes de esta ley e incluso de la justicia restaurativa con sus filias y con sus fobias, y no se queden al margen de la misma, porque es una ley que mejora la forma de impartir justicia en Navarra, la forma de resolver los conflictos en nuestra sociedad, en la que las propias personas seamos capaces de solucionarlos y com-

prometernos con la solución a las mismas, y la apoyen.

Mi última reflexión, traigo a mi discurso la doctrina Araiz en esta legislatura, que cuando no se puede segar se espiga. En esta ley hemos segado, pero también hemos espigado. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Regúlez Álvarez andrea. Orain Izurdiaga Osinaga andrea-ren txanda izango da, Euskal Herria Bildu Nafarroa talde parlamentarioaren txanda. Hamabost minutuz, nahi duzunean, zurea da hitza.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente jauna. Egun on denoi. Desde Euskal Herria Bildu salimos en el turno a favor, pero ya avanzo que nuestro voto final al proyecto de ley va a ser abstención, a pesar de que es un proyecto en el que nuestro grupo ha trabajado activamente y hemos realizado numerosas aportaciones que se han incorporado vía enmienda al texto. Por eso también quiero poner en valor y agradecer la actitud que ha mantenido la consejería y la dirección general para facilitar que nuestras enmiendas y nuestras propuestas se incorporen al texto. Pero a pesar de ello vamos a abstenernos, no tanto por lo que se recoge, como bien indicaba la portavoz de Geroa Bai, sino por lo que no se recoge y por lo que han tratado de excluir expresamente.

Este proyecto de ley responde a dos grandes objetivos. El primero de ellos es reconocer, impulsar y fomentar la justicia restaurativa en Navarra, garantizando la prestación pública y gratuita del servicio de justicia restaurativa en condiciones de calidad, garantizando la formación adecuada de los equipos de personas facilitadoras y estableciendo medidas de supervisión y evaluación del servicio. Es incuestionable que esta ley supone un impulso definitivo a la justicia restaurativa en Navarra, un modelo complementario al sistema de justicia tradicional. No viene a sustituir al modelo de justicia tradicional adversarial, en algunos supuestos porque está expresamente prohibido por ley, como en todo lo relativo a la violencia de género, donde ya existía una previsión legal y por tanto era innecesaria la enmienda presentada por el Partido Socialista, pero que en cualquier caso nuestro grupo votó a favor, y en otros casos porque las propias circunstancias del caso desaconsejan su derivación a la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa supone un cambio de paradigma, supone superar el sistema de justicia penal tradicional de carácter fundamentalmente retributivo por un nuevo enfoque que promueve la reparación y el empoderamiento de la víctima, la responsabilización y reinserción del victimario infractor y su inclusión en la comunidad.

El sistema penal actual, basado en la justicia punitiva, se ha revelado claramente insuficiente y

no cumple con sus funciones porque en muchas ocasiones los conflictos tienen más componentes personales que jurídicos, que no se pueden resolver con el sistema tradicional, y esto ha generado mucha frustración entre los operadores jurídicos, no solo en aquellos sectores que despectivamente nos denominan antipunitivistas, sino también incluidos los jueces y fiscales.

En la ponencia que se desarrolló en este Parlamento tuvimos oportunidad de contar con la opinión de expertos en la materia y tuvimos también la oportunidad de contar con el testimonio de una jueza de un Juzgado de Instrucción de Pamplona y de una fiscal que interviene también en el ámbito penal, y ambas compartieron la necesidad de impulsar la justicia restaurativa porque, como ellas decían, el sistema tradicional no cumple en muchos casos con sus funciones. Para entender esta afirmación, que todavía genera muchos recelos en algunos sectores e incluso el rechazo en otros —veremos hoy cuál es la postura final de Navarra Suma—, nos contaron un caso práctico que hoy me gustaría compartir con todos ustedes para que podamos entender realmente de qué estamos hablando cuando realizamos este tipo de afirmaciones. Nos contaron que a una señora le sustrajeron la tarjeta de crédito y realizaron una serie de cargos. A los pocos días de interponer la denuncia se detuvo al autor, que reconoció los hechos, alcanzó un acuerdo con el Ministerio Fiscal y se comprometió a reparar a la víctima por los daños ocasionados en la cantidad que el fiscal consideró que era oportuna. Hasta aquí tendríamos un claro caso de éxito judicial, un caso que se resuelve en un tiempo récord y que además se responsabiliza de los hechos, que acuerda y que reconoce indemnizar a la víctima. Pues bien, ¿qué ocurría en este caso?, que realmente esta víctima, que no había participado en el proceso penal, estaba muy asustada, no quería salir de su casa porque creía que le seguían, que le vigilaban, porque no entendía cómo era posible que le hubiesen sustraído la tarjeta de crédito de su buzón salvo que hubiese sido objeto de seguimientos. Era tal su preocupación que esta señora dejó de salir a la calle y comenzó a sufrir cuadros de ansiedad. Esta situación preocupaba mucho a la familia y se puso en contacto con el juzgado. El juzgado, que tenía más detalles y tenía más información sobre este asunto, propuso realizar un encuentro entre la víctima y el infractor. Y a través de este encuentro la víctima pudo conocer que todo había sido fruto de la casualidad, que el infractor era un chico joven que estaba atravesando una situación complicada económicamente en aquella época y que un día por casualidad al abrir su buzón se encontró un sobre que contenía una tarjeta de crédito que por error había depositado el cartero o la cartera, y en aquel momento consideró que esa tarjeta de crédito podía ser la solu-

ción a sus problemas. Por tanto, había sido todo fruto de una casualidad, había sido un error que había cometido y no había sido objeto de seguimiento ni había habido una intencionalidad de ocasionar un daño mayor a esta víctima. En este encuentro esta víctima obtuvo la reparación que ella necesitaba, no la que el juzgado decidió que era la más adecuada. El victimario asumió y se responsabilizó del daño que había ocasionado. Ahora sí tuvo conocimiento real del daño que había ocasionado con aquella actuación, que realmente había sido fruto de un error y fruto de la necesidad. De este modo se resolvió de una manera satisfactoria un asunto que previamente había sido judicializado, que podía calificarse de éxito judicial tradicional y que, sin embargo, no había resuelto el conflicto y había generado mayor ansiedad y preocupación a la víctima.

Por tanto, de esto es de lo que estamos hablando cuando hablamos de la justicia restaurativa. A través de esta ley lo que se pretende es ordenar la justicia restaurativa y las diferentes prácticas, dotarla de medios, dotarla de garantías para la calidad de los procesos, la formación adecuada y especializada de todas las personas que intervienen en este proceso. Este caso que hoy hemos trasladado ocurrió hace prácticamente quince años, cuando todavía la justicia restaurativa no estaba impulsada, cuando fue introducida de manera voluntarista por personas que creían en ella. Con esta ley hoy venimos a dar un impulso definitivo a este tipo de prácticas y venimos a garantizar que se puedan desarrollar de manera cohesionada, con criterios de cohesión y sobre todo con criterios de calidad.

Ahora bien, señor Consejero, para que esta ley pueda desplegar todo su potencial es necesario que venga acompañada de una reforma procesal, que en estos momentos se está tramitando en el Congreso en Madrid, porque de lo contrario nuestra ley, una ley pionera, quedará muy limitada en su actuación. Por tanto, desde Euskal Herria Bildu tenemos que denunciar que una vez más va a ser Madrid la que decida el modelo de justicia que Navarra necesita para resolver nuestros conflictos. Por tanto, creemos e insistimos en que esto siempre sigue siendo un error, que tengamos que depender de las decisiones que tomen en otro sitio. Por tanto, nuestro total apoyo a todo lo relativo a la justicia restaurativa.

El segundo gran objetivo de esta ley es establecer los principios rectores de las técnicas restaurativas entre las que está incluida la mediación, que es la técnica más implementada y más desarrollada en Navarra, y establecer medidas para garantizar la calidad de todos los procesos y fomentar los servicios homogéneos en todo el territorio de Navarra. En la ponencia de mediación obtuvimos entre todos los grupos casi por unanimidad dos propues-

tas que para nosotros eran fundamentales: por un lado, acordamos que había que extender la mediación a todos los ámbitos, que era necesario extender a otros ámbitos donde la mediación no había desplegado sus efectos, como en el ámbito administrativo o en el ámbito mercantil; y una segunda cuestión, sobre la que también hubo unanimidad, que era necesario garantizar la formación y especialización adecuada de las personas mediadoras, de los equipos de facilitadores que intervienen en este tipo de procesos, porque de ellos, de su formación y de que tengan estos conocimientos adecuados, va a depender en gran medida el éxito o no de su intervención.

Por tanto, estas cuestiones han sido parcialmente recogidas en la ley, pero sin conocer todavía muy bien los motivos se ha excluido de ellas al ámbito laboral. Nosotros creemos que esto es un gran error y no tiene ningún sentido. El artículo 4, que regula la calidad, establece medidas para garantizar que los servicios de justicia restaurativa, incluida la mediación, cumplan con los estándares de calidad y especialización adecuados y se incluya de manera transversal la perspectiva de género con enfoque interseccional. Bueno, pues gracias a la enmienda del Partido Socialista y a la postura que mantiene el Partido Socialista, en el ámbito laboral las personas que intervienen en los procesos de conciliación, de mediación, de negociación y de arbitraje no van a tener formación en materia de género, no van a tener formación en una cuestión que es fundamental. Supongo que ustedes son conscientes de que han oído hablar de la brecha salarial, de la discriminación en el acceso al trabajo, del techo de cristal, del acoso laboral. Todos ellos generan conflictos laborales que se resuelven en el Tribunal Laboral de Navarra. Por tanto, es fundamental que las personas que intervienen en estos procesos tengan formación adecuada. Y ustedes no solo han considerado que no es necesario, sino que además les han hurtado la posibilidad de que, si ellos desean voluntariamente formarse, no puedan beneficiarse del plan de formación que va a implementar el Gobierno de Navarra. Yo creo que ustedes no son conscientes de la torpeza de la decisión que han adoptado. Ustedes se han movido más en beneficio de un determinado sindicato, sin tener en cuenta, sin ser conscientes del daño que están ocasionando a los trabajadores y muy fundamentalmente a las trabajadoras que se van a ver privadas de poder ser atendidas por personas con una formación adecuada.

Yo realmente hoy en Comisión les he explicado, les he interpelado directamente para que me explicasen cuáles eran los argumentos. Hoy la señora Magdaleno ha dicho que no era necesario porque no existe un procedimiento reglado en el Estado. Y en el proceso mercantil tampoco y en el proceso contencioso-administrativo tampoco,

señora Magdaleno, y eso no impide que se pueda aplicar esta ley. Realmente el único motivo que tienen, que ustedes no quieren decirlo hoy, pero que todas y todas los conocemos, es favorecer los intereses de un determinado sindicato, y creo que lo hacen con la intención de blindar el Tribunal Laboral. Se lo dije en Comisión y se lo vuelvo a repetir, se están equivocando. Se están equivocando, porque con esto no están fortaleciendo al Tribunal Laboral, sino que lo están debilitando. Es muy clara la postura de Euskal Herria Bildu respecto del Tribunal Laboral, es de sobra conocida.

Nosotros somos partidarios de democratizar el Tribunal Laboral y de abrirlo al resto de sindicatos. Esto es verdad, pero a través de esta ley no se pretende modificar la composición del Tribunal Laboral. Esta ley no afecta a la composición del Tribunal Laboral, para eso habría que modificar el acuerdo interprofesional. No es el objetivo de esta ley. Con esta ley lo que pretendemos es garantizar que las personas que intervienen en esos procesos tengan los criterios de calidad y formación adecuados. Y lo que pretendemos es impulsar los procesos de mediación en el ámbito laboral. En el ámbito laboral —lo decía la señora Magdaleno, pero lo hemos repetido en muchas ocasiones— es verdad que existen diferentes procesos de resolución adecuada de conflictos. Está la conciliación, está el arbitraje, están las negociaciones, pero también da lugar a la mediación. También existe la mediación. De hecho, hace apenas un mes tuvimos oportunidad de asistir a una sesión que se celebró en la CEN, a la que comparecieron también, a la que asistieron, representantes de los Tribunales Laborales del País Vasco, de Baleares y de Andalucía. Todos ellos decían que estaban impulsando la mediación porque era una herramienta muy válida en un ámbito, como es el ámbito laboral, donde ya existe la posibilidad de negociar, donde ya está muy interiorizada la negociación, y, además, donde es un ámbito en el que existen muchos conflictos. Porque las partes siempre tienen intereses contrapuestos.

Por tanto, realmente creo que se equivocan. Creo que ha sido una decisión política muy torpe, que lo único que ha hecho ha sido dar alas y dar argumentos al portavoz de Navarra Suma, que en Comisión se quejaba de que no habíamos contado con él para nada, que no había podido participar, que nadie le había llamado y nos reprochaba que no le habíamos tenido en cuenta en la redacción de esta ley. Y es cierto. Pero cuando el Partido Socialista necesitó la ayuda de Navarra Suma, porque no ha llegaba a un acuerdo porque había surgido un conflicto con sus socios, ahí estaba Navarra Suma, como siempre, presta y dispuesta a hacer de comodín al Partido Socialista de Navarra.

Por tanto, hoy saldrá a usted muy convencido de su postura, justificándola, y criticándonos al resto de portavoces, pero realmente, señor Esparza, quién ha ganado con esta actuación únicamente es el Partido Popular, porque han venido a revalidar las tesis del señor García Adanero, las tesis que defiende el Partido Popular. Esto es lo más triste de todo este procedimiento, que la población navarra ha perdido, que hemos perdido, que hemos impedido que se pueda implementar la mediación laboral en el ámbito laboral, y esto va a afectar a miles de trabajadoras, va a afectar a miles de trabajadores; y realmente creemos, seguimos pensando, que es un error.

Pero una cosa sí quiero decirle al Partido Socialista: la mediación laboral va a continuar desarrollándose, será en el Tribunal Laboral o fuera del Tribunal Laboral, pero se ha iniciado ya un camino en Navarra que no va a finalizar. Estoy convencida de que las personas que trabajamos en el ámbito social somos muy conscientes de los beneficios que tiene la mediación laboral, vamos a continuar trabajando y, como le decía, será en el Tribunal Laboral o si no será a través del servicio público de trabajo, que habrá que fortalecerlo en detrimento de las competencias que actualmente tiene atribuidas el Tribunal Laboral. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Izurdiaga andrea. Goazen orain Podemos-Ahal Dugu talde parlamentarioaren txandarekin. Aznárez Igarza andrea, hamar minutuz, zurea da hitza.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehen-dakari jauna. Bueno, escuchadas algunas intervenciones, nos falta la intervención de la señora Regúlez y del señor Esparza Garrido, yo creo que nos tendríamos que juntar luego todas y todos en un receso y comenzar a practicar algo que recoge esta ley, alguna práctica restaurativa, algún círculo restaurativo, porque ya veo que esto está siendo interesante, a falta del señor Esparza Garrido. Así que yo empezaría ya a trabajar un desarrollo de la ley en el legislativo, a empezar a trabajar con un círculo restaurativo. Creo que sería una buena forma de comenzar a transitar y de comenzar, bueno, pues yo qué sé, terminar bien una legislatura, ¿no?, con un buen círculo restaurativo.

Bueno, señorías, en Podemos Ahal Dugu pensamos que con esta ley ensanchamos derechos y, además, ponemos a disposición de la ciudadanía herramientas útiles para la resolución de conflictos de manera pacífica, como son la regulación del servicio de justicia restaurativa, las medidas de fomento de la mediación, las prácticas restaurativas comunitarias ofrecidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo, ¡cómo no!, con la legislación que tenemos vigente, quedando excluidos del ámbito de aplicación de esta ley foral todos los asuntos de violencias

machistas, sexistas, violencia de género..., ya sean dentro de la relación de una pareja, de la violencia sexual o de cualquier otra conducta considerada como violencia de género por el convenio del Consejo de Europa, por ese Convenio que tenemos de Estambul.

Si era necesario introducirlo, bueno, pues yo creo que así queda mucho más claro que la mediación y la justicia restaurativa no pueden aplicarse en situaciones de violencia. Pero siempre insistiremos en estas prácticas y en esa ley desde la voluntariedad, desde esa confidencialidad necesaria, en la imparcialidad, neutralidad, la igualdad, la flexibilidad, esa competencia técnica y, cómo no, desde esa buena fe y el respeto mutuo.

Al ser un recurso más que se pone a disposición de nosotras y nosotros, de la ciudadanía en su conjunto, yo como ciudadana exijo unos estándares de calidad, que esta ley va a recoger una vez que la aprobemos. Por un lado, va a contar con una especialización adecuada, con un plan de calidad y con unos protocolos de funcionamiento y códigos de conducta, que necesitan, además, de una capacitación, de una formación en igualdad para aquellas personas facilitadoras de los servicios para que sepan incorporar, insistimos, incorporar, ese enfoque interseccional. Y, por otro lado, garantizar la accesibilidad universal en toda su amplitud, así como garantizar servicios a las personas más vulnerables. Aquí quiero hacer también una especial mención al exquisito tratamiento que se les quiere proporcionar a las y los menores, velando por su seguridad en todos sus procesos. Y, señorías, estando además inmersas en la era digital, se facilitará que se utilicen medios telemáticos cuando no sea posible la presencialidad.

Beraz, lege-proposamen honek, justizia tradizionalatik haratago, gatazkak konpontzeko aukera ezberdinak arautzen ditu. Hor kokatzen ditugu justizia errestitatiboa, bitartekaritza eta praktika errestitatibo komunitarioak.

[Por lo tanto, esta proposición de ley, más allá de la justicia tradicional, regula las diferentes posibilidades de resolución de conflictos. Ahí situamos la justicia restaurativa, la mediación y las prácticas restaurativas comunitarias].

Segur aski jende orok galdera pare bat izango du bere buruan: Zer da justizia errestitatiboa? Zer dira praktika errestitatibo komunitarioak? Azaltzera nihoa, nahiz eta baten batzuek egin duzuen:

[Probablemente todo el mundo se plantee un par de preguntas: ¿Qué es la justicia restaurativa? ¿Qué son las prácticas restaurativas comunitarias? Voy a explicarlo, aunque algunas personas ya lo han hecho:]

Justizia errestitatiboa, hain zuzen, biktimari eragindako kaltea konpontzeko justizia-eredu alternatiboa da. Justizia errestitatiboaren tresna nagusia zigor-arloko bitartekaritza da, nahiz eta badauden errestitatiboagoak diren beste tresna batzuk: zirkuluak eta hitzaldiak. Hain zuzen ere, hasieran esan dut, zirkulu bat egiteko prest gaudela. Prozesuan, gatazkan nahasita ez dagoen beste pertsona batek esku hartu eta biktimaren eta salatutako pertsonaren arteko bitartekaritza egiten du, salatutako pertsonak biktimari berak sortu duen egoera gainditzen lagun diezaion. Horrela ba, justizia errestitatiboa arazoak konpontzeko metodologia bat da. Alde horretatik, justizia errestitatiboak balioa ematen dio biktimari, dagokion protagonismoa itzultzen dio ere eta zigor-sistemaren arloko funtzioak areagotzen ditu, era guztietako kalteak konponduta, hau da, ondarezkoa, sinbolikoa edo emozionala.

[La justicia restaurativa es un modelo alternativo de justicia para reparar el daño causado a la víctima. El instrumento principal de la justicia restaurativa es la mediación penal, aunque existen otros instrumentos más restaurativos: círculos y conferencias. Precisamente, ya he dicho al principio que estamos dispuestas a hacer un círculo. En el proceso interviene otra persona que no está implicada en el conflicto y realiza una mediación entre la víctima y la persona denunciada para que la persona denunciada ayude a la víctima a superar la situación que ha creado. Así pues, la justicia restaurativa es una metodología de resolución de problemas. En este sentido, la justicia restaurativa pone en valor a la víctima, le devuelve también el protagonismo que le corresponde e incrementa sus funciones en el ámbito del sistema penal, reparando todo tipo de daños, es decir, patrimoniales, simbólicos o emocionales].

Gaur konpromisoa hartzen dugu Nafarroan zigor-eredu tradizionala baino modernoagoa, eraginkorragoa eta gizatiarragoa izango den justizia errestitatiboa ezartzeko. Izan ere, eredu tradizional hori kaltea eragin duten pertsonak jazartzera, zigortzera eta gizartetik aldentzera baino ez dago bideratua. Gainera, justizia errestitatiboaren metodo berriei esker, alde batetik, auzitegi-tako karga arindu daiteke; bestalde, justizia errazago ezar daiteke; eta, hirugarren puntu bat: baliabide publikoak zentzuz erabili daitezke.

[Hoy nos comprometemos a implantar en Navarra una justicia restaurativa más moderna, eficaz y humana que el modelo penal tradicional. Y es que este modelo tradicional solo está orientado a perseguir, castigar y apartar de la sociedad a las personas que han causado el daño. Además, los nuevos métodos de justicia restaurativa permiten, por un lado, aliviar

la carga en los tribunales; por otro, establecer la justicia más fácilmente; y, en tercer lugar: utilizar los recursos públicos de una manera más racional].

Hain zuzen ere, justizia errestitatiboak delituzko jokabide batek eragindako kaltea konpontzea du xede nagusi, biek irtenbide bat lor dezaten delituaren larritasuna edozein dela ere. Justizia errestitatiboak ez du ordeztzen justizia zigortzailea, bere helburua justizia gizatiarra lortzea eta zigor-sistemaren funtzionamenduan elkarrizketa sartzea da.

[Precisamente, el objetivo principal de la justicia restaurativa es reparar el daño causado por una conducta delictiva, con el fin de que ambas partes alcancen una solución sea cual sea la gravedad del delito. La justicia restaurativa no sustituye a la justicia punitiva, su objetivo es lograr una justicia más humana e introducir el diálogo en el funcionamiento del sistema penal].

Y seguramente tendremos que explicar también qué son las prácticas restaurativas comunitarias y por qué en Podemos Ahal Dugu nos parecen tan interesantes y tan necesarias. Porque son herramientas, lo ha dicho el Consejero, de prevención y de resolución de conflictos no judicializados, así como de promoción de esa cohesión social; de forma que los conflictos que puedan surgir se gestionen en sus estados iniciales de manera espontánea por la comunidad.

Y esta ley también contempla el derecho a la mediación gratuita en determinados supuestos, la suscripción de convenios, la concesión de subvenciones o esa realización de actuaciones de formación y educación, tan interesantes, que sepamos que tenemos herramientas útiles, conozcámoslas para poder utilizarlas. Asimismo, se prevé la creación del registro de instituciones de mediación de Navarra y también ese sello de calidad de mediación.

Y, por último —y voy concluyendo, señorías—, aprobamos hoy todo lo relacionado con la organización administrativa de los medios materiales e institucionales para el desarrollo de todos los procesos antes mencionados. ¿Y qué establece, qué establecemos con esta organización? Bueno, pues la obligación de aprobar un plan estratégico cuatrienal, un plan de calidad bienal, así como el registro de instituciones de mediación en Navarra y esos requisitos para el sello de calidad. Además, vamos a aprobar todo un mecanismo de coordinación, porque se contempla la creación de tres grupos de trabajo en el seno del Consejo Navarro de Justicia, Nafarroako Justizia Kontseilua, que son la Comisión de justicia restaurativa, la Comisión de mediación y la Comisión de prácticas restaurati-

vas. Y ahora nos faltaría incluir también todo el ámbito laboral. Las leyes se aprueban y las leyes se modifican; trabajo por hacer por delante. Mila esker.

SR. PRESIDENTE: Mila esker, Aznárez Igarza andrea. Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, turno de quince minutos. Señora De Simón Caballero, tiene la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Egun on, muy buenos días, señorías. Poco me queda por aportar después de las personas que me han precedido en el orden de la palabra, que han descrito muy bien cuáles son los elementos fundamentales de esta ley, por lo tanto, voy a intentar ser breve y no ser excesivamente reiterativa.

Yo sí que quería resaltar cómo ha sido todo el proceso de elaborativo del proyecto de ley de justicia restaurativa, que nos convoca hoy aquí, esta mañana. Y es que, bueno, ha habido dos vías paralelas en el tiempo y a veces oblicuas, pero, en todo caso, dos vías de abordaje de este proyecto que tenemos aquí. Por un lado, el proyecto de ley elaborado por el Gobierno, que incluye hoy todas las enmiendas que se han aprobado bien por unanimidad, bien por mayoría, en Comisión en este Parlamento. Y también se ha producido ese proceso paralelo en el tiempo, decía, de la ponencia, con mucho trabajo, con muchas sesiones en las que nuestras compañeras y nuestro compañero, más versado en estos temas jurídicos, han hecho unas aportaciones francamente muy importantes. Y esto, pues ha condicionado esta ley, no me atrevo a decir si para bien o para mal, pero el caso es que hoy estamos aquí con dos proyectos que confluyen, precisamente con dos procesos que confluyen esta mañana.

¿Qué es para mí lo fundamental de esta ley? Lo ha dicho la señora Izurdiaga, además yo creo que lo ha expresado muy bien, y mucho mejor de lo que lo voy a expresar yo, sin ninguna duda, pero sí que lo voy a comentar. Para mí lo fundamental de esta ley y positivo —además yo creo que ha obtenido el acuerdo de todos los grupos parlamentarios— es la incorporación a la justicia tradicional de procedimientos de resolución de conflictos, la solución a los mismos pactadas, consensuadas entre las partes... Esa reparación del daño causado, si procediere, a través de la mediación, que, como bien ha expresado la señora Regúlez, pues es una práctica que ya se hace en Navarra. Y, por otro lado, a mí me parece que más fundamental aun es intentar regular esa justicia restaurativa, en lo que tiene que ver con el apoyo a la protección de las víctimas, pero también a la reinserción de los causantes o las causantes del daño.

Yo creo que el preámbulo de la ley lo dice muy claramente, creo que es en el tercer o cuarto párrafo, que no les voy a leer, pero es aquel que dice que hacer justicia en la segunda década del siglo XXI requiere complementar la labor de los juzgados y los tribunales con otros procedimientos; y esos son los procedimientos que se regulan en esta ley. Por lo tanto, hasta aquí yo creo que todos y todas estamos de acuerdo. Sí que es verdad que la señora Izurdiaga daba respuesta a una pregunta retórica, que también hacía la señora Regúlez. ¿Qué es justicia restaurativa? ¿Qué es mediación? ¿En qué consisten esos procesos restaurativos? Y nos ha ilustrado con un ejemplo sencillo, pero que yo creo que deja muy claro en qué consiste todo este asunto.

Entonces, miren, en mi opinión, señora Magdalena, señor Santos, —lo digo por esas expresiones, sobre todo de la señora Magdalena— han apoyado la exclusión de la mediación laboral, que a mí me parece el gran error de la norma que hoy vamos a votar. El gran error ha sido o bien porque no han comprendido qué supone la mediación, que después de una explicación tan clara y con el ejemplo de la señora Izurdiaga creo que habrá quedado claro, o bien porque están sometidos a otro tipo de intereses. Insisto, me parece un error haber excluido la mediación laboral. No voy a insistir, se ha explicado muy bien, lo han explicado muy bien la señora Regúlez, en particular, y la señora Izurdiaga, también en particular. El fomento de la mediación es absolutamente fundamental en cualesquiera de los ámbitos, incluido el laboral. La formación de las personas que se dedican o que van a intervenir en procesos de mediación es absolutamente necesaria. Y luego, miren, ya lo decía el otro día, aunque parezca una cuestión menor, pero hay conflictos, hay situaciones personales en el ámbito laboral que, aunque se den en el ámbito laboral no tienen nada que ver con las relaciones laborales en sí mismas, son más conflictos en lo personal. Y, bajo mi punto de vista, la inclusión de la mediación laboral para nada, para nada, para nada, interviene, ni debe intervenir, en las funciones y competencias que tiene el Tribunal Laboral de Navarra.

O sea, que ustedes sabrán por qué han dado este giro y por qué se ha producido esta tramitación tan extraña, precisamente solamente por este, y digo solamente, elemento. Pero, claro, es que es un elemento, a mí no me cabe ninguna duda, que esta ley va a abordar sin duda. Esta ley va a alcanzar al ámbito laboral, por mucho que ustedes se empeñen en que va a ser que no. Lo va a alcanzar, o sea, que me quedo un poco más tranquila en ese sentido.

No quiero terminar sin agradecer a todos los componentes y las componentes de la ponencia y al Consejero y a su equipo el trabajo que se ha

realizado en este ámbito. Y quiero agradecer particularmente al letrado que nos ha acompañado, por que ha sufrido los parones y los acelerones de todo este proceso y que ha tenido que elaborar un dictamen —lo tengo que decir— en un tiempo récord, por esas prisas que no termino de entender.

Y esta mañana, señorías, ahora mismo, quedan claros los acuerdos y desacuerdos en todo este proceso. Y esto es nuestro trabajo, es el trabajo de todos y todas y el mío en particular, y quedará claro también en las posiciones del voto final, al que todos y todas tienen derecho. Yo, desde luego, seguramente que voy a estar en desacuerdo con el discurso del señor Esparza, pero para nada me atrevería nunca a negarle su derecho a la discrepancia, como no me atrevo en ningún momento a negar el derecho a la no discrepancia de quienes van a votar a favor. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señora De Simón Caballero. En este camino de avances y retrocesos vamos con el turno en contra, Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Esparza Garrido, tiene quince minutos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Gracias, señor Presidente. Señorías, en primer lugar, quiero dar la bienvenida a las personas que nos acompañan en la tribuna, a los representantes del departamento y al resto del público. Ayer preparando esta intervención pensaba arrancar diciéndoles que hoy hace treinta y cuatro días hábiles —treinta y cuatro días hábiles, allá quedó el 13 de enero— que registre una petición de información a la señora Maeztu. Señora Presidenta, señor Remírez, por favor, les pido que me presten atención, porque les voy a dar un recado para la Presidenta: treinta y tres días hábiles sin responder a una petición de información. Saben todos ustedes que el Reglamento marca veinte días, y treinta y tres días hábiles hasta que la Consejera, ayer, me pidió una ampliación de plazo. Se lo dije a la señora Chivite en el último Pleno, no sé si están pretendiendo reírse de nosotros: treinta y tres días hábiles.

SR. PRESIDENTE: Señor Esparza...

SR. ESPARZA GARRIDO: Entrando en el debate de la cuestión... (MURMULLOS). A ver si va a ser la primera vez que alguien habla de lo que le interesa, pero, por favor, le dan el recado a la señora Maeztu. En el ámbito de la cuestión formal quería también, como hacía la señora De Simón, agradecer a los servicios jurídicos de la Cámara el acompañamiento. Creo que han sufrido las formas atropelladas con las que los grupos parlamentarios han diseñado el calendario de la aprobación de este dictamen. El martes corriendo para probar las enmiendas, el miércoles corriendo para el dictamen y hoy para aprobar la ley. Les pido por favor que, en las leyes que quedan, traten de organizarlo

de una manera más sensata, con un poco más de sentido común.

Como mis compañeros y el Consejero ya han hecho un repaso de las excelsas bondades que se incorporan en esta normativa, yo voy a centrarme en dos aspectos concretos. Por un lado, la defensa de la posición de mi grupo, y, por otro lado, comentaré, como no puede ser otra manera, los tejemanejes, los movimientos, que durante todas estas semanas ha habido, los cambios de posiciones con los grupos parlamentarios.

Si vamos al origen de todo señalaba la señora Magdaleno el origen en la ponencia, creo que el origen no es la ponencia. El 29 de julio de 2021 este grupo parlamentario registró en la Cámara una proposición de ley para regular la mediación. Pretendíamos poner en valor el papel que, durante más de veinte años han tenido en nuestra Comunidad los operadores jurídicos y los distintos colegios profesionales, que han apostado por esta fórmula de resolución de conflictos. Éramos una de las pocas comunidades autónomas en todo el país que no tenía una regulación expresa y, por eso, nosotros planteamos este debate. También dijimos ese día, y lo vuelvo a decir hoy, como ha dicho la señora Regúlez, esa ausencia de regulación propia no ha sido obstáculo para que se lleve a cabo una tremenda experiencia en nuestra Comunidad; gracias al impulso, entre otras cuestiones, de los acuerdos y los convenios firmados por los Gobiernos de UPN durante estos años. Lo digo para que lecciones en cuanto a la apuesta por la resolución extrajudicial de los conflictos, ninguna. Y digo las justas, porque ningún grupo parlamentario, ni el propio Gobierno, ni el Consejero, ni nadie del equipo..., hasta ese 29 de julio 2021 nadie había oído hablar de una iniciativa para regular estas cuestiones en esta legislatura. Ni en el acuerdo programático, ni en su comparecencia inicial con las líneas maestras, ni en los planes normativos, ni en ningún expediente en el que se citara esta cuestión; hasta que llegamos nosotros. Un mes después, señor Consejero, fue cuando usted firmó la orden foral que iniciaba la elaboración del anteproyecto en cuestión. Lo digo para esa tan cacareada teoría, que ustedes aducen de la irrelevancia política de mi grupo parlamentario, para que vean ustedes esa irrelevancia política.

Entrando en las cuestiones de la ley nosotros no vamos a apoyar favorablemente esta normativa, y no lo vamos a hacer porque ustedes plantean un modelo distinto al que nosotros defendemos. En el texto de la ley, en la propia defensa hoy en sus intervenciones y en la ponencia ustedes han planteado un modelo de confrontación entre la justicia tradicional y las nuevas técnicas restaurativas. Bueno, ustedes hoy lo han dicho, el propio señor Santos, que hay que apostar por una justicia

más democrática; entiendo que carece de cierta democracia la justicia tradicional. Ustedes continuamente están hablando de justicia patriarcal, de justicia machista, de justicia retributiva, punitivista... Es decir, confluyen dos modelos distintos. Nosotros apostamos por un modelo de convivencia entre la justicia tradicional y estas técnicas de resolución de conflictos, y ustedes apuestan por la erradicación del modelo tradicional y la primacía de estas técnicas de resolución de conflictos alternativas. Es, además, una norma eminentemente penal, y creo que ha quedado claro en la posición de los grupos. Corrijame si me equivoco, señor Consejero, pero usted ha dedicado como frase y media a la defensa de la mediación en sí, cuando, como la propia señora Regúlez ha dicho, en nuestra Comunidad es la técnica que más que más se desarrolla. Una ley eminentemente penal, que queda también recogido en el propio título de la ley y en el número de artículos que regulan cada uno de los ámbitos competenciales. Creemos que ha sido una oportunidad perdida, a pesar de lo que se ha dicho de querer impulsar la mediación en ámbitos como la Administración, una oportunidad perdida para hincarle el diente de verdad a una normativa como esta.

En cualquier caso, durante mucho tiempo nosotros defendimos, y también fue una posición que ustedes, el resto de los grupos, compartieron en la ponencia, la elaboración de dos proyectos de ley distintos, uno para la mediación y otro por la justicia restaurativa. Una cuestión que tuvo unanimidad en el seno de la ponencia durante unos meses, pero respecto a la que ustedes finalmente cambiaron de opinión. Y con todo y con esto, cuando ha llegado el texto del proyecto, no me negarán, lo han hecho hoy, que nuestro grupo al menos ha tratado de mejorar en la medida de lo posible la propuesta del Gobierno. Hemos presentado más del 50 por ciento de las enmiendas en el trámite ordinario en cuestiones como la divulgación; hemos propuesto la creación de una red de puntos de información a la ciudadanía, uno de los acuerdos del dictamen al que todos ustedes han dicho que no; hemos planteado extender la colaboración con las entidades locales, como entidades más cercanas a los ciudadanos, otro de los acuerdos del dictamen que todos ustedes han dicho que no; hemos pretendido introducir la regulación deontológica, otra de las cuestiones que el dictamen acordó y a la que todos ustedes han dicho que no; y hemos pretendido introducir un régimen sancionador, otra de las cuestiones que el dictamen acordó y a la que todos ustedes han dicho que no. Hoy la señora Magdaleno nos ha regalado esa teoría de que como estamos hablando de la mediación y la resolución extrajudicial de conflictos, pues no procede régimen sancionador, pero le voy a leer concretamente las

palabras que usted avaló en el dictamen de ponencia, que todos ustedes avalaron. «Establecer un régimen sancionador para los incumplimientos de los deberes» Señora Magdaleno, dictamen de la ponencia. Usted también en Comisión nos dijo que no era partidaria de cuestiones deontológicas, sino de códigos de conducta. Le leo el dictamen de la ponencia que usted aprobó: «Regular un código deontológico de buenas prácticas». Señora Magdaleno, esto no admite discusión, dudas. Son acuerdos de la ponencia que nuestra formación ha trasladado al debate de las enmiendas y todos ustedes han dicho que no. De manera especial se han rechazado hasta diez enmiendas planteadas por el Colegio de Abogados de Pamplona que nuestro grupo trasladó y que no pretendían otra cosa que incluir una participación mayor de la abogacía en esta ley. Se lo dije en Comisión y se lo vuelvo a decir hoy: ustedes han perdido la oportunidad de ganar aliados a las técnicas de resolución de conflictos.

Y llegados a este punto, la verdad es que nos han dejado poco espacio para movernos al sí, ni siquiera lo han intentado. Yo todavía, después de este trájín, estoy esperando una sola llamada del Consejero o de alguien del departamento para preguntarle a este grupo parlamentario cuál iba a ser suposición y si de alguna manera podíamos mejorar la normativa para movernos así. No lo han hecho, a pesar de sus constantes visitas por este Parlamento no para comparecer. Señor Santos, en mi despacho todavía le estamos esperando.

En segundo lugar, quiero hablar de los tejemeajes del resto de grupos parlamentarios, porque si algo ha caracterizado esta tramitación es el cambio de posturas. Puedo decir orgulloso, aunque suene raro, que hemos votado a favor de todas las enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado. Creo que el resto de grupos parlamentarios no lo pueden decir, señora Regúlez. Señora Aznárez, han creado ustedes una extraña primera ocasión para eso también. Una absoluta contradicción de todos ustedes, porque siendo verdad que esta ley aborda cuestiones muy diversas, ámbitos muy diversos, el debate se ha capitalizado entorno a una cuestión fundamental, que es la inclusión o no del ámbito laboral en esta norma. Y claro que eso ha determinado hasta hoy la posición del resto de los grupos.

Señora Magdaleno, enmienda número 18, firmada por el antiguo cuatripartito, que pedía la modificación del artículo 30, la introducción del ámbito laboral. Siesta enmienda hubiera salido, ¿cuál hubiera sido su posición en esta ley? Claro que esta cuestión ha determinado para todos ustedes, porque para nosotros nunca fue una cuestión decisiva del posicionamiento de nuestro voto, pero sí para todos ustedes. Creo que no es necesario que

les recuerde que tuvimos que suspender la Comisión en la que se iban a tramitar las enmiendas porque todos ustedes no tenían un acuerdo.

Claro, nosotros estamos muy satisfechos de que se defienda con esta ley el modelo actual de concertación social. Estamos muy satisfechos de que el ámbito laboral quede fuera de esta norma. Estamos muy satisfechos, pero, lamentablemente, no es suficiente para movernos al sí por las cuestiones que le siguen faltando a esta norma.

Empezando por Geroa Bai, ¿qué es lo que ha pasado durante estas semanas? Pues yo creo que la tónica general de lo que ha pasado en toda la legislatura: se han convertido ustedes, señorías de Geroa Bai, en los pagafantas de esta norma. Son los auténticos pagafantas. Yo entiendo, señora Regúlez, que hoy usted tenía que salir aquí a reivindicar lo que ustedes han conseguido. Han conseguido que se tumben las enmiendas de Navarra Suma. ¿Esa es la ambición política del Grupo Parlamentario Geroa Bai? Pues sí. Bueno, ilusionante proyecto político, desde luego, el de legislar a la contra. Le ha pedido usted, señora Regúlez, valentía al Consejero Santos —no seré yo quien lo defienda—, valentía para haber traído el proyecto de ley incluido el ámbito laboral. Claro, usted no ha dicho, señora Regúlez, que ha sido su propio grupo —supongo que usted, señora Barcos, lo sabe, que la veo tan interesada en el debate— el que de manera expresa —el proyecto de ley traía el ámbito laboral en las prácticas restaurativas—, mediante esta enmienda *in voce* número 7 extrajo de este proyecto el ámbito laboral. Es a quienes les han temblado las piernas cuando les han apretado un poco. Yo se lo he preguntado durante estos días y la verdad es que les dejaría en muy mal lugar, pero espero que hayan conseguido otras cosas fuera de esta ley. Sería una pena porque hubieran utilizado a la justicia como moneda de cambio para otras leyes. Pero políticamente, señora Barcos, espero que de verdad hayan conseguido alguna otra cuestión porque si no es incomprensible la posición de Geroa Bai.

Ha salido la señora Izurdiaga a decirnos varias cosas. Pero si tiramos de la teoría del señor Araiz: abstenerse es votar con la mayoría, ¿saben ustedes quién va a posibilitar el desarrollo de esta ley? ¿Saben ustedes quién va a ser? Ustedes con su abstención. Usted ha dicho aquí varias cosas. Una, que se va a prohibir la formación en materia de género. Pues será porque ustedes quieren. Usted ha dicho aquí que se va a consolidar el modelo del Partido Popular. ¿Y usted no va a hacer nada? ¿Usted se va a abstener, va a votar que sí con la mayoría a perpetuar el sistema, a las tesis del Partido Popular, señor Araiz? En palabras de su propia compañera Parlamentaria, ha dicho que esto es

perpetuarlas tesis del Partido Popular, y ustedes, abstención con la mayoría.

La verdad es que estamos satisfechos de que a ustedes, señora Izurdiaga, señores de Bildu, yo creo que al final sí que les han domesticado un poco. ¡Quién les iba a decir a todos ustedes que iban a acabar avalando una ley que avalara el modelo de concertación social de esta Comunidad! Usted decía: se están defendiendo los intereses de un sindicato concreto. ¡Quién les iba a decir a ustedes que iban a ser ustedes quienes posibilitaran la defensa de eso sin intereses concretos de un sindicato!

La verdad es que decía el Consejero Santos que es una tramitación ejemplar la de esta norma. Yo creo que deja muchas cosas, muchas lecturas interesantes. Pero, desde luego, el premio es para Podemos, el premio gordo es para Podemos. Ustedes, si algo han evidenciado es que lo que les interesaba de verdad era que esta ley saliera. Les importaba poco si tenía o no tenía en el objeto una cuestión u otra, les importaba poco con quién se pactara. Fíjense, ustedes metieron en el anteproyecto el ámbito laboral, lo quitaron para el proyecto, metieron enmiendas a favor para que se incorporara en el trámite parlamentario, votaron en contra de sus enmiendas para que se incorporara, y al final acabaron registrando y firmando una enmienda propia para sacar el ámbito laboral de las prácticas restaurativas. Uf, repóquer de coherencia. Debe ser aquello que el habitante de Galapagar llamaba «cabalgar contradicciones», señora Regúlez. Usted, señor Santos, desde luego, pasará a la historia por eso.

No tengo mucho tiempo, pero sí que quiero tener también unas palabras para el Partido Socialista, porque creo que también la tramitación de esta norma evidencia el valor de su palabra. Fíjense, enmienda número 1. Señora Chivite, una enmienda firmada por su grupo parlamentario y por el mío. Usted, que aboga tanto por los pactos, para el qué no con el quién, ha votado en contra de esta enmienda, han roto el acuerdo que habían firmado con nosotros. No, no, ustedes... Sí, si usted no tiene autoridad sobre su grupo parlamentario creo que la cuestión es bastante más preocupante de lo que podría ser.

SR. PRESIDENTE: Señor Esparza, vaya concluyendo.

SR. ESPARZA GARRIDO: Sí, voy concluyendo, señor Presidente. Usted ha evidenciado votando en contra de una enmienda pactada con nuestro grupo que no es libre para llegar a acuerdos con el resto de grupos, señora Chivite. Sus socios no le han dejado. Usted ha tenido buena voluntad, pero cuando sus socios le han pedido que rompiera el acuerdo que habían firmado con nosotros, usted lo

ha roto. Se ha evidenciado que no es libre para llegar a acuerdos. Bueno, y con esto sí que acabo, señor Presidente. Antes de empezar saludaba a los asistentes en la tribuna, no les he contado todo, entre ellos está mi madre —mi madre y unos tíos—, la he traído a modo de escudo para que ustedes midieran sus palabras contra mí. Estamos ya acabando la legislatura, uno no sabe cuándo va a despedirse de todos ustedes. Esta no va a ser la última de mis ocasiones, lo tengo claro, porque nos queda la interesante ley del racismo, pero quería agradecerles a ellos todo lo que durante estos años me han ayudado. Creo que es de justicia —no sé si restaurativa o no— decirlo, y lo digo. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Esparza. Bienvenidos también sus familiares, espero que estén disfrutando de la sesión. Y vamos a continuación a votar el conjunto de enmiendas y posteriormente el dictamen. En primer lugar, la enmienda *in voce* a Pleno número 1, de sustitución del artículo 34, presentada—señorías, atentos— por Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, Euskal Herria Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra. Votamos. Comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda *in voce* a Pleno número 1.

Enmienda *in voce* a Pleno número 2, de sustitución de un párrafo en la exposición de motivos, presentada también por los mismos grupos parlamentarios. Votamos, señorías. Comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretario Primero?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 48 votos a favor, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada también la enmienda *in voce* a Pleno número 2.

Y a continuación vamos a votar el conjunto del dictamen con las enmiendas *in voce* incorporadas. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretario Primero?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): A favor, 21 votos; en contra, 20; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral de Justicia Restaurativa, Mediación y Prácticas Restaurativas Comunitarias.

Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral.

10-22/LEY-00020. Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el punto segundo del orden del día: Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente —señorías, silencio— en relación con el proyecto de ley foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria. En virtud del artículo 84.7 solicita intervenir la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para lo cual tiene quince minutos. (MURMULLOS).

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Egun on, buenos días a todos. En el Gobierno de Navarra comenzamos a trabajar en el anteproyecto de esta ley hace dos años. (MURMULLOS). ¿Esperamos un poquitín a que se ordene el patio, Presidente?

SR. PRESIDENTE: Silencio, señorías.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Decía que comenzamos a trabajar en el anteproyecto de esta ley hace ya dos años. Parece que se nos va olvidando, pero todavía estábamos muy centrados en superarlas graves consecuencias derivadas de la pandemia. Fueron tiempos muy duros para la sociedad y también realmente de mucho trabajo.

En el ámbito de nuestro Departamento de Desarrollo Rural trabajamos entonces ya contrarreloj preparando protocolos covid para explotaciones ganaderas e industrias agroalimentarias, estableciendo circulares sobre movimiento de personas y transporte de abastecimiento alimentario, o también protocolos de actuación para los circuitos cortos de comercialización de productos agrarios, incorporando mercadillos municipales y trasladándolos a los Ayuntamientos como una medida importante de apoyo por si decidían recuperar esta actividad con las garantías sanitarias que requería la situación.

La sociedad también tuvo claro en aquel momento que las personas productoras de alimentos eran necesarias, eran imprescindibles. Y no nos cansamos de repetir que gracias a ellas no tuvimos que lamentar problemas de desabastecimiento en un contexto tan adverso. Dos años después, el sector agrario ha tenido que enfrentarse a condiciones climáticas de nuevo adversas: inundaciones, lluvias torrenciales, sequías, altas temperaturas y también al aumento de costes energéticos, de combustible, pienso, fertilizantes, como consecuencia

de la invasión de Ucrania, y además la posterior inflación.

Para cada una de estas crisis, todas las Administraciones han tratado, hemos tratado de buscar soluciones. En nuestro caso hemos ido poniendo en marcha diferentes soluciones, diferentes medidas extraordinarias para el sector agrario. El pasado jueves en esta misma Cámara lo explicábamos a través de una interpelación y desgranábamos esas ayudas extraordinarias por valor de veinte millones. Es verdad, y entonces lo decíamos, que todo no son ayudas económicas y que también hay otras herramientas que como Administración debemos poner en marcha, teniendo en cuenta además que el sector quiere vivir percibiendo unos precios dignos por su producción y no depender de subvenciones.

En este sentido, me gustaría recordar el sistema de control adicional en la cadena alimentaria que implementamos en el departamento reforzando las inspecciones con más recursos humanos y mayor dotación presupuestaria, y también el observatorio de precios que va a ser una realidad este año y en el que seguimos trabajando activamente.

Esta ley foral de canales cortos de comercialización que hoy se va a votar es un ejemplo más de esas medidas estructurales a implementar. A lo largo del siglo XX se produjo un incremento extraordinario de la productividad agraria, así como la concentración de la población en grandes núcleos urbanos a costa, en gran medida, de la existente en las zonas rurales, lo que originó el despoblamiento de una buena parte de ellas. De forma paralela, la cadena de distribución de alimentos se organizó concentrándose en gran número de empresas con superficies de venta de mediano y gran tamaño, ofertando una amplia gama de productos que normalmente pertenecían a grandes grupos de distribución, con elevado poder de negociación frente a productoras y productores.

Y en lo que afecta al sector primario se produjo una reorganización mayoritaria de la actividad bajo los principios de intensificación de la productividad y reducción de costes, que conllevó la pérdida de diversidad en cuanto a vegetales y razas de animales. Además, se mantuvo un alto grado de atomización, quedando constituido el sector por explotaciones agrarias de pequeña dimensión. Estos modelos de producción y distribución han logrado abastecer a la población hasta nuestros días de forma eficaz además, con alimentos sanos y seguros, si bien acostaba de la desvinculación entre las personas consumidoras y quienes los producen, el desconocimiento del origen de los alimentos, la tensión también de los sistemas de producción con el medio ambiente y la pérdida de biodiversidad, colocando además al sector productor en una situa-

ción de extrema vulnerabilidad en la cadena de valor.

En los últimos años ha crecido la demanda de consumo de alimentos frescos y de temporada, producidos además en un entorno de cercanía, así como el conocimiento de quienes producen, de sus zonas y también de sus sistemas de producción, de las razas y de las variedades autóctonas. También la conciencia de la interacción de la actividad agraria en el medio ambiente, el paisaje y el desarrollo de las zonas rurales.

La distribución de alimentos mediante la venta de proximidad, en la que interviene un número limitado de agentes económicos, puede contribuir eficazmente, además, a corregir esos desequilibrios en la cadena alimentaria, particularmente en el caso de pequeñas explotaciones, al tiempo que permite el acceso a los mercados de productos de calidad obtenidos con especies y variedades autóctonas o utilizando sistemas tradicionales.

Paralelamente a esta actividad puede contribuir de manera eficaz además al desarrollo de otras como la transformación de alimentos, la distribución, la restauración o el agroturismo, que tienen, como bien saben, un efecto multiplicador y generan economía y empleo en las zonas rurales. Esta ley, por lo tanto, tiene un doble objetivo. Por un lado, apoyar a las explotaciones agrarias de reducida dimensión y mejorar su viabilidad, haciéndolas más competitivas, fomentando su diversificación económica y permitiendo además la incorporación de jóvenes al sector. Y, por otro lado, satisfacer la demanda creciente de la sociedad de productos locales, productos de origen conocido, frescos, de temporada, de calidad y, además, fomentar ese conocimiento y la cercanía de la ciudadanía respecto a nuestro sector primario, así como algo tan importante como es mantener la población en nuestras zonas rurales.

En definitiva, estoy convencida de que esta ley es una buena herramienta para las personas productoras y también para las personas consumidoras, además de un nicho a reforzar en el sector. Y además, en estos momentos, teniendo en cuenta los tiempos de inflación que corren, yo creo que podemos decir que se trata de una ley más necesaria si cabe. Así que muchas gracias. Eskerrik asko guztioi.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, gracias, señora Consejera. Debo informar de que han sido presentadas tres enmiendas *in voce* a Pleno a la presente ley foral, al dictamen, por parte de los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa, que por cumplir el número necesario serían tramitadas y debatidas.

Vamos, por lo tanto, con el debate de totalidad de los grupos o agrupación de parlamentarios forales. ¿Quiénes intervendrán en el turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos con el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Por quince minutos máximo para fijar su posición tiene la palabra el señor Lecumberri Urabayen.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Egun on guztioi. Efectivamente, estamos ante una ley, en nuestra opinión, positiva, una ley que actualiza, que moderniza una ley anterior, no es una ley nueva, es una ley de actualización, de modernización de aquella ley del 2010 que tuvo un posterior desarrollo con un decreto foral en 2014. Una ley en la que se regula esa venta directa, esa venta de proximidad, de cercanía, esa venta de productos frescos de temporada que se producen además en esas pequeñas explotaciones. Una ley, en definitiva, en la que se intenta estimular ese pequeño comercio de proximidad en mercados, mercadillos de agroturismo, circuitos cortos. Una ley, además, que viene propiciada por la propia Unión Europea. Yo creo que es importante recordar que es la Unión Europea la que define estos circuitos cortos como aquellos que no tienen más de una intermediación. Una ley que, además, posibilita, con una especie de dispensa parcial, digamos, sobre algunas medidas sanitarias, algunos controles sanitarios que se realizan sobre las actividades de producción y comercialización alimentaria pensada para procesos productivos, digo, estas medidas de control que están pensadas para procesos productivos de mucha más producción, con una venta al por mayor, con un almacenamiento en algunos casos durante bastante tiempo, con traslados a largas distancias, con manipulación por varios operadores durante el proceso y que, por tanto, tiene unas medidas muy estrictas desde el punto de vista del control sanitario, que sabemos que serían absolutamente inviables en una cuestión como la que estamos ahora mismo legislando, y que además son innecesarias, desde ese punto de vista tan estricto, porque, como decimos, estamos hablando de unos circuitos cortos de pequeñas explotaciones que no necesitan todos esos procesos que necesitan las ventas al por mayor. Y esto se hace con todas las garantías hacia el consumidora través de esas guías de buenas prácticas que son desarrolladas por órganos técnicos, como es Intia, como es Salud, y que garantizan que esos menores riesgos también estén cubiertos de cara al propio consumidor final.

Hemos presentado una serie de enmiendas, incluidas unas enmiendas *in voce* de última hora, para hacer unos pequeños retoques, correcciones técnicas sin demasiada importancia en el fondo. Pero durante el proceso de negociación en la Comisión sí se han presentado unas enmiendas,

todas ellas pactadas, transaccionadas, acordadas entre todos los grupos, salvo Navarra Suma.

Navarra Suma ha presentado otro bloque de enmiendas. Yo creo que merece una mención ese bloque de enmiendas que en la práctica lo que hacían era torpedear o, si queremos decirlo de una manera más visual, disparar a la línea de flotación de esta normativa. Legítimamente, por supuesto, solo faltaría. Pero, ciertamente, dos bloques de enmiendas que se dedicaban, primero, a que no se pudieran excluir de la aplicación de todas las normas sanitarias, cuando la propia Unión Europea está diciendo que para este tipo de venta al por menor y de venta directa de temporada sí se puede excluir la aplicación de estos reglamentos, sabiendo que de esa manera se hacía inviable este tipo de actividad. Y un segundo bloque diciendo que se eliminara la dimensión de la explotación para aplicar esta normativa, como bien explicó el señor Bujanda, algo que es, como digo, absolutamente legítimo, pero que haría que toda esta normativa dejara de tener ningún sentido, puesto que si esto es de aplicación a las pequeñas y a las grandes explotaciones, pues, como digo, la filosofía, el fundamento de esta normativa quedaría completamente vacío de contenido. Por eso el Partido Socialista se opuso y votó en contra de esas enmiendas y a favor de las que habíamos pactado, que eran unas enmiendas que venían a mejorar algunas cuestiones, a modernizar cuestiones como la venta telemática y a posibilitar que esto se hiciera bien y se hiciera en condiciones.

Yo ya voy acabando. Creo que Navarra Suma en este sentido está tomando una posición que calificaría poco menos que de incomprensible, desde nuestro punto de vista. Creo que ustedes han hecho un planteamiento de confrontación entre dos modelos de producción: el gran modelo de producción al por mayor, de venta al por mayor, y el pequeño modelo de producción de temporada cercano.

Para nosotros no es una cuestión de confrontación. Para nosotros no son modelos excluyentes, al revés, creemos que son modelos perfectamente compatibles para el propio agricultor, que puede en un momento dado tener una gran explotación dedicada a la venta al por mayor y a su vez otros terrenos dedicados a la pequeña venta al por menor en mercadillos y venta de temporada y de productos de temporada. De hecho, esa es una realidad que existe y que funciona bien. Pero es que, además, incluso el propio comprador no tiene esos modelos como excluyentes, sino como complementarios. Es decir, un comprador puede en un momento dado comprar en una gran superficie productos que se han desarrollado en explotaciones grandes y a través de estas grandes intermediaciones y en otro momento dado comprar en un pequeño mercadillo

productos de cercanía y productos de proximidad. Es decir, no son modelos excluyentes, sino que son modelos complementarios, diríamos nosotros. Y así lo hemos visto.

Es una ley, como decimos, que regula un nicho de actividad importante, que puede servir o puede poner su granito de arena en esa lucha contra el despoblamiento, en esa lucha a favor de la cohesión territorial, a favor de la implantación en los territorios y especialmente en las zonas rurales. Está totalmente alineada esta normativa con los objetivos que se marca la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y, en nuestra opinión, es beneficiosa tanto para los agricultores que se puedan dedicar a esta actividad como para los compradores o consumidores finales. Por tanto, como era de esperar, el Partido Socialista votará a favor de la misma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Lecumberri. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señor Azcona Molinet, tiene la palabra por quince minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Gracias, Presidente. Hemos comentado en la propia Comisión y creo que hablado entre los portavoces de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como la exposición de motivos explica muy bien no solo los objetivos y las razones de esta ley, sino también el histórico de lo que se ha pretendido conseguir en los últimos años. Y voy a ceñirme a que Navarra —dice también la exposición de motivos— fue pionera en 2010, en ese caso además con un Gobierno de UPN, con la aprobación de una ley que regulaba o pretendía regular la venta directa. Una norma que en sus objetivos marcaba la mejora de las estructuras agrarias, crear explotaciones o empresas agrarias, ganaderas, alimentarias más sostenibles y viables, asegurar la continuidad, obtener un valor añadido, propiciar la creación de empleo y la incorporación de jóvenes al sector. Son objetivos que se parecen mucho a la ley de canales cortos de comercialización que vamos a defender hoy aquí y que como Geroa Bai, evidentemente, vamos a votar a favor.

Son trece años, de 2010 al 2023, en los que hemos visto que aquellos objetivos que planteaba la citada norma, la pionera citada norma, no se han conseguido. No lo ha conseguido ni la norma existente, la ley, ni el desarrollo reglamentario de 2014. No han conseguido potenciar los circuitos cortos de comercialización ni la venta directa de los productos. Por tanto, tenemos que admitir que aquella norma de 2010 fue limitante en ese aspecto. Y aquí estamos recogiendo también no solo esa reflexión después de trece años, sino un mandato del Parlamento en 2018, que aprobó por mayoría parlamentaria abordar este asunto e instó al

Gobierno a revisar esta iniciativa y a revisar aquellas carencias que tenía la ley anterior.

Por tanto, venimos a dar respuesta a unos cambios que creo que el tiempo ha determinado que hay que realizar. Y además no solo el tiempo transcurrido, sino las circunstancias que han ido aumentando, agravándose a lo largo de estos años, ponen de manifiesto la necesidad de legislar, de favorecer legislativamente la venta directa, la comercialización de productos en circuitos cortos que sean de venta directa entre productores y consumidores, porque el paso del tiempo, como digo, también nos ha traído de por medio diferentes circunstancias, no solo el aprendizaje, sino una pandemia que no solo ha hecho retrasar la traída de esta ley, porque hubo que abordar durante dos años medidas excepcionales para el sector, que no voy a repetir porque en los últimos Plenos ya hemos debatido sobre ellas, sino que la pandemia ha vuelto a poner de manifiesto la importancia, como no puede ser de otra forma, del sector primario, pero también la importancia de generar circuitos cortos de distribución y comercialización de los productos, o la importancia, por ejemplo —ya hemos dicho que no estaba regulado anteriormente en este sentido—, de la venta online.

Por tanto, estos años no solo han puesto de manifiesto que los objetivos que nos marcábamos o se marcaba la Ley de 2010 no se han conseguido, sino que las circunstancias han ido poniendo encima de la mesa la necesidad de legislar en esta materia, en esta vía de distribución, para favorecer al sector y también a los consumidores.

La ley está alineada, como se ha dicho, con la concienciación en cuestiones de trazabilidad y seguridad alimentaria. Luego me detendré un momento en esa cuestión. Está también alineada con la sostenibilidad y con el desperdicio alimentario. Habla también de conseguir que eso se reduzca. Busca acercar al consumidor más productos frescos locales y de temporada. Propicia el contacto directo entre productor y consumidor de aquello que nos vamos a comer. Y determina las condiciones en que debe desarrollarse la actividad para ser considerada de cercanía. Diferencia, también, entre la venta directa y la de proximidad. La ley aborda cuestiones tan importantes como los requisitos de la seguridad y la higiene de los alimentos. Plantea un nuevo registro en el cual quienes quieran desarrollar esta actividad tienen que estar registrados. Y también obliga al Gobierno de Navarra a crear, a desarrollar un distintivo que identifique estos productos de cara a que el consumidor sepa con certeza y garantía que son productos frescos, locales y de proximidad. Por tanto, registro y distintivo que garantizan la trazabilidad de estos productos.

Esta ley está alineada también con el Marco Europeo. También se ha hablado de esto. En el Marco Europeo, el dictamen sobre el sistema de alimentos locales habla de este tipo de circuitos de ventas directas y de circuitos cortos de comercialización como circuitos que apoyan la economía regional y local, como una herramienta económica clara para las zonas que viven en procesos de despoblamiento. Habla también de que facilita la relación entre personas productoras y con medidas, por tanto, facilita la trazabilidad de los propios productos. Y destaca también los beneficios —no hay que obviar esta parte— medioambientales que tiene al eliminar cuestiones tan sencillas como el transporte de los alimentos en grandes distancias. Un modelo de comercialización que en otros países europeos ya está bastante más implantado que en el conjunto del Estado y también que en Navarra. En Grecia, un 25 por ciento ya está en estas vías, en Francia está el 20 por ciento, en el conjunto de Europa estamos en el 15 por ciento, en Navarra estamos por debajo de estas de estas tasas. Y, desde luego, explorar esta vía y facilitar esta vía es un motivo importante para el sector.

El enfoque, además, va a beneficiar —lo tenemos claro— a las explotaciones agrarias familiares. Y, en definitiva, lo que se pretende con esta ley de canales cortos de comercialización es flexibilizar y facilitar un mercado directo para los pequeños productores, aquellos que no pueden defender sus productos en las vías convencionales de comercialización, que además necesitan de una legislación más flexible. Tengo que hablar de la flexibilidad en el sentido de ser absolutamente garantistas. No vamos a entrar en sembrar dudas respecto a esta situación, sino en favorecer y facilitar porque hay productores, pequeños productores que no pueden competir en las grandes vías convencionales de comercialización. Y está dirigida también a los consumidores, que cada vez más reclaman productos de cercanía, productos de calidad, productos con garantía de trazabilidad, como digo, es un mercado que el consumidor cada vez está reclamando más.

Ya lo hicimos la semana pasada cuando debatimos las medidas hacia el sector, a Navarra Suma le decimos que tienen una oportunidad de demostrar su apoyo al sector aprobando esta normativa, apoyar directamente a este tipo de productores, de conseguir los objetivos que decía que pretendía en 2010 y que está visto, está tasado, que no se han podido conseguir plenamente. Y creemos que flaco favor se le hace al sector poniendo ahora entredicho algunas cuestiones, como he dicho anteriormente, sembrando dudas respecto a las condiciones higiénico-sanitarias del producto de cercanía, algunas cuestiones de las que se habló, porque estamos hablando siempre de garantizar una flexibilidad que recae en este caso en los Estados

miembros de la Unión Europea y que recae en este caso en la Comunidad Foral de Navarra en el marco de unas directrices europeas que son claras y que son garantistas en este sentido. También creemos que no se deben sembrar dudas ante el otro argumento que se produjo en la Comisión con la exclusión de las cooperativas. Sabemos que son inciertas e infundadas. No se excluye a nadie. Lo que se pretende es arropar al pequeño productor para que el consumidor reciba producto de cercanía. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Azcona Molinet jauna. Turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa por quince minutos máximo. Tiene la palabra el señor Araiz Flamarique.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Egun on guztioi.

[Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y todas].

Familia-nekazaritza elikaduraren oinarria da gure herrialdean. Hala ere, nekazaritza honek ez du gaur egungo eredu agroindustrialean duen lekua aurkitzen. Banaketa handiaren eredu sendotzearen ondorioz, nekazaritzako elikagai askoren balioakate globalek beheranzko merkataritza-marjinak izan dituzte, bereziki, nekazaritza-fasean.

[La agricultura familiar es la base de la alimentación en nuestro país. Sin embargo, esta agricultura no encuentra su lugar en el modelo agroindustrial actual. Como consecuencia de la consolidación del modelo de gran distribución, las cadenas de valor globales de muchos productos agroalimentarios han tenido márgenes comerciales a la baja, especialmente en la fase agrícola].

Prezioak baxuak dira eta beheranzko joera dute termino konstantetan, kostuak altuak dira eta merkaturaren aldakortasunak zailago egiten du epe luze-rako plangintza egitea; merkatuetarako sarbidea gero eta konplexuagoa bihurtzen da nekazari txiki eta ertainentzat. Gero eta gehiago desarautzea eta merkatu globalak gero eta lotuago egotea dira Europar Batasuneko milaka nekazari txikirentzat erronka garrantzitsuenak.

[Los precios son bajos y tienden a la baja en términos constantes, los costes son altos y la volatilidad de los mercados hace más difícil una planificación a largo plazo; el acceso a los mercados se hace cada vez más complejo para los pequeños y medianos agricultores. La creciente desregulación y la vinculación cada vez mayor de los mercados globales son el reto más importante para miles de pequeños agricultores de la Unión Europea].

Nekazaritza Politika Bateratuaren ondoz ondo erreformak, batez ere 2000. urteaz geroztik, eredu horrek familia-nekazaritza landa-eremuen garapenarekin eta kontsumitzaileek lortutako tes-tuinguru zabalago batean txertatzen dituen politiken proposamenarekin aurrez aurre dituen erronkei erantzuten saiatu dira.

[Las sucesivas reformas de la Política Agraria Común, especialmente desde el año 2000, han tratado de dar respuesta a los retos a los que se enfrenta este modelo con el desarrollo de la agricultura familiar en las zonas rurales y la propuesta de políticas que se incluyen en un contexto más amplio alcanzado por los consumidores].

Kontsumitzaileak funtsezko pieza dira nekazaritza-eredua definitzeko eta laguntzeko prozesuan. Gero eta gehiago dira nolabaiteko desadostasuna erakusten dutenak nekazaritzako industria-ereduarekin eta banaketa handiarekin. Nekazaritzaren eta gizartearen artean harreman berriak sortzea eskatzen dute nekazarien eta ekoizle-eren artean. Hainbat ikertzailek ondorioztatu dute gizarte-konexioa eta konfiantza ezinbesteko elementu bihurtu direla elikagaiekin lotutako transakzioetan, prezioa edo gai instrumentalagoak ahaztu gabe.

[Los consumidores son una pieza clave en el proceso de definición y apoyo del modelo agrario. Cada vez son más los que muestran cierto desacuerdo con el modelo industrial agrícola y la gran distribución. Agricultores y productores reclaman que se creen nuevas relaciones entre la agricultura y la sociedad. Distintos investigadores concluyen que la conexión social y la confianza se han convertido en elementos imprescindibles en las transacciones relacionadas con los alimentos, sin olvidar el precio o cuestiones más instrumentales].

Nekazaritza industrialaren sistemarekiko mesfidantza kontsumo-ohiturak aldatzeko joeran gauzatu da; izan ere, esparru horretan, bide laburren bidez merkaturatzea izan da indar handienarekin sortu den formuletakoa bat. Horrenbestez, harreman mota berriak sortu dira bien artean, kontsumitzaileen eta ekoizleeren artean.

[La desconfianza en el sistema de agricultura industrial se ha materializado en la tendencia de cambio en los hábitos de consumo, ya que, en este ámbito, una de las fórmulas que ha surgido con más fuerza ha sido la comercialización por canales cortos. Por lo tanto, se han creado nuevas formas de relación entre ambos, consumidores y productores].

Sin duda, las políticas agrarias y de desarrollo rural de la Unión Europea no han sido ajenas a estos planteamientos. En periodos de programa-

ción anteriores, los canales cortos de comercialización han tenido cabida a través de los diferentes instrumentos de desarrollo rural, pero no ha sido hasta fechas muy recientes cuando la Comisión Europea ha comenzado a considerarlos como una alternativa con potencial para buscar encaje a la gran cantidad de explotaciones familiares que no terminan de encontrar su lugar en el modelo agroindustrial imperante. Se ha hablado aquí ya de beneficios, yo no me voy a extender tampoco mucho, pero, evidentemente, los sistemas de alimentos locales y las cadenas de suministro cortas presentan muchos y grandes beneficios en el aspecto económico, medioambiental y de desarrollo de comunidades. Por este motivo suelen ser los precursores de una nueva época de sistemas de alimentación sostenibles, capaces de contribuir a un desarrollo más intenso de las zonas rurales.

En cualquier cadena alimentaria convencional, una gran proporción del valor de mercado de los productos queda en manos de los fabricantes, transformadores y minoristas. Los agricultores venden el producto básico a un precio reducido, y son los demás quienes se quedan con la mayor parte del valor añadido. Si se reduce al mínimo el número de intermediarios hasta los consumidores, los agricultores y ganaderos podrán conservar una proporción mayor de lo que pagan estos por los productos locales, lo que constituye una motivación evidente para tratar de venderse los directamente.

Los sistemas de alimentación locales y las cadenas de suministro cortas, también hay que decirlo, dejan una huella de carbono menor, en el transporte son más respetuosos con el medio ambiente y consumen menos energía. Con la centralización creciente de los sistemas agroalimentarios convencionales, los alimentos deben recorrer mayores instancias desde el lugar de transformación o envasado hasta los puntos de distribución y venta. Las cadenas de suministro cortas, por su propia naturaleza, reducen la necesidad del transporte y refrigeración, minimizando así las emisiones de gases de efecto invernadero. También se crea un nuevo tipo de relaciones entre consumidores que creemos que son idóneas para crear valor y significación en relación con el producto y con su origen. Y también las cadenas de suministro cortas suelen basarse en conocimientos y costumbres de carácter local y tradicional, y por eso contribuyen a la conservación del patrimonio cultural, comprometen a las comunidades con dicho patrimonio y de este modo las animan a estrechar sus relaciones con los productores y sus productos.

Tengo aquí más datos, por ejemplo, la Organización de Consumidores, la OCU, en 2004 llevó a cabo diversas iniciativas sobre canales cortos y en su estudio *Venta directa del campo* a la mesa se

revisan distintas modalidades de venta en canales cortos y entrevistan a protagonistas de esta forma de distribución, concluyendo esta Organización de Consumidores que la venta directa merece la pena por frescura, por sabor, por ecología y, sobre todo, porque nos permite conocer mejor el origen de lo que comemos.

Yo creo que hay un paso importante que se da en esta ley foral, que es la definición de lo que es una venta directa y lo que es la definición de canales cortos de distribución, porque no hay una definición clara y sencilla de qué son alimentos locales ni qué es una cadena de suministro corta. Se han aplicado tanto elementos como distancia, pero fundamentalmente no solo es el elemento la distancia, sino también el número de eslabones que componen la cadena de suministro alimentaria con el objeto de reducir lo máximo posible. Ya digo, el esfuerzo de esta ley foral en este sentido yo creo que es encomiable y también reseñable. Pero también este sistema tiene importantes desafíos en estos momentos, porque, a pesar de la demanda, una demanda cada vez mayor de productos locales, y de los evidentes beneficios que ya he citado que ofrecen estas cadenas de suministro cortas, sigue habiendo importantes desafíos al desarrollo y crecimiento de este sector. Muchos productores a pequeña escala han pasado toda su vida elaborando productos de calidad que entregan a una empresa transformadora mayorista, que después venden a un mercado, un mercado anónimo para el productor y con un grupo de consumidores totalmente desconocidos. Para acceder al mercado de alimentos locales se requiere un espíritu emprendedor, sin ninguna duda, y muchas cualificaciones nuevas. En un sector en el que en estos momentos predominan las personas mayores, posiblemente será difícil encontrar la motivación necesaria para reestructurar la propia explotación de un modo tan radical, en particular cuando se tienen en cuenta también las necesidades de recursos y los factores de riesgo.

En este sentido, nosotros creemos que los órganos de la Administración Pública, en nuestro caso la Administración foral, no solo se enfrentan al desafío de determinar cómo apoyar el desarrollo del sector, sino que han de redefinir además su propio papel, pasando de ser simples ejecutores de la legislación a impulsores de su reforma, que creo que ha sido en este caso lo que se ha planteado. La aplicación de la legislación en vigor para garantizar que eso se hace realidad en relación con los productores y transformadores a pequeña escala es algo nuevo. Por mucho que tengamos una ley del año 2010, ha sido absolutamente inoperante. Y esto es nuevo también para funcionarios y requerirá, desde luego, un amplio apoyo del sector, otra razón, como digo, para la aprobación de esta ley foral.

Quiero referirme a un tema que suscitó mucho debate en Comisión, que es el tema de los controles en materia de higiene de los alimentos. Un tema que tanto le preocupaba al señor Bujanda, que supongo que hoy nos lo va a reiterar. Yo creo que hay que recordarle que las excepciones para las pequeñas explotaciones están previstas en la legislación de higiene alimentaria, en el paquete de higiene de la Unión Europea. El Reglamento 852/2004, sobre la higiene de los productos alimenticios, y el Reglamento 853/2004, sobre la higiene de los productos alimenticios de origen animal, excluyen de su ámbito de aplicación la producción y consumo privados, así como el suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final, o establecimientos minoristas locales que abastecen directamente al consumidor final. Artículo uno, apartado dos, letra c. El Reglamento 853 se aplica normalmente a los alimentos procesados y sin procesar de origen animal. Sin embargo, además del suministro directo de productos primarios, también el suministro directo de pequeñas cantidades de carne de aves y lagomorfos sacrificados en la granja al consumidor final o a establecimientos minoristas locales, que suministran directamente dicha carne al consumidor final como carne fresca no están sujetos al reglamento. La ley tampoco se aplica a la actividad marginal localizada y restringida, que consiste en el suministro de una pequeña cantidad de ciertos tipos de alimentos de origen animal de un establecimiento minorista a otro establecimiento situado en las inmediaciones.

Con respecto a las actividades excluidas, venta directa y actividad marginal localizada, son los Estados miembros los que deben especificar sus propias normas adecuadas. Por eso entendemos que Navarra, en este caso, tiene competencias para fijar qué son pequeñas cantidades, tal y como lo han hecho otras comunidades autónomas. Y, desde luego, para facilitar la adopción de comportamientos correctos en el ámbito de la higiene y mantenimiento del control de los posibles riesgos, el propio legislador comunitario promueve el desarrollo, tanto a nivel nacional como comunitario, de manuales de buenas prácticas, en particular, buenas prácticas higiénicas y buenas prácticas agrícolas.

La propia Comisión, en una conferencia en el 2012, hablaba de las disposiciones de flexibilización de algunas de estas medidas. Se decía y se afirmaba en un documento de la propia Comisión que las normas de higiene de la Unión Europea ya permiten suficiente flexibilidad a los Estados miembros para abordar las especificidades de la producción y comercialización de alimentos, en particular, para los pequeños agricultores, a menudo los más afectados por las cadenas de suministro cortas y los sistemas locales de producción de ali-

mento. Por lo tanto, no se trata de establecer diferentes estándares de higiene, que es lo que tanto le preocupaba al señor Bujanda, para estas cadenas de suministro cortas, sino de adoptar un diseño a la medida de las prácticas de gestión de riesgos y sistemas de control, y estas son palabras de la propia Comisión. La propia Comisión realizó en 2016 una comunicación a los Estados miembros en la que se establecía, digamos, cómo se planteaba esa flexibilidad en su aplicación en determinadas empresas alimentarias. Este tema se volvió a reiterar y se volvió a ampliar el año 2022. Si quiere, señor Bujanda, le pasaré las direcciones de Internet para que las consulte y vea que lo que usted está planteando es puro alarmismo sanitario.

Pero hay más, porque no solo es la Comisión Europea. Por si le interesa al señor Bujanda, la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Islas Baleares, establece la regulación de los canales cortos y han aprobado una guía de aplicación para los titulares de las explotaciones agrarias de las Islas Baleares de los requisitos higiénico-sanitarios, cómo se deben aplicar estos reglamentos en esos canales cortos, qué grado de flexibilidad hay, qué autocontrol se tienen que realizar. Por lo tanto, no es una novedad. Castilla-La Mancha tiene aprobado el Decreto 71/2020, por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, y tienen también aprobada una guía de seguridad alimentaria para la venta directa; léala y verá qué es lo que se está planteando en esta ley. Aragón tiene aprobada la Ley 7/2017, de 28 de junio, de venta local de productos agroalimentarios en Aragón y, a su vez, tiene también aprobada la guía de buenas prácticas higiénico-sanitarias para la venta local. La Comunidad Valenciana tiene aprobado el Decreto 2001/2017, de 15 de diciembre, del Consell, por el que se regula la venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios. Y en este decreto se regulan las condiciones y requisitos de higiene excluidos del ámbito de aplicación de los Reglamentos 852 y 853, para el suministro de pequeñas cantidades de productos primarios y las medidas de flexibilidad mediante las guías para las pequeñas y pequeños elaboradores y elaboradoras de productos agroalimentarios transformados, cuyas condiciones están establecidas en el capítulo tres del anexo dos del reglamento, que tantas veces hemos citado.

Por si le parece poco, le invito a que revise la documentación que figura en unas jornadas que la propia empresa pública Intia organizó el 5 de noviembre del año 2020, las terceras Jornadas sobre alimentos de calidad diferenciada, labelización y certificación de la venta directa y los canales cortos de comercialización. Podrá ver ahí todo esto que le he contado yo con muchísima más amplitud. Y, desde luego, creemos que ese plantea-

miento de que la flexibilización va a suponer que va a haber un tratamiento distinto es falso. Se van a plantear unos controles suficientes, que no van a ser los que tiene una empresa grande, un distribuidor grande, pero van a ser suficientes para el consumidor. Está tranquilo, señor Bujanda, no cree ese alarmismo.

Finalmente, otra razón más que nos lleva hoy a dar nuestro sí a este proyecto de ley es el contenido del *Manifiesto por la soberanía alimentaria* que más de veinte colectivos sociales, grupos ecologistas, sindicatos, grupos de consumos, CPAEN, REAS y otros, en el que en un apartado dirigido a medidas a adoptar con las Administraciones públicas, en el apartado cinco, relativo a la distribución y comercialización, se dice expresamente que el objetivo debe ser impulsar los canales cortos de comercialización, promover la venta directa y la relación entre productoras y productores y consumidoras y limitar la proliferación de grandes superficies, a la vez que se trabaja en común con el pequeño comercio local y la restauración para promover iniciativas integrales de desarrollo sostenible vinculado a los recursos del entorno. Creemos que en esta ocasión hay una participación entre los cambios legislativos y las demandas sociales. Este proyecto de ley entra ahora en fase de ejecución y de desarrollo, y será importante la elaboración de esas guías, el hecho de que se elaboren ya en un plazo determinado, tal como se planteó en una de las enmiendas que fue aprobada en Comisión. Y, como digo, todavía hay retos importantes en el desarrollo de esta ley, pero es un paso importante, muy importante para esa comercialización de estos productos, para un sector muy determinado de la agricultura, la ganadería que necesita el amparo frente a esa agroindustria y frente a ese modelo de grandes cadenas de distribución, en las que la pérdida del valor de sus productos es evidente. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Araiz Flamarique jauna. Podemos-Ahal Dugu Talde Parlamentarioaren txanda. Aznárez Igarza andrea, berriz ere hamabost minutuz, zurea da hitza.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Egun on berriz ere. Bueno, a ver si me prestan un poco la atención, porque se va a lanzar una pregunta, señorías. Les pregunto si ustedes van a algún mercado municipal o a algún mercadillo alguna vez a comprar. Seguramente más de una y más de uno dirán: pues sí, yo voy. Y si les preguntara que si ustedes quieren que esos espacios tengan una regulación específica que garantice unos estándares de calidad para regular y fomentar la comercialización de productos que compramos de forma directa entre productoras y productores del sector primario o sus entidades asociativas, de titulares de explotaciones agropecuarias de Navarra y consumidoras y

consumidores finales o con la participación de una intermediación como máximo, ¿qué me responderían? Las personas que compramos en mercados y mercadillos responderíamos que sí. Pues, *grosso modo*, esta ley va de eso, de fomentar esa relación de proximidad entre las personas que nos venden y nosotras, las consumidoras. Una ley que ya se ha comentado, pero que por lo limitante que era supera a la ley de 2010 y que además recoge ese mandato, que veíamos necesario en la anterior legislatura, ese mandato de 2018 de una moción presentada por Podemos Ahal Dugu, en la que instaba al Gobierno de Navarra a desarrollar un decreto foral para flexibilizar los requisitos higiénico-sanitarios que debían cumplir la producción primaria, la transformación y comercialización agroalimentaria ligadas a pequeñas explotaciones agrarias, que realizasen venta directa o en circuito corto de comercialización. Y a esto se le une toda la normativa europea, toda la normativa estatal y, cómo no, la necesidad de acciones para luchar contra el cambio climático, la degradación de nuestro medio, favorecer una economía sostenible e impulsar el uso eficiente de nuestros recursos.

Y no les quepa duda de que esta ley también supone nuevas oportunidades para cada interviniente en la cadena de valor alimentaria y específicamente para mejorar la posición de agricultoras y agricultores que llevan a cabo esa venta directa, puesto que fomentan ese comercio de proximidad y ese comercio de cercanía. Y en Podemos Ahal Dugu estamos convencidas de que que aquellas personas que nos nutren con sus alimentos desempeñan un importante papel en las zonas rurales, en muchos casos afectadas por el despoblamiento —lo decía la señora Consejera—, contribuyendo además a generar una economía y empleo local que no se deslocalizan y creando sinergias con otros sectores, como puede ser el turismo rural o el agroturismo o el turismo cultural, a la par que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por transportes de mercancías.

Dicho esto, la siguiente pregunta que nos deberíamos hacer, o que desde Podemos Ahal Dugu nos hacemos, es ¿qué obligaciones determina esta ley? Por un lado, establecer y regular un nuevo registro en el que deberán inscribirse quienes desarrollen su actividad a través de los canales cortos de comercialización agroalimentaria de Navarra, gestionado por el departamento competente en la materia, que viene a sustituir al vigente censo de operadores y operadoras agroalimentarias de venta directa en Navarra. De esta manera, el Gobierno de Navarra podrá llevar a cabo actividades de dinamización y promoción de las operadoras y operadores que se hayan adherido, así como obtener información de primera mano sobre volumen y tipo de producción comercializado, lo que permitirá una mejor gestión, un mayor impul-

so por parte de nuestra Administración, que es la Administración foral.

Y también, por otro lado, obliga al Gobierno de Navarra a desarrollar un distintivo o logotipo que permita facilitar la identificación e información por parte del consumidor final de la comercialización a través de canales cortos y que podrá, siempre de manera voluntaria, utilizarse tanto en establecimientos como en los propios productos, sin menoscabo de otros logos existentes en el mercado y en los propios productos que ya están empaquetados. Además, señorías, visto el interés, seguro que compartirán conmigo que muchas veces todas nosotras, todos nosotros agradecemos que haya información, que exista un distintivo o logotipo para facilitar la identificación e información de esos espacios de venta directa, como pueden ser esos mercados municipales o mercadillos, estos alojamientos, turismo rural o agroturismo, esos grupos de consumo que cada vez están siendo más y más consolidados, los establecimientos de comercio al por menor, establecimientos de restauración u hostelería, los comedores colectivos, agencias de transporte o servicios similares, empresas de comercio electrónico, así como en el acceso a la propia explotación agraria. Tenemos que facilitar de alguna manera, y esto lo va a garantizar la ley, esa información para que la persona consumidora, nosotras y nosotros podamos llegar a ese punto de venta directa, a ese punto de circuito corto de comercialización.

Y, por otro lado, esta ley recoge, con objeto de facilitar la comercialización de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios, que las autoridades competentes en materia de salud y desarrollo rural van a elaborar de forma coordinada, como no podía ser de otra manera, guías de buenas prácticas de sanidad e higiene, donde se establecerán adaptaciones de las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplirse en las etapas de producción, de elaboración, transformación y comercialización sin perjuicio del cumplimiento de las garantías higiénico-sanitarias y la puesta en el mercado de alimentos seguros para las personas consumidoras finales. Guías que, también hemos acordado, tendrán que estar publicadas en dieciocho meses. Manos a la obra.

Y, cómo no, a todas nos da más garantías si existen controles y sanciones a los posibles incumplimientos. Por eso, en el artículo 13 viene regulado todo esto que les estoy comentando.

Bueno, esto que les he intentado explicar es lo que recoge la norma. Pero ¿tenemos un solo grupo que va a votar en contra de esta magnífica norma? Ya saben ustedes que lo tenemos aquí a la derecha, en la bancada de la derecha. Porque, vistas las enmiendas que se presentaron en Comisión y el debate que se dio, yo creo que muy rico y además

muy sensato, vimos cuál era la única apuesta y propuesta de Navarra Suma. ¿A quién, a qué intereses está defendiendo Navarra Suma? Seguramente es a una parte del sector. Y yo creo que no han entendido la ley. Esta ley no viene ni a quitar ni a poner, esta norma solamente viene a complementar otras normas, ni viene a competir, ni viene a desprestigiar. Por todo ello, creo que Navarra Suma, señor Bujanda Cirauqui, no la ha entendido o no quiere entenderla. Creo que es más lo segundo. Creo que esta ley es importante por todo lo que hemos mencionado. En 2010 se vio la necesidad de mantener, de trabajar, de acordar una norma, norma que queda limitante, norma que queda desfasada y que había que ampliar. Ya sé que Navarra Suma lo que hace es velar, apostar por esos terratenientes, esos latifundistas y esa gran industria agroalimentaria, pero hay más, la mirada es más amplia y esta norma justamente viene a regular esa otra mirada. Así que, kontseilari andrea, gure botoa baiezkoa.

SR. PRESIDENTE: Mila esker, Aznárez Igarza andrea. Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, quince minutos para fijar posición. Señora De Simón, cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Desde el escaño, porque me remito al interesante debate que tuvimos en Comisión. Anuncio mi voto a favor de esta norma que regula nuevos modelos de cadenas alimentarias, que, por una parte, mejoran las condiciones y los ingresos de pequeñas explotaciones y, por otra, dan respuesta y satisfacen las necesidades de los consumidores y las consumidoras con productos de cercanía y de mayor calidad. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora De Simón. ¿Turno en contra? Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Bujanda Cirauqui, tiene quince minutos. Cuando quiera, puede acceder a la tribuna.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, supongo que ustedes tienen claro que vamos a votar que no. Y no vamos a votar que no por capricho, vamos a votar que no porque, pese a que el anteproyecto que llegó por parte de la consejería —yo sí que tengo que decir que la consejería por medio de su director me llamó y hablamos— tenía una buena partitura, yo no digo que no tuviera una buena partitura, el problema es que se ha convertido en la ley de Bildu. Y ahora me van a decir ustedes ¿por qué? Porque es una ley que se enmienda, que ha dicho el señor Lecumberri, escondiendo las cosicas, que hemos hecho enmiendas. Que no, que no hicieron ninguna, señor Lecumberri, ninguna. Transaccionaron todas el día del debate, todas. Tragaron los submarinos de Bildu en aquel momento. No habían presentado ninguna. Solo

había quince de Navarra Suma y las de Bildu, que las tragaron y las transaccionaron en ese momento.

Por lo tanto, una ley que tiene catorce artículos, a la que se le admiten diecinueve enmiendas de Bildu y cuyo texto cambia en el 53 por ciento es una ley de Bildu. Una ley, señor Azcona, a la que se le cambia el cien por cien de la exposición de motivos, las 3.200 palabras de la exposición de motivos, ni una más ni una menos. Bueno, creo que eran más, pero no me acuerdo cuántas. No, la tengo aquí, 5.500 se le cambiaron.

Nosotros no queremos enfrentar dos modelos, son dos modelos en los que UPN siempre ha creído y por eso hizo una ley pionera en España, que todas las que ha dicho el señor Araiz después son posteriores, todas. UPN desarrolló una ley para garantizar lo que yo, les voy a dar una sorpresa, hoy puedo hacer, mañana no sé, que es venta directa y, de hecho, otra sorpresa que les voy a dar, la hago, soy productor de venta directa, hasta hoy, mañana no lo sé, porque esta ley que ustedes traen viene a sacar del mercado a uno de cada tres productores profesionales de Navarra. Y ustedes me dirán, ¿por qué dice eso? Es muy sencillo. Miren, 14.293 explotaciones en Navarra. Claro, me pueden decir, señor Bujanda, 13.745 tienen menos de cinco UTA, por lo tanto, pueden entrar en esta ley. Casualmente, cuando vamos a ATP es cuando desaparecemos y quedamos solo 2.200. Y cuando entramos en los datos de las UTA de los ATP, que no grandes terratenientes latifundistas —cómo se nota que no conocen del sector de Navarra nada—, porque aquí no hay grandes terratenientes latifundistas, hay profesionales que están cada día currando y que ustedes les excluyen simplemente por su discurso vacío ideológico, dejan fuera uno de cada tres que estamos por encima de cinco UTA. Vamos, luego podemos estar asociados, entonces tenemos diez UTA. Se queda fuera el 90 por ciento de las SAT y de las asociaciones civiles que trabajan en Navarra como profesionales sin ser latifundistas ni grandes terratenientes.

Pero es más, algo en lo que no han entrado ustedes hoy, dejan fuera a todos los cooperativistas, señora Consejera, y aquí no vale decir «soy muy cooperativista y trabajo por el modelo cooperativo» cuando dejo fuera a los cooperativistas. ¿Por qué? Porque es muy sencillo, artículo 27, apartados a) y c), y artículo 65, apartado 2.a) de la Ley de Cooperativas. Lo que dice, y así se tienen que adaptar todos, no uno sino todos los estatutos de las cooperativas y usted, señor Santafé, sabe que tengo razón, todos, es que es obligatorio entregar la total producción a la cooperativa, tanto vender como comprar. Por lo tanto, eliminan a quien era el modelo de venta directa. El modelo de venta directa en Navarra siempre lo habían llevado las cooperativas, que eran las que eliminaban los

intermediarios, un modelo que salió precisamente para ser su propio productor y su propio vendedor, y eliminar la intermediación.

Por lo tanto, no vamos a estar nunca en una ley que es de Bildu, una ley que elimina de golpe y porrazo un tercio mínimo por UTA y podemos hablar de otro tercio mínimo por ser socios de cooperativas a la gente profesional del sector, que ni es latifundista ni es un gran terrateniente, porque ese no es el modelo de Navarra, señora Aznárez, no es el modelo de Navarra.

Aquí se han dicho cosas cuando menos extrañas. Señor Lecumberri, «en las grandes superficies no tienen cabida los productos de los pequeños productores». Sí lo ha dicho, que lo tengo apuntado porque lo ha dicho, y luego va al Diario de Sesiones. Pues sí la tienen, por las cooperativas precisamente. Entonces no diga que los pequeños productores no tenemos acceso a las grandes superficies. Por lo tanto, un modelo. Que aquí el único que ha confrontado es su socio, el socio al que usted ha tragado con todas las enmiendas, que es el señor Araiz. Ha enfrentado a dos modelos productores que tienen que ser complementarios, sobre todo en el modelo de Navarra. Unos dicen que ha funcionado la ley del 2010, que esto va a más, por lo tanto, si va a más es que ha funcionado. Otros dicen que no ha funcionado porque va a menos. Yo creo que se tienen que aclarar porque no conocen el sector.

Pero es más, nuestras quince enmiendas recogían peticiones del sector, recogían las aportaciones de UAGN y recogían las aportaciones de UCAN que habían decaído en el periodo de alegaciones, en el periodo de exposición pública.

Por lo tanto, vuelven a hacer otra ley sin consultar, otra ley sin hacer caso al sector, otra ley al dictado de Bildu. Y todos sabemos lo que es Bildu, todo lo que toca Bildu en esta tierra es más miseria, más paro, modelo económico ideologizado que no funciona ni funcionará.

Pero es que además tampoco vamos a estar de acuerdo... Miren, si algo sabemos los agricultores y ganaderos de esta tierra es la confianza que genera y merece el consumidor. El consumidor lo que quiere para tener seguridad es confianza y para confianza no se puede hacer el artículo 6 de esta nueva ley, que flexibiliza toda la normativa de seguridad alimentaria y de manipulación. No sé muy bien qué les molestaba de la anterior ley. Le voy a leer el artículo 6 de la anterior ley porque tengo tiempo, que tampoco creo que fuera... Los titulares deberán poner estas cosas, que tampoco es para tanto, luego se desarrollaba en la orden foral: denominación comercial, identificación de la persona responsable, plazo recomendado para su uso, lote de fabricación, si es a granel, lógicamen-

te, tiene que también tener la denominación y la persona responsable. Y a partir de ahí trazabilidad, porque la trazabilidad es fundamental y muy importante, porque cuando nadie te garantiza y te certifica, el consumidor empieza a tener dudas, y flaco favor hace una ley que puede generar dudas en la trazabilidad del sector al consumidor y sobre todo al pequeño productor, ese pequeño productor al que, por supuesto, nos han sacado de un plumazo del mercado posible del circuito corto. Porque, además, aquí no solo es el fresco, es que está el manipulado, y el manipulado requiere, como bien ha dicho señor Lecumberri, unas técnicas de fabricación, unas técnicas de manipulación, unos mínimos de higiene, que seguramente se tendrán que generar y se generarán.

Yo les invito a que lean del Ministerio del señor Garzón cómo hacer conservas caseras, que el señor Araiz me imagino que se la ha leído, porque se ríe, porque no es más que de risa aquello, y que hagan algo más serio y profesional. Confío en los técnicos del Gobierno Navarra y que no sea esto.

Pero lo que necesitamos es confianza, el sector necesita confianza. ¿Ustedes saben la cantidad de alimentos que se generan, que se producen, que se manipulan en Navarra al día? No lo saben, no tienen ni idea porque eso en cualquier crisis afectará a los quince mil trabajadores de la agroindustria de Navarra y sobre todo generará una desconfianza en el circuito corto.

Por lo tanto, convertir el artículo 6 en una serie de excepcionar, eximir o excluir, simplificar o reemplazar los sistemas de análisis de peligros, que son los APPCC, por prácticas de correcto manejo. La pequeña cantidad deberá corresponderse a una guía de buenas prácticas. Las guías de buenas prácticas..., no pone, pero espero que no las haga el señor Garzón.

Por lo tanto, esto es lo importante, no se puede flexibilizar, porque nosotros no pretendemos y la ley del 2010 de UPN no pretendía que el pequeño productor tenga que manipular una mermelada, un queso o un puerro de la misma manera que lo tiene que hacer la gran quesería, la gran fábrica o la gran agroindustria. No. Queremos que tengan las mismas garantías que la carnicería de debajo de su pueblo, queremos que tengan las mismas garantías de higiene sanitaria que el obrador de su pueblo y queremos, como garantizaba la ley del 2010 de UPN, con su desarrollo del 14, que el panadero tenga las mismas condiciones que el que hace el pan en casa para poder venderlo.

Por lo tanto, una ley, que le he dicho, señora Consejera, que la partitura no era mala si se hubiera mejorado escuchando a UAGN y a UCAN, entre otros, un poquito, que nosotros transmitimos esas demandas, pero, sin embargo, todos los socios

de gobierno han tragado con un submarino que es una ley, repito, con diecinueve enmiendas de Bildu, 50 por ciento del texto de Bildu. Sí, se transaccionaron en el debate, pero quien las presentó fue Bildu.

Reconozco, como he dicho antes, que la consejería se puso en contacto, pero no podemos votar un anteproyecto que, lejos de mejorar, empeora; que limita a los productores que podemos entrar al circuito corto en gran manera y que excepciona y flexibiliza las prácticas de seguridad, de sanidad y de higiene que pueda tener cualquier tienda o carnicería o frutería de mi pueblo. Por lo tanto, solo podemos votar no a una ley, señora Chivite, que es...

SR. PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Bujanda.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Termino. ... una ley, señora Chivite, que es de Bildu y aparta al sector de la comercialización de circuitos cortos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Bujanda. Concluido el debate vamos a proceder a las votaciones. Votaciones, en primer lugar, de las enmiendas *in voce*. Enmienda *in voce* número 1, de los Grupos Parlamentarios PSN, Geroa Bai, Euskal Herria Bildu y Podemos, de modificación de la letra k), artículo 3.1. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretario Primero?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda *in voce* número 1. Enmienda *in voce* al Pleno número 2 de los mismos grupos. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda *in voce* a Pleno número 2. Enmienda *in voce* a Pleno número 3, de modificación del artículo 6.6. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda *in voce* número 3. Y a continuación vamos a votar, con las enmiendas *in voce* incorporadas, el conjunto del texto del dictamen. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 30 votos a favor, 20 en contra.

SR. PRESIDENTE: Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral de canales cortos de comercialización agroalimentaria. Señorías, solicito de la

Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral.

10-23/LEY-00003. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el punto tercero del orden del día. En primer lugar, debemos votar si procede la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley foral que vamos a debatir. Por lo tanto, señorías, vamos a votar expresamente la tramitación en lectura única. Comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 50 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley foral.

b) Debate y votación del proyecto de ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta.

SR. PRESIDENTE: Procedemos al debate y votación del proyecto de ley foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del Concejo de Sagaseta. Respecto al mismo debo advertir que no se ha presentado ninguna enmienda. Por lo tanto, entiendo que no hay defensa por parte del Gobierno. Vamos con los turnos. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Todos a favor? Eso me ha aparecido. Comenzamos, por lo tanto, con el turno del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señora Ibáñez, tiene la palabra.

SRA. IBÁÑEZ PÉREZ: Gracias, Presidente. Muy buenos días, señorías. Si me lo permite, por la brevedad, intervendré desde aquí. Se nos presenta un proyecto de ley foral para declarar de utilidad pública y autorizar la desafectación de 54.002 metros cuadrados del terreno comunal en las parcelas 209, 210 y 226 del polígono 9 del Valle de Egüés, en el Concejo de Sagaseta. A cambio se incorpora al patrimonio comunal un terreno de 218.168,77 metros cuadrados en el citado concejo, la parcela 214 del polígono 9 del Valle de Egüés. Debido a la diferencia de valoración en los

terrenos, se otorga a los propietarios de la parcela 214 una cuantía de 24.707,25 euros.

Haciendo un pequeño resumen, esta solicitud de permuta se presentó el 2 de agosto de 2019, a iniciativa del concejo, para mejorar la explotación de los pastos comunales que tiene arrendados y poder así ampliar ese terreno comunal. Según hemos sabido, ha sido un expediente largamente estudiado por la Sección de Comunales, tan largamente que lleva tres años y medio de tramitación en total, tres años y medio. Tras diversos trámites y mucho pensárselo, la Sección de Comunales emitió el 3 de febrero del 2021 un largo informe favorable reconociendo la utilidad pública de la desafectación, si se producía según las condiciones que ella señalaba en ese informe y se aprobaba por la asamblea concejil con la mayoría legal necesaria. Esa mayoría legal es dos tercios del censo. El 25 de febrero del 2021 la Junta Vecinal de Sagaseta aprobó por unanimidad de los veintisiete vecinos allí presentes, de los treinta y tres mayores de edad que son en el censo, el informe de la Sección de Comunales, de 3 de febrero del 2021, en los términos en él planteados.

A partir de esa fecha y a pesar de esa falta de votos discrepantes en el concejo, se suscitó en Comunales dudas sobre si se cumplía estrictamente con el deber de abstención, dado que es un pueblo muy pequeño, como ya he citado, treinta y tres mayores de edad nada más en el censo, y se dan además entre vecinos varios lazos de parentesco. Para ello, ante estas dudas, Comunales solicitó un informe al Departamento de Administración Local y eso supuso nuevos retrasos. Una vez obtenido ese informe, se acabó concluyendo que se habían respetado todas las garantías legales y por eso se impulsó la propuesta para su aprobación como proyecto de ley por el Gobierno en la sesión del pasado día 22. Por cierto, se tramita como proyecto de ley y no simplemente como un acuerdo de gobierno, porque la superficie comunal a permutar supera por unos escasos 4.000 metros cuadrados los 50.000 metros cuadrados que se fijan como límite para que sea aprobado directamente por el Gobierno. Hablamos de terreno rústico, de secano y pastos, alejado del casco urbano y de un escaso valor económico, poco más de 30.000 euros, según valoración de la Sección de Comunales.

Por eso, después de estos largos trámites y respetando la voluntad popular manifestada de manera unánime por el concejo, y sustentada además por los informes técnicos de Comunales y de Administración Local, es de justicia que, una vez presentado este proyecto de ley, vea la luz y por eso nosotros vamos a votar a favor. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Ibáñez Pérez. Vamos ahora con el turno del Grupo Parla-

mentario Partido Socialista de Navarra. Para fijar su posición tiene la palabra el señor Lecumberri Urabayen.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias, señor Presidente. Por la brevedad, también desde el escaño. Anuncio el voto favorable del Partido Socialista a este proyecto de ley que ha pasado, como bien se ha explicado anteriormente, por distintas vicisitudes, pero que al final cuenta con todos los vistos buenos y todos los informes favorables, incluidos los de los propios habitantes del municipio, y que supone, como se ha explicado, la desafectación y permuta de 5,4 hectáreas o, lo que es lo mismo, 54.000 metros cuadrados. Yo creo que este dato es importante, no vaya a ser que volvamos a esas confusiones en las que se cambian tres palabras de una exposición de motivos y acaba diciendo que se han cambiado cinco mil quinientas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Lecumberri. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Por quince minutos para fijar su posición, tiene la palabra el señor Azcona Molinet.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko, presidente. Desde Geroa Bai también vamos a apoyar esta ley. No voy a repetir lo que ya se ha dicho, el objeto de esta ley es llevar a cabo una permuta que ya lleva un periplo, que además ese periplo está garantizando que se respete todo el procedimiento, un proceso garantista. Sabemos que el fin, como dicen estos informes jurídicos y técnicos, va a ser para utilidad pública y, por tanto, vamos a votar a favor. Vistos los informes del Gobierno, vemos que está justificado y vemos que, además, en esa primera solicitud que fue rechazada por el Gobierno se vuelve a hacer una revisión de la parte económica que tiene que aportar el concejo a los propietarios. Por tanto, vemos, como he dicho, que es garantista y el fin es de utilidad política pública. Por tanto, lo apoyaremos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Azcona. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señor Araiz Flamarique, por quince minutos máximo tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Hombre, la verdad es que para una vez que viene una ley de desafectación de comunales que nos la ventilemos desde el escaño así, en un pispás, pues, bueno, está bien, tenemos probablemente mucho más trabajo después de esta ley, bastante más importante se considerará por los grupos parlamentarios que esta, pero evidentemente esta para el Concejo de Sagaseta es muy importante que se apruebe. Llevan tres años tratando de aprobar esta desafectación, en la que se han visto inmersos en un proceso, como se ha relatado aquí, o en una especie de peregrinaje administrativo un

tanto curioso. Es un expediente que merece la pena leerlo porque es muy curioso. Se inicia, como se ha dicho, por el Concejo de Sagaseta, que solicita la declaración de utilidad pública de desafectación de 54.002,93 metros. Efectivamente, por esos 4.002 metros cuadrados estamos discutiendo si se aprueba mediante ley foral o no. La ley está ahí y el límite siempre que hay ponerlo en algún sitio. 49.999 no darían para que estuviéramos discutiendo aquí sobre una propuesta de un concejo de treinta y cinco habitantes o las preocupaciones de un concejo de treinta y cinco habitantes, pero 54.002, efectivamente, lo da.

Yo digo que hay un peregrinaje curioso, pues cuando abordamos la lectura de este expediente, nos llamó la atención, porque lo primero que vimos fue la petición del concejo y después vimos que desde la Sección de Comunales, en un informe de 3 de febrero del 2021, digamos que se hacía una especie de informe *destroyer* sobre la petición del concejo, diciendo algunas cosas que... Y luego, cuando no has leído todo el expediente y te quedas con este informe solo, dices: ¿aquí qué ha pasado?, ¿cómo llega una ley con un informe negativo de comunales? Luego es cierto que ya se ha visto que en el proceso de este peregrinaje administrativo al final se ha ido solventado el tema y, efectivamente, se ha llegado a la conclusión de que es de interés público para el concejo, es de interés social para el concejo y, además, era una propuesta directa del concejo y los particulares han ido, por así decirlo, a remolque de los intereses que tenía el concejo. Pero, claro, en este informe de 27 de enero del 2020 se dice que no se ha tenido en cuenta en una parcela la existencia de una plantación de pinos, tampoco se ha tenido en cuenta que sean las únicas fincas de cultivo de las que dispone el concejo, es decir, el concejo se va a desprender de dos fincas de cultivo y al parecer no tiene otras. Yo no conozco Sagaseta, pero, si uno entra en el Google Maps o en alguno de estos, en el Sitna, ve, efectivamente, que Sagaseta tierra de cultivo tiene muy poca.

Y luego ya se dice que, tras una reciente visita sobre el terreno, esta sección ha constatado que la superficie de cultivo de una de las parcelas particulares es de calidad agrológica muy inferior a la de las parcelas comunales que recibiría del concejo, y se dice que está atravesada incluso por una regata innominada que, de hecho, hace que esta parcela se divida en dos y agrónomicamente o agrológicamente sea bastante pobre. Además, se dice que, a juicio de esta Sección de Comunales —creo que era la Sección de Comunales y con el visto bueno del Director de Infraestructuras Agrarias—, no procedía la tramitación. La reacción del concejo fue tratar, supongo, de salvar las circunstancias. Se pidió un informe a una entidad, que creemos que tiene solvencia suficiente porque es conocedora de estos temas, Foresna-Zurgaia, en el que se llega a

la conclusión de que es posible la permuta. Hay una valoración económica de compensación por la desproporción entre la cantidad de metros cuadrados o de terreno que se pone a disposición del concejo, o pondrían a disposición del concejo los particulares, y la que le entregaría en esa permuta el concejo. Y, evidentemente, hay que compensar esa desproporción, porque frente a 218.000 metros, el concejo estaría entregando 54.000. Hasta ahí, ningún problema. La Sección de Comunales vuelve a retomar el tema, vuelve a analizar, y hace una especie de reequilibrio; y yo creo que por no dar el brazo a torcer completamente termina discutiendo el valor que da Foresna-Zurgaia a las fincas. Pone una serie de condiciones y llega a una conclusión, dice que son 24.000 euros, pero quiere resaltar, y esto ha quedado ahí en el informe, que esto es una cosa que dijeron los particulares, pero que no nos la creemos. Sobre esta propuesta en el propio informe de Foresna-Zurgaia se decía que a pesar de que son 32.000 euros los particulares están dispuestos a rebajar un 48,34 por ciento —lo dice el informe de Foresna—, con lo cual la compensación sería solo 11.746 euros. El informe de Comunales dice que como ellos proponen que sean 24.000, si están dispuestos a rebajar un 48 por ciento lo que les corresponde, pues lo dejamos en 11.945 euros. Es decir, se ve que aquí ha habido, como digo, unas cuestiones ya un tanto rocambolescas. Pero todavía es más rocambolesco lo que pasa después.

Después de que el concejo asumiera las condiciones que se le plantean por Comunales se emite un certificado de los asistentes a la junta abierta del concejo, porque por número de habitantes —son menos de cincuenta— corresponde. Hay una asamblea en batzarre abierto en el concejo y resulta que el concejo en lugar de decir si ha sido aprobado por estos votos, es tan transparente que llega a decir las personas que asisten, y como es por unanimidad todos han votado a favor. Entonces se encuentra la Sección de Comunales con que los propios proponentes, los propios interesados particulares han votado a favor, han votado sus familiares de primer grado, han votado probablemente sus esposas, y, de acuerdo con la legislación de Administración Local, había que evitar que esas personas votaran. ¿Y qué pasa entonces? Vuelta el problema al concejo. Y el concejo responde que si no votan todos los que están —y son treinta y cinco habitantes— no llegan a los dos tercios que exige la legislación de comunales para poder desafectar. Con lo cual el lío todavía se acrecienta un poco más.

Al final hay que hacer otro informe en el que se dice que, efectivamente, no pueden votar, se pide incluso informe a Administración Local. Administración Local pasa unas sentencias del TAN que podían aplicarse, pero no se ajustan adecuadamente

a todo esto y, al final, se hacen las consultas, como digo, pertinentes y se llega a la conclusión de que en este caso no ha habido ningún tipo de discrecionalidad en la adopción del acuerdo, porque fue adoptado siguiendo las indicaciones. Es decir, nadie ha dicho allí algo que la Sección de Comunales no hubiera dicho, y se da por bueno, yo creo que con una interpretación un tanto laxa, bastante laxa. Pero creo que hay que responder a la realidad de cada situación, y, evidentemente, en un concejo de treinta y cinco personas, si buena parte son familiares entre ellos y están los propios interesados sería imposible cualquier desafectación. Por lo tanto, se llega a la conclusión de que resulta de interés público por los valores de los bienes a permutar, porque se crea una zona de pasto de forma conjunta... (NO HAY SONIDO) y con lo que ya tenía el propio concejo, y al final se concluye que el voto de las personas que debieron abstenerse, que eran como mínimo nueve de los veintisiete que votaron a favor, con lo cual hagan los cálculos, no influyó en beneficio propio ni en el de sus parientes.

Por lo tanto, vamos a votar a favor, evidentemente. Creemos que en este caso está justificado ese interés público, pero, en todo caso, como digo, es muy rocambolesco todo lo que ha pasado en este expediente y, desde luego, esperemos que estas cosas no se repitan de estas maneras, pero, bueno, no deja de ser curioso.

Y quiero terminar contestando al señor Bujanda. Ya le han dicho que eran tres palabras. Creo que me he equivocado, creo que eran cinco las palabras que se cambiaron en la exposición de motivos. Señor Bujanda, se cambió lo de régimen sancionador y otra expresión que ya no recuerdo. Todo lo demás, compruébelo. Haga una comprobación no del número de palabras, sino de si los textos se repiten o no, que para ello hay aplicaciones. Y usted verá y llegará a la conclusión, y, si no, vea incluso el dictamen, que está en rojo, y verá que de la exposición de motivos, de esos diez folios me parece que son, cuatro palabras, señor Bujanda. No manipule, no venga usted aquí a decir cosas que no son ciertas. No se aprobaron diecinueve enmiendas tampoco, retiramos incluso alguna de nuestras enmiendas. O sea...

SR. PRESIDENTE: Señor Araiz, a la cuestión Sagaseta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí. La cuestión Sagaseta está relacionada con el tema agrario y, desde luego, el tema agrario con el expediente rocambolesco. Pero es que las palabras que ha dicho el señor Bujanda no eran rocambolescas, eran manipuladoras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Araiz Flamarique. Vamos con el turno de la Agrupación Par-

lamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu. Señor Buil García, quince minutos.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidente. Por la brevedad, intervendré desde el escaño. Gracias al señor Araíz por el recorrido histórico rocambolesco de este periplo. Y, en este sentido, nos sumamos a la unanimidad en esta cuestión a favor del del concejo de Sagaseta. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Buil. Señora De Simón, del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, su turno por quince minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré desde el escaño para anunciar el voto a favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted también. Bien, pues una vez producido el debate, y no habiendo turno de réplica por parte del Gobierno, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley foral que acabamos de debatir. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretario Primero?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 49 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la «Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 54.002,93 metros cuadrados correspondientes a las parcelas comunales 209, 210 y 226 del polígono 9 del concejo de Sagaseta». Señorías, solicito a la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral.

10-23/PRO-0004. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la APF de Podemos Ahal Dugu Navarra.

SR. PRESIDENTE: Vamos con el punto cuarto: Aprobación, si procede, nuevamente, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 10/2010. Es necesario adoptar acuerdo expreso, como saben sus señorías, sobre su tramitación. Por lo tanto, vamos a votar. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 30 votos a favor, 20 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de la proposición, y vamos a su debate y votación.

b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

SR. PRESIDENTE: Debate y votación de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 10/2010 de 10 de mayo, del derecho a la Vivienda en Navarra. Turno de defensa por parte del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Por un tiempo máximo de quince minutos tiene la palabra la señora Ansa Ascunce.

SRA. ANSA ASCUNCE: Eguerdi on, señorías. Gracias, Presidente. Decíamos en la exposición de motivos que el principal mecanismo con el que cuenta la Comunidad Foral de Navarra para favorecer el acceso a un alquiler asequible para la población más vulnerable es la existencia de un importante parque residencial vinculado al sistema público de alquiler, bien a través de promoción de arrendamiento protegido o de programas como la bolsa de alquiler. Y estamos en un contexto de creciente demanda de arrendamiento asequible.

En este contexto, las promociones de arrendamiento protegido tanto de iniciativa privada como de iniciativa pública son modelos necesarios y complementarios. Con esta modificación, con esta reforma de la ley pretendemos concretar con más precisión algunos aspectos normativos que ya estaban descritos en la última reforma de la ley, pero que permiten desarrollar puntos muy concretos, ahondando en el concepto ya fijado de la definitiva calificación de vivienda protegida, primando fundamentalmente la función social de la vivienda y su valor de uso, y garantizando el derecho a una vivienda asequible y de calidad. Como decíamos, son medidas que inciden en ambos modelos para mantener y aumentar el número de viviendas de arrendamiento asequible y poder dar respuesta a una demanda creciente.

La proposición de ley que hoy traemos recoge propuestas que se centran en tres áreas fundamentales, y que voy a pasar a describir. En primer lugar, aclarar y concretar en el texto de la Ley Foral de Vivienda las consecuencias que acarrea la no gestión de arrendamientos protegidos en aquellos casos en los que no se ha superado su periodo de protección. Es decir, nos estamos encontrando con que hay un abandono de la responsabilidad de la gestión de arrendamientos en unas viviendas que todavía están dentro de ese periodo de protección.

En este caso lo vamos a hacer añadiendo una letra f al artículo 52, relativo a las causas de expropiación, y concretando un punto en la titulación de infracciones muy graves. El punto 8 que se añade al apartado 66 recalca de forma expresa lo que se refiere a no mantener vinculadas al sistema públi-

co de alquiler promociones de viviendas calificadas de arrendamiento protegido dentro de su periodo de protección. El objetivo de estas modificaciones no es punitivo, no es sancionador, porque esto, la sanción, no beneficia ni al inquilino ni al sistema. El objetivo de la modificación persigue que en fase de diligencias previas la promoción pueda volver a vincularse al sistema público de alquiler y evitar así el doble perjuicio de la sanción y la pérdida de calificación para el inquilino. No obstante, se especifican algunas sanciones como la obligación de reintegrar la totalidad de los importes recibidos, con el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, sin perjuicio de que haya otro tipo de sanciones. Es decir, intentamos por todos los medios que en las viviendas que tienen protección oficial realmente esos inquilinos sigan estando protegidos y sigan estando vinculados al sistema.

El segundo tema fundamental que proponemos supone facilitar que las promociones de arrendamiento protegido que ya han superado el periodo de protección se puedan vincular nuevamente al sistema de alquiler público, aportando, en caso necesario, ayudas para rehabilitación de dichos inmuebles. Este será el punto 6 de la disposición adicional decimosexta. Se regulan, pues, las condiciones para esta revinculación al menos quince años más en las mismas condiciones y los requisitos para optar a las ayudas de rehabilitación, que serán por un valor máximo de veinticinco mil euros cuando concurren todos los requisitos. En este segundo apartado premiamos la fidelidad y la permanencia en el parque público con una mayor subvención, por tanto y por ello, manteniendo y aumentando la calidad constructiva. Las obras a acometer deben garantizar que el informe de evaluación del edificio existente, incluido en el libro del edificio, alcance el resultado de apto, aun cuando esto no sea preceptivo en la redacción del mismo. Señorías, estamos en un momento en el que el sector no promueve nuevas promociones, por lo tanto, se justifica este esfuerzo con el objetivo de mantener vinculadas las actuales promociones al sistema público de alquiler, evitando que el capital especulativo se haga con ellas. Asimismo, se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta para regular y concretar las subvenciones de compra de vivienda usada, favoreciendo a inquilinos de municipios de hasta cinco mil habitantes y menores de treinta y cinco años, que, además, cumplan otros requisitos que se especifican.

En tercer lugar, regular expresamente el procedimiento por el cual el departamento competente en materia de vivienda, con base en la facultad otorgada por la Ley Foral de Patrimonio, pueda adquirir viviendas o promociones con el objeto de destinarlas a arrendamiento asequible en función

de la disponibilidad presupuestaria. Se añade con este fin la disposición adicional trigésima con varios puntos, entre ellos señala el objetivo prioritario de adquirir promociones que hayan superado su régimen de protección y cuenten con contratos de arrendamiento protegido visados, y explicita las formas en las que se podrá efectuar la adquisición mediante concurso público o por adjudicación directa de los supuestos establecidos en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril. Queremos recordar que en la última reforma de la ley se fijó como definitiva la calificación de protección. Pero esta norma no es retroactiva, y estamos ante un escenario en el que hay bloques de vivienda completos que podrían pasar a manos privadas y generar graves situaciones de vulnerabilidad. Entendemos los proponentes que con estas modificaciones se abre una ventana de oportunidad muy importante para aumentar significativamente el parque propio, para acompañar a las empresas que se dedican al alquiler y que puedan seguir haciéndolo sin perder la calificación y hacer que los inquilinos mantengan su derecho a la vivienda y puedan seguir recibiendo las ayudas que necesitan. Creemos que son medidas importantes que ahondan fundamentalmente en el derecho a la vivienda para todas las personas, y, por lo tanto, pedimos su voto positivo. Mila esker.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Jurío Macaya): Gracias. A continuación se procede a fijar el posicionamiento de los grupos. ¿Posiciones a favor? ¿Posiciones en contra? Comenzamos con el posicionamiento a favor. En nombre del Partido Socialista tiene la palabra la señora Biurrun Urpegui por quince minutos. Cuando quiera.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías y miembros del Gobierno. No me extenderé mucho porque tanto el objeto como las medidas contempladas en la proposición de ley que hoy debatimos ya han sido expuestas perfectamente por la portavoz que me ha precedido. Los fines que perseguimos con esta proposición de ley son claros: endurecer la situación de las promociones de arrendamiento que no están cumpliendo con sus obligaciones, permitir la adquisición por parte del Gobierno de Navarra de este tipo de promociones y facilitar el volver a vincularlas al sistema público de arrendamiento, de manera que protejamos a las personas que en ellas viven.

Esta proposición se enmarca en la finalidad última que la acción política del grupo socialista ha perseguido en esta legislatura, acción alineada con la seguida por el Gobierno: incrementar y consolidar un parque público de vivienda; y en la consecución de ese objetivo final hemos trabajado junto con nuestros socios de gobierno en diversas medidas. Ahí está el desarrollo del plan de vivien-

da de alquiler, Navarra Social Housing, con 520 viviendas en la primera fase, a las que van a sumarse otras 810 viviendas en la segunda fase del plan, o los programas Emanzipa y David para jóvenes y familias vulnerables con menores, que permiten alquileres más asequibles en el mercado privado y cuyos requisitos se han flexibilizado y mejorado para poder cubrir a un mayor número de personas. Estamos hablando de 3.022 jóvenes, de 1.844 familias, llegando a un total de 4.866 viviendas con un arrendamiento asequible, según los últimos datos que hemos conocido.

Hace mención también la ley foral al fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra. Es una ley que incorpora importantes medidas para avanzar en este parque público de vivienda al que aspiramos: calificación indefinida de la VPO, instrumentos para regular el alquiler en zonas tensionadas, más vivienda pública en los nuevos planeamientos, apoyo a entidades locales y promotores públicos para rehabilitar vivienda de alquiler, desarrollo del derecho de superficie...

A nivel estatal trabajamos, estamos trabajando intensamente para que nuestro país tenga la primera ley de vivienda en democracia. Un proyecto de ley con más de ochocientas enmiendas, de las cuales más de cuatrocientas ya han sido transaccionadas, un trabajo permanente, discreto, sin ruido, que persigue de manera equilibrada y desde el respeto escrupuloso a las competencias autonómicas garantizar la función social de la vivienda. La entrada en vigor de esta ley estatal tendrá un efecto inmediato en la aplicación de las medidas contempladas por la ley de vivienda navarra, aprobada recientemente, relativa a la definición de las zonas tensionadas, el control de los precios del alquiler y esos beneficios fiscales para aquellos que alquilen por debajo del índice de sostenibilidad ISA y el contrato lo tengan registrado en el registro de contratos. En este punto sí que queremos hacer un llamamiento al Gobierno de Navarra, al departamento, sobre la necesidad de determinar cuanto antes el índice de sostenibilidad de alquileres y la puesta en marcha, de una vez ya, del registro de contratos.

No podemos olvidar, tal y como dice Jorge Dioni López, autor del libro *La España de las piscinas*, que el planeamiento urbanístico no es neutral, genera ideología, induce con sus características a un modelo de vida concreto y sus consecuencias no son inocuas. Miren, yo provengo de un municipio donde en 1991 unos socialistas diseñaron un plan urbanístico que convirtió aquel pueblo donde la gente solo quería dormir en un pueblo en donde la gente quería vivir y convivir. Las políticas urbanísticas no son neutras, porque no es neutro tampoco quien gobierna.

Porque sí, los socialistas gobernamos para la mayoría y por conciliar el derecho a la propiedad con el derecho a acceder a una vivienda digna de toda la ciudadanía. Porque sí, señorías, el derecho a la propiedad no es un derecho ilimitado, tal y como ha reiterado el Tribunal Constitucional en numerosas ocasiones, la última muy recientemente en una sentencia por la que se desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Partido Popular —parte del trío de Navarra Suma— relativo a la suspensión de los desahucios y lanzamientos a personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional durante el estado de alarma. Como diría aquel, manda huevos, y como dicen las Escrituras, por sus obras los conoceréis.

Y, claro, escuchando recientemente las palabras del señor Feijóo, representante de todos ustedes en Madrid, que ante leyes que avanzan en derechos espeta al Presidente Sánchez que deje de molestar a la gente de bien, una lo ve claro y piensa: cuando Navarra Suma no apoya la ley para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra, con medidas que introducen cambios estructurales como la calificación indefinida de la vivienda protegida, la promoción de vivienda asequible o instrumentos para regular el precio del alquiler, Navarra Suma ¿en qué piensa? En sus gentes de bien. Cuando un Gobierno municipal de Navarra Suma dilata por mecanismos varios la licencia para hacer vivienda social en la Ripa, Navarra Suma ¿en qué piensa? En sus gentes de bien. Y cuando un Gobierno municipal de Navarra Suma pone impedimentos de manera sistemática al desarrollo de viviendas sociales en colaboración con el Gobierno de Navarra, Navarra Suma está pensando en sus gentes de bien.

Pues bien, las y los socialistas en nuestra acción política trabajaremos por el interés general, sin dar carnés de ningún tipo. Trabajamos por generar derechos, por sumar fuerzas que quieran generar derechos. Y de esto va esta proposición, de buscar el interés general y de fortalecer y proteger derechos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Jurío Macaya): Gracias a usted, señora Biurrun. A continuación, en nombre de Euskal Herria Bildu, tiene la palabra su portavoz, el señor Ramírez, por quince minutos. Cuando quiera.

SR. RAMIREZ ERRO: Mila esker, mahaiburu andrea. Jaun-andreak, egun on guztioi. Egia esan, jada legealdi honen amaieran gauden honetan, nik uste dut argi daukagula lege ezberdinak daudela: batzuk instrumentalak dira, hau da, helburu oso zehatz baten aurrean kokatzen dituzte beraien eginkizunak, eta bestetik, badaude beste lege batzuk, hain zuzen ere, erroetara edo gaiaren muinetara joaten direnak.

[Muchas gracias, señora presidenta. Señores y señoras, buenos días a todos y todas. A decir verdad, ahora que estamos al final de esta legislatura, yo creo que tenemos claro que hay diferentes leyes: unas son instrumentales, es decir, sitúan sus funciones ante un objetivo muy concreto y, por otro lado, hay otras leyes que van precisamente al meollo o al fondo de la cuestión].

Nik uste dut gaur hemen daukagun Etxebizitzaren Legea lehenengo motakoa dela; hain zuzen ere, oso instrumentala, hiru gauza garrantzitsu baina hiru gauzatxo frogatu nahi dituen; hau da, ezin dugu egin, nik uste dut, hemen entzun dugun hainbat eta hainbat hitzaldi, non ematen baitu oso garrantzitsua den edo erroetara joaten den lege baten aurrean gaudela. Eta ez, berez hiru gauzatxo dira ordezkatzeko edo aldatzeko dituztenak. Eta garrantzitsuak dira; eta guk baiezko bozka emanen diogu; hain zuzen ere, uste dugulako beharrezkoak direla. Ez dute izango horrelako emaitza zuzen bat hurrengo egunetan, hurrengo asteetan, ziurrenik hurrengo legealdiaren eginkizuna izango da –jadanik martxoan gaude–. Baina ongi kokatu behar da zein den lege honen nondik norakoa, eta horregatik guztiagatik uste dut garrantzitsua dela horrela esatea. Batez ere, lau urte hauetan, eta etxebizitzaren erronkei eta arazoari jarraikiz, jendartean, –atzo ikusi genuen, aurreko astean, nola gazteriak esaten zuen eta hau lehen arazotzat kokatzen zuen; hau da, etxebizitza bat izateko aukera aldarrikatzen zuten, eta salatzen zuten, baita ere, nola instituzio publikoek ez zuten beharrezkoak diren bitartekoak jartzen hori bermatzeko–, nik uste dut, lau urte hauetan egiten ahal dugula horrelako konklusio bat, eta da oraindik gehiena egiteke dagoela. Oraindik orain, entzun dugu nola Madrilen, adibidez, lege bat egiten ari diren, baina agerian gelditu da ez dutela nahi alokairuen salneurria edo prezioa behar bezala moztea edo topatzea. Oraindik badaude zalantzak ea Madrildik etorriko den lege horrek gure eskuduntzari benetan kalte egingo dion. Bestetik, oraindik garatu beharrean gaude hemen Nafarroako Parlamentuan onetsitako legearen inguruko nondik norakoak (ISA indizea esan da, baina oraindik egiteke dago, baita ere, alokairuen fitxeroa edo erregistroaren zehaztapena). Gauza gehiegi daude egiteke eta, hortaz, guk espero dugu, batez ere gaztediak helarazten zigun mezu horri jarraikiz, aurrerantzean beharrezko lehentasuntzat hartzea etxebizitzaren inguruan daukagun arazo gordina, bere gordintasun osoarekin.

[Yo creo que la Ley de Vivienda que hoy tenemos aquí es del primer tipo, precisamente una muy instrumental, que quiere demostrar tres cuestiones importantes, pero tres cuestiones; es decir, no podemos hacer; creo yo, tantos y tantos discursos como los que hemos escuchado aquí, en los que da la impresión de que esta-

mos ante una ley que es muy importante o que va al meollo de la cuestión. Y no, en realidad son tres cuestiones las que se sustituyen o cambian. Y son importantes; y nosotros votaremos a favor, precisamente porque creemos que son necesarias. No se van a resolver directamente en los próximos días, en las próximas semanas, probablemente sea una tarea para la próxima legislatura –ya estamos en marzo–. Pero hay que establecer bien cuál es la naturaleza de esta ley, y por eso mismo, creo que es importante decirlo así. Principalmente, en estos cuatro años, y continuando con los retos y el problema de la vivienda, en la sociedad –ayer vimos, la semana pasada, cómo la juventud decía y situaba este tema como el problema principal; es decir, reivindicaban la posibilidad de tener una vivienda, y denunciaban también cómo las instituciones públicas no ponían los medios necesarios para garantizarla–, yo creo que en estos cuatro años podíamos haber llegado a algún tipo de conclusión y sería que todavía la mayor parte está por hacer. Recientemente hemos oído cómo en Madrid, por ejemplo, se está elaborando una ley, pero se ha puesto de manifiesto que no quieren recortar o topar el precio de los alquileres como es debido. Todavía quedan dudas sobre si esa ley que vendrá de Madrid va a perjudicar realmente nuestra competencia. Por otro lado, todavía tenemos que desarrollar aquí los términos de la ley aprobada en el Parlamento de Navarra (se ha mencionado el índice ISA, pero también está pendiente el archivo de alquileres o la concreción del registro). Quedan demasiadas cosas por hacer y, por lo tanto, esperamos, sobre todo continuando con el mensaje que nos transmitía la juventud, que en adelante se considere como una prioridad necesaria el serio problema que tenemos con la vivienda, con toda su crudeza].

Izan ere, agerikoa da gauza batzuegatik, eta larrialdiak zehazten direnean, gizakiok, antolatu garenok eta instituzioek badauzkagu bitartekoak arazoei aurre egiteko. Hain zuzen ere, ez daudelako gizakion nahia baino handiagoak edo indartsuagoak diren neurriak, batez ere ogasun pribatuaren inguruan eta beraien eskubideen inguruan hitz egiten dugunean. Agerian gelditu zen pandemian, nonbait: instituzio publikoek bagenezkan bitartekoak arazo bat edo larrialdi bat zehazten denean horri heltzeko eta irtenbide bat bilatzeko. Zer gertatzen da etxebizitzarekin? Ez dela arazo larritzat hartzen. Bestela ezinezkoa litzateke gaur gertatzen dena berdin jarraitzea, hain zuzen ere, etxebizitzak hutsik daudela eta jendartea etxebizitza bat izateko aukerarik gabe dagoela. Eta horretarako, instituzio publikoek non kokatzen dute arazoa? Larrialdi sozial baten aurrean gaude edo jorratu

behar den gai baten aurrean? Edo landu behar den edo irtenbidea atzeratzen ahal den gai baten aurrean?

[Porque algunas cuestiones ponen en evidencia, y cuando se determinan las urgencias, que los seres humanos, los que nos hemos organizado y las instituciones tenemos medios para afrontar los problemas. Precisamente porque no hay medidas mayores o más fuertes que la voluntad humana, sobre todo cuando hablamos de la hacienda privada y de sus derechos. Parece que durante la pandemia se puso de manifiesto que las instituciones públicas disponían de los medios para abordar un problema o una emergencia y buscar una solución. ¿Qué pasa con la vivienda? Que no se considera un problema grave. De otro modo sería imposible que sucediera lo que hoy ocurre, precisamente que las viviendas están vacías y que la sociedad no puede obtener una vivienda. Y para ello, ¿dónde sitúan las instituciones públicas el problema? ¿Estamos ante una emergencia social o ante un tema que hay que abordar? ¿O ante un tema en el que hay que trabajar o del que se puede retrasar su solución?].

Eta guk uste dugu gai hau lehenengo lerroan eta larrialdi sozialean kokatu behar dugula. Eta horregatik, gai hau leku horretan kokatzen dugulako, ikusten dugu nola beti, egunero, hura atzeratzen den eta gaztediak salatzen duena egia oso zabala dela: ez dela errespetatzen eta hemen, Nafarroan, ezin dela erabili guztiek daukagun etxebizitza baterako eskubidea. Eta hori da gertatzen ari dena. Hortaz, lege honi baiezkoko bozka emango diogu, dudarik gabe. Uste dugu Nafarroako Gobernuak bitartekoak izan behar dituela batez ere jabetza hartzeko orduan; eta, hortaz, badirudi, arazo bat egoten ahal zela ea nor zen ahalduna hori egiteko: bai Ogasun Zerbitzua bai, zuzenean, Etxebizitza Zerbitzua. Guk uste dugu, Etxebizitza Zerbitzua izan behar bada, horrek lagunduko duela bide horretan; uste dugu, baita ere, hainbat kontu zehazten direnean, hain zuzen ere, alokairura zuzendutako hainbat promozio gureganatzeko aukera, egoera berrietan mantentzeko bitarteko legalak jarri behar direla. Horrekin ados gaude eta, baita ere, oro har, lege-proposamen honek zehazten duenarekin. Eta baiezkoko bozka emango diogu, inongo arazorik gabe, baina beti esanda ere, etxebizitzaren arazo nagusia dela non kokatzen dugun arazo soziala. Ea uste dugun atzeratzen ahal den eta lehentasun politiko eta soziala ez daukan gai baten aurrean gauden, edo benetan uste baldin badugu larritasun sozial eta politikoko gaia dela, eta oinarritzko giza eskubideak urratzen dituen gai baten aurrean egonda, beste mota batzuetako neurri asko ezartzen ahal ziren. Neurri asko ezarri, baina, baita ere, beste abiadura batekin. Izan ere, gauza batzuetarako beti badago den-

bora, eta beste batzuetarako, ez. Eta etxebizitzaren kontuan –eta honekin amaituko dut nire zatitxoaguk uste dugu azkenean jasanezina dela etxebizitza hutsak egotea eta jendarteak etxebizitza batean bere bizi proiektua aurrera eramateko eskubidea bermatua ez izatea. Eta hori ez da jabetzaren problema bat, hori ez da ezintasunaren problema bat, baizik eta gai politikoaren arazo bat. Eta instituzio honek hausnarketa bat egin beharko du; hain zuzen ere, arazoari aurre egiteko eta konpontzeko. Ea benetan lehenengo lerroan, lehenengo mailan, jarri beharko den etorkizunean, lehenengo legealdian, baina gaurtik hasita, etxebizitzaren eskubidearen afera. Eskerrik asko.

[Y nuestro grupo cree que hay que situar este tema en primera línea y en la emergencia social. Y por eso, porque situamos este tema ahí, vemos cómo siempre, cada día, se pospone y lo que denuncia la juventud es una gran verdad: que no se respeta y que aquí, en Navarra, no se puede ejercer el derecho que todo el mundo tenemos a una vivienda. Y eso es lo que está pasando. Por tanto, sin duda votaremos a favor de esta ley. Creemos que el Gobierno de Navarra debe tener medios sobre todo a la hora de asumir la competencia; según parece, podía haber algún problema sobre quién tenía la potestad para hacerlo, bien el Servicio de Hacienda, bien, directamente, el Servicio de Vivienda. Nosotros creemos que, si fuera el Servicio de Vivienda, eso ayudaría; también creemos que cuando se concreten varias cuestiones, como es la posibilidad de asumir varias promociones destinadas al alquiler, hay que poner medios legales para mantener esas nuevas situaciones. Estamos de acuerdo con ello y, en general, con lo que determina esta proposición de ley. Y votaremos a favor, sin ningún problema, pero siempre manifestando que el principal problema de la vivienda es dónde situamos el problema social. Si pensamos que estamos ante un tema que se puede retrasar y que no tiene prioridad política y social, o si realmente creemos que es un tema de gravedad social y política, y si estamos ante un tema que vulnera los derechos humanos fundamentales, se podían haber implementado otro tipo de medidas. Establecer muchas medidas, pero también a otra velocidad. Porque para unas cosas siempre hay tiempo, y para otras, no. Y en materia de la vivienda –y con esto termino– creemos que al final es insostenible que haya viviendas vacías y que la sociedad no tenga garantizado el derecho a llevar adelante su proyecto de vida en una vivienda. Y eso no es un problema de la propiedad, no es un problema de incapacidad, sino de la cuestión política. Y esta institución tendrá que hacer una reflexión para, precisamente, afrontar y resol-

ver el problema. A ver si realmente habrá que poner en el futuro en primera línea, en primer nivel, en la primera legislatura, pero desde hoy el tema del derecho a la vivienda. Muchas gracias].

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Jurío Macaya): Gracias, señor Ramírez. Y a continuación, por el Grupo Parlamentario Podemos Ahal Dugu, tiene la palabra su portavoz. Señor Buil, quince minutos, cuando quiera.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta. Egun on. Impulsamos con esta proposición de ley al Departamento de Vivienda a comprar vivienda y a hacerla pública. Una fórmula que, desde luego, nuestra formación ha defendido prácticamente desde el minuto uno, porque hemos tenido muy ligado el derecho a la vivienda al ámbito del fomento económico y al ámbito de la construcción. Y en ese sentido, cuando llegamos a este Parlamento, hace ya ocho años, la herencia que teníamos en relación con las políticas de alquiler pues eran ni más ni menos que mil viviendas en propiedad de nuestra Administración y otras tres mil, que se habían construido con promotoras y que está caducando, y caducan. Esas son las políticas de alquiler después de treinta y cinco años, creo, de Unión del Pueblo Navarro gestionando.

Nosotros hoy, desde luego, vamos a votar a favor de esta ley que tiene tres puntos importantes. En un sentido creo que pone orden cuando decimos que las promotoras que no cumplan con los requisitos que tiene el llevar a cabo una promoción de alquiler social, pues se van a ver, bueno, vamos a tener una herramienta, que es la expropiación, para poder poner los puntos sobre las íes y, de alguna manera, garantizar que esa inversión pública tiene ese beneficio social que todos esperamos.

Por otro lado, nos habilitamos, aclaramos la situación para poder hacernos con los bloques de vivienda de UPN que caducan. Esto es como cerrar aquella operación de alguna manera, nos vemos obligados a cerrarla nosotros porque si no entrarán los fondos buitres y en ese sentido perderemos en algunas zonas incluso el control de los precios.

Y finalmente regula expresamente el procedimiento por el cual el departamento competente tiene la facultad de comprar vivienda. Y esto nos parece especialmente interesante. Es a lo que me quería referir al principio, porque, bueno, la construcción, aparte de tener dificultades hoy en el ámbito más material y económico, también las está teniendo en el político, también las está teniendo en el político. Y nosotros creemos que la ciudadanía de Pamplona no se merece las políticas que está desarrollando Unión del Pueblo Navarro, y para poder desarrollar políticas a través de políti-

cas constructivas, políticas de vivienda o de derecho a la vivienda a través de políticas constructivas tenemos que morir al palo de lo que digan en el Ayuntamiento de Pamplona. Ahora no será así. Podremos comprar vivienda pública para garantizar el derecho de la ciudadanía de Pamplona, porque lo tiene, desde aquí. Así de claro. Yo creo que esa es una de las grandes virtudes que también tiene esta ley.

Como decía, desde que empezamos a darle impulso a las políticas de alquiler, hoy ya tenemos a más de cuatro mil ochocientas personas protegidas por el derecho a la vivienda. Conseguimos que se interviniera en el mercado libre de alguna manera a favor de los usuarios, y nosotros vamos a seguir reivindicando que el Emanzipa y el David eran solo una parte de la política, porque tiene el peligro de hacer crecer los precios. La otra parte es la de la contención de los precios del alquiler en zonas tensionadas.

El hecho de que cuando vienen, no sé si miles o cientos de estudiantes universitarios y se tienen que alojar en un barrio, cuando suben ahí los precios, nosotros tenemos que poder ponerle límite a eso, determinarlo como zona tensionada, y de alguna manera evitar que esa especulación dañe a los habitantes del barrio.

Estas herramientas, desde luego, las hemos negociado, las tenemos aprobadas. Siempre digo lo mismo, Presidenta, tenemos que aprobar en el Estado la Ley de Vivienda, sea como sea, porque nos permite de una forma inteligente, por zonas, poder limitar los daños de la especulación en la ciudadanía que habita en nuestros barrios. Siempre lo hemos dicho, la solución constructiva no va a ser nunca la única solución. En el ámbito del derecho a la vivienda, el abastecimiento nos tiene que ayudar a poder ofrecer a la ciudadanía que demanda una vivienda, pero mientras hemos dado este empujón a las políticas de alquiler, hoy aparece otro problema. Yo creo que es evidente, no sé si han renovado su hipoteca. A mí me toca el mes que viene. ¿Qué podemos prever? Pues ya sabemos lo que podemos prever. No será en mi caso probablemente, pero sí que podemos prever una cascada de desahucios y que se nos junten dos problemas: el problema de intentar desarrollar una política raquítica de alquiler durante estos cortos años, con los éxitos que tenemos, y el que ahora nos venga una cuota de la hipoteca que se duplica. No les voy a engañar. Yo he pasado de 350 a 700. No me quiero imaginar lo que es una nómina de un mileurista. Esto está aquí, ha venido, y ha venido para quedarse, me parece.

Por lo tanto, nosotros, desde luego, ya termina la legislatura, pero creemos que ha habido un giro importante que va a afectar al derecho a la vivienda de nuestra ciudadanía. Estamos proponiendo en

el Estado que se limiten las subidas de la hipoteca a las familias vulnerables. Hay que atacar esto de forma estructural y no hay manera de conseguir topar precios, ni de alquileres ni de hipotecas, con lo cual lo único que nos queda por decir es que podemos comprar vivienda, podemos fiarlo a la construcción, pero si no se ataca el problema estructural nos vamos a ver con los dos problemas a la vez. Gracias. Votaremos a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Jurío Macaya): Gracias, señor Buil. A continuación tiene la palabra, en nombre de Izquierda-Ezkerra, la señora De Simón por quince minutos. Cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidente. Intervendré desde el escaño, si me lo permite, por la brevedad. Quiero anunciar, en primer lugar, el voto, el voto a favor de esta iniciativa. Y, desde luego, en lo que a mí respecta, es mi año número 12 en este Parlamento, y votaré a favor, como estoy haciendo ahora, de todas aquellas iniciativas, de todas aquellas leyes, de toda aquella normativa que fomente el alquiler de vivienda, que regule el uso público de las viviendas públicas, que fomente la rehabilitación y el uso de la vivienda vacía, que controle el precio de alquiler. En definitiva, todas aquellas normas que fomenten el acceso efectivo y real y garanticen el derecho subjetivo del acceso a la vivienda para toda la ciudadanía navarra. Por cierto, he perdido la cuenta de las proposiciones y proyectos de ley en relación con la vivienda en esta legislatura en Navarra. En fin, si queda alguna más, estaré encantada de participar y de apoyarla en la medida en que abunde en estas cuestiones que acabo de mencionar. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Sra. Ibáñez Pérez): Gracias a usted. Y pasamos a los turnos en contra. Por parte del Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Sánchez de Muniáin, tiene usted quince minutos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Muchas gracias. Le vamos a aclarar un poco también de paso las cuentas en materia de vivienda, que son, desde luego, para avergonzar a cualquiera en esta legislatura.

En primer lugar, nos consta que de nuevo esta proposición de ley en realidad se trata de un proyecto de ley. Nos consta que esto ha sido elaborado en el Departamento de Vivienda, y ustedes lo saben. No es una proposición que han redactado ustedes, la han redactado en el Departamento de Vivienda y lo saben. Y esta práctica, por mucho que la reiteren y por mucho que pretendan normalizarla, no deja de ser un método fraudulento para esquivar controles y garantías que el ordenamiento democrático, en concreto el Reglamento de este

Parlamento, establece para que la legislación que se aprueba sea correcta, sea una legislación de calidad y, en la medida de lo posible, evite problemas futuros, o eso que ustedes llaman efectos indeseados. Para que no haya esos efectos indeseados están todos los informes y todos los trámites que la ley impone para que se lleve a cabo un proyecto de ley, y que ustedes los intentan sortear con esta práctica, insisto, fraudulenta.

Efectos indeseados que en realidad son consecuencias penosas de un consciente fraude legal que ustedes cometen. En un reciente Pleno ordinario, con ocasión de la tramitación de la modificación, se deshacían en elogios para resaltar la trascendencia y la importancia de la Ley Foral del Reglamento de esta Cámara como norma fundamental de funcionamiento. Pues bien, todo aquello que dijeron, y lo que dirán cuando se apruebe definitivamente este Reglamento, es puro teatro, puro teatro impostado, pues en realidad les trae al fresco y les importa un rábano el Reglamento, porque cuando tienen ocasión de burlarlo, como es esto, para escamotear trámites e informes de los expertos, lo hacen sin vergüenza ninguna. Lo hacen sin vergüenza ninguna.

Hemos de saber que cuando se simula una proposición de ley, cuando propiamente es un proyecto de ley, lo que hacen es añadir inseguridad jurídica al texto legal. Y al perder seguridad jurídica perdemos todos. La pierde el legislador, la perdemos nosotros, pero la pierden los ciudadanos, a los que va destinada la ley, a la cual se les priva de la elaboración previa de informes de expertos, de informes de técnicos que examinan y en su caso corrigen el texto a aprobar con el fin de evitar problemas a futuro.

En relación con este departamento, además, ya llueve sobre mojado. Recordemos como en el mes de junio una portavoz, precisamente la portavoz de Geroa Bai en materia de vivienda, supuesta firmante de una proposición, confesó aquí, en esta tribuna, que en verdad la ley la habían redactado los técnicos del departamento y no los Parlamentarios firmantes. Y así nos van las cosas.

En segundo lugar, las prisas, la improvisación con las cuales están hechas esta y otras leyes en materia de vivienda la descalifican por sí sola y descalifican su modo de actuar. La prueba determinante que acredita esta falta de previsión y que deja al descubierto la desorganización y desidia del Departamento de Vivienda es precisamente que hace unos meses tramitamos y aprobamos aquí una ley con medidas de vivienda, y en especial de vivienda protegida, la Ley 20/2022, y olvidaron abordar algo que ahora les parece tan importante y urgente como lo que se pretende aprobar hoy en materia de control y cumplimiento. Lo olvidaron. Pero es que el asunto ya era conocido porque está

en los debates, luego no lo olvidaron. ¿Por qué no incluyeron este aspecto hace cinco meses? Pues porque entonces, recordemos también, les importaba muy poco la regulación en materia de vivienda ¿o no se acuerdan del sainete en el que públicamente se acusaban en el seno del Gobierno de chantajearse con la Ley de Vivienda a cambio de la ley de peajes a camiones? Es imposible que les tomen en serio ni siquiera en algo tan serio como el cada vez más acuciante problema de acceso a la vivienda en Navarra.

Esta modificación legal apunta unos objetivos bienintencionados, eso sí, tales como ser más exigente con el posible incumplimiento de los períodos de alquiler protegido o con la finalidad que fueron concebidas, penalizando la gravedad o también incentivando posibles prórrogas para aquellos promotores que renueven los períodos en los que las viviendas están sometidas a alquiler protegido. Pero, por un lado, adolece de lo principal, que es el verdadero examen técnico que acredite que lo que hoy aprobamos es correcto y sobre todo, sobre todo, que cumpla el objetivo que persigue, y no sea una intención para sonar bien, que en la práctica no produce ningún beneficio, como ha ocurrido con otras normativas de vivienda que ustedes han aprobado, así como aquellas que han dejado de aprobar.

Decía la portavoz socialista: estamos trabajando para que España tenga la primera ley de vivienda de la democracia. Yo creo que están trabajando para que no la tenga, porque los que parecía que estaban trabajando para que la tuviera era el grupo de Podemos y ustedes pues parece ser que la han tenido ahí en el barro durante una temporada. Por cierto, una ley que tal y como venía parece ser que invade o colisiona con competencias forales. Veremos cómo queda ahí.

Y aquí, a todo correr, después de años por su parte de inacción quieren hacer como que resuelven algo tarde y mal cuando lo que hace falta es una completa y profunda revisión de la política de vivienda, incluido también el aspecto normativo. ¿Y por qué?, ¿por qué hace falta una profunda y completa revisión? Pues muy sencillamente: por sus malos resultados, por los malos resultados a los ciudadanos a los que dicen servir; por el fracaso en materia de vivienda. Ya hace un año que con su falta de acción y su sectarismo les advertimos que al terminar esta legislatura el acceso a la vivienda iba a ser peor y más difícil para los ciudadanos que necesitan acceder a una vivienda protegida.

Pues bien, termina la legislatura y, efectivamente, ustedes han dejado mucho peor la situación del acceso a la vivienda para la gente que lo necesita. Eso es lo definitivo. Y los datos aún son mucho peores que los que cabía pronosticar. Si al

principio de legislatura les hubiéramos vaticinado unos resultados como los que tristemente están mostrando, nos hubieran enterrado bajo acusaciones de catastrofistas, apocalípticos o yo qué sé. Y, sin embargo, miren, legislar a golpe de consigna y sectarismo a veces produce estragos —ya lo saben, lo están comprobando—, sobre todo si hacemos normas sectarias y las aprobamos mediante estos chalaneos que he comentado antes entre partidos por razones que tienen muy poco que ver con el asunto que se pretende abordar. Chalaneos, sí, y no acuerdos, porque cuando se acuerda el buen fin de la operación está en el centro de la discusión. Pero cuando se intercambia una ley por otra o se incluyen y aceptan normas a sabiendas de su ineficacia, el acuerdo no es tal, sino que es un simple manejo partidista en perjuicio del interés general.

El sectarismo les va muy bien. Les va muy bien para calentar a sus aficiones desde esta tribuna elogiando discursos huecos y culpando de todo a los Gobiernos anteriores y hablando de fondos buitres y hablando de negocios y todo lo que quieran, pero luego la realidad va por otro lado, y son los ciudadanos y la gente a la que hay que resolverle los problemas los que pagan sus acciones erráticas.

En la propia exposición de motivos de esta modificación legal admiten, tal cual, el sector privado está reduciendo las iniciativas dirigidas a disponer de viviendas protegidas de alquiler. Nosotros les hemos advertido en repetidas ocasiones, como también lo han hecho expertos y operadores en vivienda, que era un error su deriva, porque en la práctica están expulsando al sector privado de este sistema, al trasladar los incentivos solo a la iniciativa pública. Han expulsado al sector privado ¿y ahora se quejan de que el sector privado no hace vivienda protegida? La bolsa de alquiler público alcanza una cifra de viviendas casi anecdótica en relación con el enorme problema creciente de demanda. Están expulsando a un agente fundamental para colaborar en la solución del problema cuando más ayuda se necesita, y ahora están comprobando los efectos.

Les decíamos que sus políticas restrictivas e intervencionistas en el mercado de alquiler de vivienda retraen la oferta, y así está siendo. Ustedes tan a gusto con su sectarismo y la oferta de vivienda asequible cada vez peor. Cada vez con gráficos, cifras que presenta el Consejero al poco tiempo resulta un fiasco. Convenios de viviendas incumplidos como el del Ayuntamiento de Pamplona. A usted, señora portavoz socialista en dos años no se le ha ocurrido preguntar a ver cómo estaba eso. Promociones que no se hacen. Planes que se anuncian a bombo y platillo y siguen parados. Otros planes que se obstaculizan o quedan en el cajón. El otro día vimos como se ha fabricado un supuesto plan, otro más, en el que dice que se

van a promover ochocientas diez viviendas, cuando ya acaba la legislatura. ¿Ahora?, ¿ahora les van a creer con todos sus compromisos incumplidos? Planes gráficos que han demostrado ser falsos, porque luego el tiempo les ha desmentido. Y la lista crece y crece, y la diferencia entre la vivienda disponible y la de personas y unidades familiares en espera cada vez es mayor. Y ahora, cuando queda nada más que un mes para terminar la legislatura nos improvisan, de fasete y a la desesperada, unas nuevas medidas sin acompañarlas de estudio alguno. ¿Ahora, que solamente en estos cuatro años, cuatro años solo, la lista de espera ha aumentado en 8.186 demandantes, desde 2018, hasta los hoy 15.765 unidades familiares que en la actualidad están demandando vivienda? Han doblado la lista de espera en vivienda en estos cuatro años, y han conseguido calificar 1.300 viviendas en la legislatura con menos viviendas calificadas definitivamente en los últimos 30 años. Ese es su balance. Detrás de esas palabras, señor Buil, eso es lo que hay, que ustedes están agravando con sus decisiones y con su falta de acción el problema de la vivienda para para miles de personas. ¿Y vienen aquí a presumir? Son los resultados de un fracaso, por mucho que se dediquen a fabricar gráficos, a camuflar la realidad, a anunciar planes que no se cumplen o a descalificar a quienes gestionaban antes que ustedes, por cierto, con mejores resultados.

No sé a qué se refería la señora portavoz socialista cuando hablaba: ¿a qué se refieren cuando su Ayuntamiento bloquea las licencias o retrasa las licencias? ¿Pero usted no sabe que las licencias son trámite reglado? Que es un derecho si se cumple y es un deber, por tanto, otorgarlas si cumplen, y lo deciden los técnicos, no lo deciden los políticos. Claro, si están pensando... ¿en quién está pensando?, ¿en qué Diputados están pensando que condicionan las licencias a otras cosas? ¿Algún Diputado socialista de las Cortes Generales ha estado negociando con licencias y trámites? Pues no, porque las licencias son trámites reglados, y aquí al que tiene derecho se le otorga y al que no, no. Y si creen que se está incumpliendo ya saben dónde tienen que ir. Y de eso es de lo que se tienen que preocupar, y no solamente de hacer este tipo de normativas para hacer como que se hace algo cuando ya no hay nada que hacer, porque se les ha ido la legislatura, han agravado el problema. Han agravado un problema. Cualquier comparativa con años anteriores con Gobiernos de UPN que, por cierto, también ya de paso siempre lo digo, con acuerdos con el Partido Socialista, nunca se hubieran podido sacar adelante, cualquier comparativa le sale a devolver. A devolver. Y ustedes están haciéndole el juego al peor Departamento de Vivienda en cuanto a resultados en materia para

los ciudadanos, que va a ser mucho más grave y mucho peor.

Nos abstendremos en la tramitación de esta modificación porque, insisto, los objetivos son incuestionables, pero, desde luego, forman parte de una legislación que ha dificultado y ha hecho más difícil todavía el acceso a la vivienda. Veremos y esperemos que podamos corregir esta situación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sánchez de Muniáin Lacasia. Vamos con el turno de réplica. Por cinco minutos, en nombre del Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene la palabra la señora Ansa Ascunce.

SRA. ANSA ASCUNCE: Eguerdi on otra vez. En primer lugar, gracias a todos los grupos que van a apoyar esta proposición de ley. Compartimos con ellos la preocupación y la apuesta por garantizar el derecho subjetivo a la vivienda y que este derecho además se consiga con una vivienda digna y con una calidad constructiva suficiente.

Pues por responder un poquito a las cosas que han ido aportando algunos de ustedes, pues empezamos con la señora Biurrun, que ha hecho un recorrido bastante claro por todas las medidas y por todos los programas que hemos ido implementando desde la legislatura pasada y también en esta en pro de garantizar derechos, en este caso el derecho a la vivienda. Compartimos la filosofía, compartimos el trabajo y, por lo tanto, no voy a añadir más.

En cuanto al señor Ramírez, pues el reto a la vivienda está ahí, y si además los jóvenes, las jóvenes interpretan que este es el reto más grande que tienen para afrontar su vida como jóvenes adultos y su salida al mundo, indudablemente, todo lo que hagamos en ese sentido va a redundar realmente en el bienestar de un grueso muy importante de aquellas personas que están iniciando la vida de adultos. Y realmente tendremos que coger el guante. Yo comparto que estamos en el camino, que hemos hecho algunas tareas y que tenemos algunas tareas pendientes. El señor Ramírez nombraba el censo y nombraba algunas otras cosas. Indudablemente, pues tendremos que ponernos las pilas más aún de lo que ya nos las hemos ido poniendo. Por lo tanto, también recojo el guante en la medida en que nosotros podamos empujar en esa en esa dirección.

En cuanto al señor Buil, bueno, ha empleado una palabra que me ha hecho gracia, ha dicho que la vivienda pública caduca, y eso es una de las cosas que deberían avergonzarnos, no otras que según el señor Sánchez de Muniáin, lo ha puesto sobre la mesa. Esas pues quizá no, pero el que la vivienda pública caduque, esa así. Y le doy las gracias por haber traído el tema de la renovación de

las hipotecas. Ese ha sido un margo anuncio de estos días. Un amargo anuncio que además va a tener unas consecuencias muy graves en la vida cotidiana de tantas y tantas familias, no solamente personas sino familias, incluidos tantos y tantos niños y niñas. Y realmente traerlo al debate está muy bien.

Y señora de Simón, que no está, pero me parece bien que siga apoyando todo todas las medidas que tomemos con el tema de la vivienda. Se lo agradezco de corazón.

En cuanto al señor Sánchez de Muniáin, que no lo veo, ah, está atrás, vale, bueno, pues realmente lo que le decía, avergonzar lo que se dice avergonzar podemos empezar porque nos pueden avergonzar que desde 1994 se han descalificado 18.645 viviendas que nacieron bajo el régimen de protección de vivienda, que en los próximos cuatro años se descalificarán otras 7.900, de las cuales 796, un 10 por ciento, lo están en régimen de alquiler, lo que deja en manos privadas, en posibles fondos buitres, la fijación de unos precios de alquiler o su posible venta. Se calcula que alrededor de 4.000 pisos podrían volver a quedar protegidos si las medidas que hoy vamos a apoyar aquí o que yo pido su voto para apoyar aquí, no caigan en esos fondos buitres que estábamos que estábamos diciendo.

En cuanto al resto de la intervención del señor Sánchez de Muniáin, realmente ha estado muy fijada en la ley estatal, que no es de lo que se trata aquí. Y luego hemos estado peloteándonos todos esos datos de que si lo hacemos mejor o lo hacemos peor. Yo no voy a repetir datos, entre otras cosas porque es cierto que los hemos debatido enormemente en esta Cámara y que él puede afirmar que los datos de UPN y de los partidos de la derecha realmente nos ganan, pero no es así. No es así. Los datos los podemos pelotear, los podemos sacar, pero eso no es así, y, por lo tanto, ni tan siquiera voy a entrar en eso.

Realmente le acepto que las medidas de la proposición de ley sean bienintencionadas, porque son bienintencionadas, porque son bienintencionadas y además tienen unos objetivos muy concretos, muy factibles, que es mantener dentro de la calificación protegida las viviendas y que por lo tanto se sigan pudiendo utilizar. Bueno, y de verdad que me congratulo por que se va a abstener.

En cuanto a que hay promociones que no se hacen, en el Ayuntamiento de Pamplona tenemos un ejemplo flagrante, y no me venga diciendo que no hay...

SR. PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señora Ansa.

SRA. ANSA ASCUNCE: ... una mirada política en el que no se den de licencias de obra a pro-

mociones que deberían estar ya construidas, ni tan siquiera en construcción, ya construidas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted. Concluida la réplica, concluye el debate de la proposición de ley y vamos a proceder a su votación. Señorías, ¿estamos todos y todas? Votamos la proposición de ley. Comienza la votación. (PAUSA). ¿Secretario Primero?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 30 votos a favor y 20 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho de Vivienda de Navarra. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral.

10-23/PRO-00006. a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, presentada por los GP Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto y último del orden del día: Aprobación, si procede, en primer lugar, de la tramitación directa y en lectura única de la siguiente proposición de ley que vamos a debatir, la de modificación de la Ley Foral 8/2005. Debemos adoptar acuerdo expreso al efecto sobre la tramitación. Por lo tanto, señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 28 votos a favor, 20 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa en lectura única de la proposición de ley foral.

b) Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a su debate: Debate de la proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, el Grupo Parlamentario Geroa Bai y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa.

Se han presentado y admitido a trámite tres enmiendas del Grupo Parlamentario Navarra Suma, del parlamentario señor Suárez Benito. Conforme al artículo 158.3 deberán defenderse en su turno. Por lo tanto, comenzamos con el turno de defensa. Por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, señora Jurío Macaya, quince minutos. Cuando quiera.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Como presentamos esta ley, creemos que es correcto defenderla desde la tribuna y no desde el escaño, pero en realidad la modificación que hoy presentamos de la Ley de Emergencias del 2015 es una modificación eminentemente técnica y que responde a cuestiones en materia de emergencias que ya hemos ido viendo a lo largo de este último año como consecuencia de los incendios que han obligado a renovar todos los planes de Protección Civil, adaptarlos a las circunstancias, a las nuevas generaciones de incendios y a incorporar conceptos con criterios más modernos y más específicos. Ya les digo que todo lo que se refiere a las emergencias, a la ley de 2005, fue modificado al final de la legislatura pasada, en el año 2019.

La ley, realmente, se puede estructurar en tres partes: la que se refiere a la emergencia en su concepto general, la que se refiere más concretamente al concepto de protección civil y que también encuadra al 112, y luego la parte de los Servicios de Extinción y Prevención de Incendios y Rescates, que es, para que nos entendamos, el Cuerpo de Bomberos. Ya hemos dicho que en la modificación que se hizo en el 2019 se realizaron modificaciones en torno al concepto de emergencias y prácticamente nos tocó la parte referida al Cuerpo de Bomberos, y que esta ley regula las categorías que existen, la forma de ascenso de una categoría a otra, la situación en la que se encuentran los mayores, por ejemplo, de cincuenta y cinco años, y alguna cuestión referida al régimen disciplinario, que es precisamente lo que también se modifica en este momento con esta proposición de ley.

En cuanto a la materia de emergencias, voy a seguir repitiéndome y voy a hacer una referencia somera a las modificaciones que se introducen, porque las hemos ido viendo a lo largo de las comparecencias tanto del Consejero de Interior, señor Remírez, como de la Directora General de Interior, señora López, con motivo los incendios que han asolado Navarra este verano y que se refieren principalmente a redefinir esos conceptos de alerta, alarma, mapa de riesgo y urgencias. Se incorporan los mapas de riesgo. Se incluyen diferentes términos que cambian. Se incluye la protección de las personas y colectivos vulnerables como principios de actuación. Se incluye —creemos que esto es importante— el deber de actualizar los planes de Protección Civil. Esta ha sido una cuestión funda-

mental porque la situación de los incendios en las emergencias va evolucionando y Navarra no puede quedarse estabilizada o parada en un plan de emergencias. Por muy bueno que sea el mismo, debe evolucionar. Se evoluciona también en una modificación del lenguaje inclusivo. Se cambia la denominación del teléfono 112 por Teléfono Único Europeo de Emergencias, que es lo que se venía dando. Se incluyen nuevas funciones dentro del Centro de Gestión de Emergencias. Y se incluyen obligaciones para la Administración y las entidades públicas y privadas que están relacionadas con esa gestión de emergencias.

Pero lo que nos ha podido suscitar mayores debates a efectos de llegar a acuerdos es todo lo referente a la cuestión que afecta al Cuerpo de Bomberos. Cuestiones que no habían sido modificadas legalmente desde el año 2005. Algunos podrán decir que, claro, teníamos una ley estupendísima que no requería ser modificada. Pues no, vamos a ver, estamos hablando de cuestiones de personal que no daban los números y las mayorías necesarios para modificar en ley todo lo que implica la regulación de las características, tanto en el ingreso como en el ascenso y en diferentes situaciones que se producen en este cuerpo. Y esto es necesario porque no podemos comparar la situación del Cuerpo de Bomberos que existía en el año 2005 con la que existe en el año 2023, con la modernización de la función pública, con el aumento del número de efectivos, con el aumento del número de funciones que les han atribuido. Y por ello se considera necesaria esta modificación.

Pero, más allá de todo esto, lo que no podemos obviar es que estas modificaciones son, en cierta medida, consecuencia de acuerdos a los que se ha ido llegando en esta legislatura, por ejemplo, podemos hacer referencia a cuando se hicieron los procesos de estabilización. Finalmente, y después de una reclamación legítima, se incluyeron dentro de los procesos de estabilización y, por lo tanto, se incorporaron como personal dentro del Cuerpo de Bomberos tanto a los conductores auxiliares como a los peores auxiliares de bomberos, que ahora se encuentran insertados dentro de esta ley. Igualmente, se llegó a acuerdos presupuestarios donde se introducían actualizaciones en complementos, que consideramos que eran reclamaciones legítimas, pero que, además, creo que la Administración estaba obligada actualizar, porque a lo largo de los años se había producido un agravio comparativo con otro personal que forma parte de ese sistema de emergencias en su conjunto, y considerábamos que era necesaria esa equiparación o por lo menos esa actualización, que tuvo un reflejo en el acuerdo presupuestario que afecta tanto a todo el personal de Protección Civil, referido más concretamente al 112, como al Cuerpo de Bomberos, que nosotros plasmamos en el acuerdo presupuestario de los

Presupuestos de Navarra de 2022 y que luego han tenido su plasmación, porque necesitaban determinados acuerdos, en las mesas sectoriales para fijar los índices que debían estar vinculados, los ítems que se debían cumplir para que se pudieran hacer efectivos los acuerdos presupuestarios a los que habíamos llegado.

Estos acuerdos son los que han llevado no voy a decir como contrapartida, sino a llegar a acuerdos en cosas que también considerábamos que eran de derecho, que debían tener reflejo legal y que se refieren, entre otras cosas, a la forma de acceso al ejercicio de la función pública de bombero, a cómo se regula y se produce el ascenso entre las diferentes categorías que se establecen. Pero también a la supresión de una de las categorías que existen dentro del Cuerpo de Bomberos, que, como ustedes sabrán, son bomberos, cabos, eran sargento, suboficiales y oficiales de bomberos. Se ha suprimido uno de esos puestos intermedios, que es el que se denomina «sargento», porque se consideraba que las funciones se pueden distribuir entre otros puestos intermedios y, además, se estaba observando que existía un cuello de botella que impedía esa promoción vertical o ese ascenso de categoría dentro del Cuerpo de Bomberos, y que se ha creído que mediante esta organización era mucho más acertado y, sobre todo, mucho más adecuado.

Con esto se va a conseguir algo que viene reclamando desde hace muchos años el Cuerpo de Bomberos y que supone que se proceda al desarrollo reglamentario. Solo tenemos un decreto que regulaba estas formas de promoción interna y que data del año 2006. Consideramos que es obsoleto, que es totalmente necesario entrar en una negociación, sabiendo el desgaste que la materia de personal supone para cualquier Gobierno, pero consideramos que es necesario que los bomberos, dentro del ámbito que les corresponde y en esas competencias que son propias de la mesa sectorial, decidan gran parte de las condiciones que los regulan, y este es uno de los grandes éxitos que se va a conseguir en esta ley.

No les quiero aburrir más, porque sabemos que estamos hablando de cuestiones eminentemente técnicas, que se consiguen a través de una ley pero que sobre todo implican un trabajo posterior en el que los trabajadores de la emergencia van a tener su participación y van a poder acordar decisiones para reglamentar adecuadamente y de forma más actualizada el trabajo que desempeñan.

En este momento quisiera hacer una petición a los servicios técnicos, que no hemos articulado a través de una enmienda porque consideramos que es sobre todo una cuestión técnica. Está recogida en el apartado dieciséis de la proposición de ley que presentamos y se refiere al artículo 54.1, la

línea cuarta, donde se dice, en referencia al ingreso en el Cuerpo de Bomberos, que «se convocarán por el Departamento de Educación convocatorias». Creemos que la redacción es mejor si se sustituye, a la hora de proceder a la redacción de la ley y su publicación, por «se realizarán convocatorias por el Departamento de Educación». Muchísimas gracias y nada más.

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Sra. Ibáñez Pérez): Gracias a usted, señora Jurío. Pasamos al posicionamiento de los diferentes grupos parlamentarios. ¿Quién intervendrá en el turno a favor? ¿Turno en contra? Comenzamos con el turno a favor. Por el Grupo Parlamentario EH Bildu, ¿a favor? No, las enmiendas se defienden en el turno. Pues comenzamos con el Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señora Regúlez, tiene usted quince minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Egun on, Parlamentari jaun andreok, bueno, eguerdi on. Eta eskerrik asko, lehendakari andrea. Tal y como ha explicado la señora Jurío, esta proposición viene firmada por tres grupos, el grupo socialista, EH Bildu y Geroa Bai. Ya ha dicho que es una ley muy técnica y, además, acorde con las reivindicaciones que desde hace años se están haciendo en los servicios a los que afecta.

Como previo a entrar a lo que es la propia proposición de ley que ahora debatimos, he de señalar que los servicios públicos de protección civil y emergencias, así como los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento prestados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra constituyen uno de los servicios públicos esenciales en el ámbito de la protección civil, y, como tal, suponen una garantía necesaria para hacer frente a las situaciones de emergencia de nuestra Comunidad, dada su disponibilidad permanente y especialización. Y lo hemos podido comprobar a lo largo de estos últimos años en los que hemos sufrido graves situaciones de emergencia a diferentes niveles, que nos han afectado como sociedad y como personas. Hemos tenido una pandemia que era impensable con graves consecuencias, unas inundaciones que arrasaron donde las sufrieron y qué decir de los grandes incendios forestales que arrasaron Navarra en junio del 2022. Todo ello ha hecho que seamos conscientes del valor que los Servicios de Protección Civil y Emergencias y los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Y Salvamento, del valor de estos servicios y de las personas que lo conforman. Además, ponen de manifiesto la necesidad de contar con que esos servicios sean unos servicios de emergencias y protección civil fuertes y en constante mejora y reorganización.

Esta proposición de ley foral viene a dotar a estos servicios de una mejor calidad a través de

una serie de modificaciones que suponen, por una parte, una mejora tanto en las propias acciones de la protección civil y la gestión de emergencias en Navarra como una adaptación a la situación actual de la atención y gestión de emergencias. Y, por otra parte, una adecuación en lo relativo a los servicios públicos de prevención y extinción de incendios y salvamento prestados por las diferentes Administraciones públicas que conforman la Comunidad Foral de Navarra. Es cierto, como ya ha dicho la señora Jurío, que esta ley data del año 2005, en el que se dictó, pero que ha sido modificada a lo largo de los años. Y la última modificación la tuvo en febrero del 2019, en la que se recogió la evolución propia de los riesgos, los medios y la legislación que había que introducir. La proposición que hoy debatimos introduce algunos aspectos novedosos que hacen que esta ley una vez aprobada sea mucho más clara, más completa y a la vez más acorde con los tiempos actuales y suponga, verdaderamente, un refuerzo de los servicios a los que va dirigida.

Se introducen nuevas definiciones que ya son comunes en las nuevas situaciones de emergencia, igual que se hizo en el año 2019, como son la alerta, la alarma, el mapa de riesgo o urgencia, que en los últimos meses los hemos tenido muy encima de la mesa. Se introducen también dentro de la acción pública en materia de protección civil y gestión de emergencias nuevas actuaciones como propias, como son la intervención no solo simultánea, sino también inmediata sobre las causas del siniestro, las labores de inspección necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección civil y gestión de emergencias o el fomento de la participación ciudadana y entidades de voluntariado de protección civil. Se recogen también expresamente la especial atención en las situaciones de riesgo a las personas y colectivos más vulnerables.

Se recoge también la necesidad de la actualización permanente de los planes de Protección Civil, adaptándolos a los cambios necesarios en cuanto a estructura, operatividad y, sobre todo ello, en función de los resultados obtenidos en su aplicación real. Necesidad de la que, si ya se era consciente con anterioridad a todo lo que hemos sufrido durante el año 2022, esas situaciones la han acelerado.

Se introduce, como no puede ser de otra manera, en esta norma el lenguaje inclusivo en cuanto a titularidades del departamento y de las entidades locales. Se recogen también modificaciones sobre el voluntariado en estas situaciones. Y me gustaría resaltar que, dentro de las funciones del propio Centro de Gestión de Emergencias, se introducen tres nuevas funciones, que son la gestión y coordinación de las situaciones de alerta y emergencia, la

participación en los diferentes ejercicios, simulacros y en cuantas actuaciones de carácter preventivo se considere necesario, y todas aquellas funciones que, ante una emergencia de cualquier tipo y tras la activación de un Plan de Protección Civil, les encomiende la persona que asuma la dirección del plan.

En cuanto a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, ya se ha explicado también, se modifica la organización en cuanto a estructura de bomberos, en cuanto a puestos de trabajo y funciones, para hacerlo más acorde y adecuado a la realidad actual. Con ello desaparece el puesto de trabajo de sargento. Se introducen dos nuevos puestos de trabajo a los conductores, que son los conductores auxiliar de bombero y peón auxiliar de bombero. Se produce se produce con ello la integración del personal auxiliar de campañas forestales en el marco normativo de las emergencias, que es, sin duda, donde debían estar. En relación con el puesto de trabajo de sargento de Bomberos, también se introduce una disposición transitoria para regular la situación del personal que está ahora mismo en ese puesto de trabajo, que tienen la condición a extinguir y se define cuál es su situación hasta la extinción. Y se recogen también referencias que en otras normativas se hagan a ese puesto para adecuarlo a la modificación que supone esta ley.

En cuanto al ingreso y promoción, se recogen también expresamente, como han podido comprobar de la lectura de la proposición de ley, qué requisitos específicos debe tener cada puesto en cuanto a título, en cuanto a años de experiencia para poder acceder de uno a otro en una promoción interna. Digo como novedad porque algunos de los requisitos ya vienen recogidos en la propia ley que se modifica. También se recogen algunas variaciones en la segunda actividad para aquellos funcionarios con puestos de bomberos o de cabos bomberos que sigan con más de cincuenta y cinco años en su puesto o en otro similar, que no podrán participar en los concursos de traslados o asociados a estos y sí tendrán derecho a disfrutar de una compensación temporal, según se establezca reglamentariamente.

En definitiva, esta proposición de ley foral supone un avance en la calidad de los Servicios de Protección Civil y Emergencias y de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en nuestra Comunidad y da pie al futuro desarrollo reglamentario. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko. Turno ahora del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señor Araiz Flamarique, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. No sé si... Sí, ahora ha venido

el señor Sánchez de Muniáin, que ha estado aquí criticando el hecho de que se presentaran proposiciones de ley. Esto es una proposición de ley, por lo tanto, yo creo que, por lo menos, hay que justificar por qué se presenta una proposición de ley, del mismo modo que Navarra Suma a lo largo de esta legislatura ha llegado a presentar ocho o diez proposiciones de ley. Más, dice el señor Esparza Garrido que más. Lo digo porque yo creo que conviene que leamos el vigente Reglamento y el futuro, y ahora entra la señora Álvarez y, que yo sepa, en las enmiendas que ha presentado al proyecto de ley de Reglamento no se encuentra ninguna relativa al procedimiento legislativo en materia de proposiciones de ley. No sé si le estoy dando ideas para que presente una enmienda *in voce*, pero, en todo caso, creo, señor Sánchez de Muniáin, que usted ha dicho que es que esto era un fraude, no me acuerdo de la expresión que ha utilizado, una «simulación» creo que es la palabra que ha dicho.

Título VI del vigente Reglamento, procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa se puede tramitar por dos vías: proyectos de ley corresponde al Gobierno, proposiciones de ley corresponde incluso a un o una Parlamentaria, basta con que una Parlamentaria quiera hacer una proposición de ley para que tenga legitimación en este Parlamento. En otros es más complicado, pero en este somos lo suficientemente amplios y damos legitimación a cualquier Parlamentario o Parlamentaria para presentar una proposición de ley. Sección primera: proyectos de ley, sección segunda —estoy hablando del capítulo II del título VI—, sección cuarta: tramitación de los proyectos de ley y las proposiciones de ley por medio de lectura única y el artículo 110 vía urgencia. Por lo tanto, podrá usted políticamente manifestar lo que le parezca oportuno y votar en contra de las tramitaciones como han votado, pero yo creo que más responde a que por parte de la Mesa no se les ha admitido a ustedes una proposición de ley que presentó el señor Bujanda en relación con la sanidad animal, y a partir de ahí vienen diciendo que aquí no hay trato igual para todo el mundo, a nosotros nos están prohibiendo presentar por esa misma vía y están articulando este discurso. Además, les viene bien con lo que pasa en Madrid, con todo lo que ha sucedido con la ley del sí es sí. Y entonces mezclan aquí todo y dicen esto es una chapuza, la vivienda... No sé qué dirá ahora el señor Suárez, si vendrá con el mismo discurso o se centrará en lo que es el contenido de la proposición de ley.

Dicho todo esto, que creo que había que decirlo porque, si no, da la sensación de que se están utilizando vías antirreglamentarias y vías poco menos que fuera del Reglamento para forzar aquí unos debates, cuando es el Reglamento el que lo posibilita, como digo. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno o Diputación Foral y corresponde a

los parlamentarios y las parlamentarias, a través de iniciativas individuales o de grupos parlamentarios.

Dicho esto, en relación con la proposición de ley, creo que ya se ha defendido por los anteriores portavoces su contenido. Es una modificación de dieciocho artículos. Se refieren en algunos casos a las emergencias, las modificaciones en las definiciones. No voy a entrar en el contenido, ya se dicho. Otras son correcciones del lenguaje de género. Y hay un tercer apartado en relación con el Servicio de Extinción de Incendios. «Cuerpo de Bomberos» queda un poco ya... Creo que se denomina Servicio de Extinción de Incendios de Navarra, señora Jurío. «Bomberos de Navarra», pero «Cuerpo de Bomberos» suena, no sé, a otra cosa, ¿no? (RISAS). Está bien que nos riamos a estas horas de la tarde ya. Bueno, en relación con el apartado quince, que modifica quiénes están dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y hay una serie de puestos de trabajo, ya se ha explicado aquí que desaparecen, que existía hasta ahora el puesto de trabajo de sargento. Podíamos poner «sargento o sargenta». Ha desaparecido, no hay que poner «sargento o sargenta». Y luego cabo de bomberos, bombero, conductor auxiliar y se han introducido, efectivamente, conductor auxiliar de bombero y peón auxiliar de bombero, que creo que era conveniente que dentro de lo que era el Servicio de Extinción de Incendios había incendios, entre comillas, urbanos o que los prestaba directamente este Servicio de Extinción de Incendios, y había otro colectivo, que era el de los incendios forestales, que, aunque tenían una contratación temporal, quedaban fuera del ámbito de la inclusión como personal de este servicio. Por lo tanto, creo que es un avance. Se ha hablado aquí del proceso de estabilización, pues en ese avance la inclusión de este personal también en este artículo, el artículo 53, que regula los servicios de extinción de incendios, las funciones y los puestos de trabajo.

En el apartado dieciséis se modifica el artículo 54. Yo creo que es importante dar una explicación de por qué se incluye esta modificación y en qué términos se incluye con la corrección que ha dicho la señora Jurío, pues efectivamente había una redundancia en convocar una convocatoria, queda muy mal. Entonces, la corrección técnica sería «realizar una convocatoria», pero esto hay que ponerlo en contexto con el modelo de servicios de extinción de incendios que tiene Navarra, con un modelo en el cual desde hace años se vienen prestando una serie de servicios más allá de la extinción de incendios, incluso se ha ampliado en este caso, se me ha olvidado, en el apartado catorce, que entre las funciones estarán las actividades relativas a la prevención y extinción de incendios, la protección, la búsqueda y salvamen-

to de personas. Hemos introducido la palabra de «búsqueda» también.

En relación con este modelo en el que, además de esas funciones, hay funciones de transporte — esto viene reconocido por esta misma ley en el artículo 45 creo que es—, hubo un problema en el servicio, hubo unas reclamaciones por parte de un colectivo. Decían que había cambiado la normativa estatal, se había producido una situación de una reclamación por parte de una asociación, en concreto la Unión de Técnicos de Emergencias Sanitarias de Navarra, más conocida por UTESNA, y se planteaba el hecho de que, de acuerdo con la normativa estatal, para conducir las ambulancias se necesita disponer de un título determinado, el de Técnico en Emergencias Sanitarias. Se trató por parte del Gobierno de Navarra en la anterior legislatura de dar una solución a ese problema y se estableció el hecho de hacer convocatorias específicas para la obtención de este título entre aquel personal que había superado las pruebas físicas técnicas y estaba en el curso de formación en la Escuela de Seguridad, y ¿qué ocurrió? Pues que esta asociación que he citado interpuso un recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Director General de Educación del año 2019, por la que se regulaba la convocatoria específica de las pruebas para la obtención del título de Formación Profesional de Técnicos de Emergencias Sanitarias. Planteaba una serie de cuestiones que fueron resueltas por la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, y lo anticipo, desestimatorias en su totalidad y desestimatorio fue el recurso de apelación que se planteó ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Navarra.

Esta asociación planteaba varias cuestiones que yo creo que es importante que se comenten para entender por qué se ha incluido esto en la ley. Yo creo que esto es interesante explicarlo. Se decía que no tenía interés general para la Comunidad Foral que se realizara esta convocatoria para la obtención de este título. Se decía que, de existir un especial interés, solo existía en un departamento, no en el Departamento de Educación. No había cobertura legal, se decía. Y también se decía que no correspondía a este personal realizar este tipo de cursos.

Pues bien, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en sentencia dictada, como he dicho, el 1 de septiembre de 2020, confirmada por la Sala de lo Contencioso en sentencia de 21 de enero del 2021, desmonta absolutamente todos y cada uno de estos argumentos y avala lo que en aquel momento —estamos hablando del año 2019— el Departamento de Educación, en colaboración con el Departamento de Interior, llegó para que este curso de formación se diera y se posibilitara que

las personas aspirantes pudieran tener esa titulación para estar habilitadas para la conducción de ambulancias.

Y esa es la explicación. Lo que estamos haciendo es incorporar a la ley lo que ya era una práctica que se estaba haciendo desde estos dos departamentos, desde el propio Gobierno, porque había un aval judicial evidente y claro para ello. Como digo, la sentencia desmonta todos y cada uno estos argumentos. Hay cobertura legal, la normativa estatal en materia de educación. No sé si sigue todavía vigente, pero entonces estaba vigente el Real Decreto 1147/2011, que regulaba la Formación Profesional, y el Decreto Foral 54/2008, dos decretos que preveían la posibilidad de que se organizaran pruebas para la obtención del título de Técnico Superior. Podía haber una vía ordinaria, que es la vía, digamos, normal de cualquier tipo de actividades formativas en un horario establecido, y la vía extraordinaria, que era mediante una prueba y una convocatoria específica, que es lo que se estaba haciendo en los últimos años desde el Departamento de Presidencia en colaboración con el Departamento de Educación.

Por lo tanto, dice la sentencia, se trata de una convocatoria que se ofrece a unos aspirantes determinados y es perfectamente legal y encaja perfectamente en el marco normativo. ¿Había interés público? Es evidente que había interés público, no solo por el departamento, sino para el conjunto del Gobierno, porque, como he dicho, el artículo 45.2 de la Ley Foral de Protección Civil y Gestión de Emergencias regula las funciones que corresponden a los servicios públicos de extinción, y, entre ellos, en el apartado h) habla de traslados sanitarios de urgencia con medios propios atribuidos. Por lo tanto, hay una atribución legal. Y, como dice la sentencia y queda claro con la modificación que se va a introducir, no se trata de ningún regalo que se les haga por el hecho de ser aspirantes admitidos a un curso de formación, puesto que para obtenerlo tendrán que superar las pruebas previstas y establecidas. Y eso queda claro también en la modificación que se introduce, no basta con presentarse, haber aprobado las pruebas teóricas y físicas, sino que, además, este curso estos aspirantes tienen que superar esta convocatoria específica.

Y también se dice en la sentencia que el hecho de que haya personas que tengan ese título cuando se realice la convocatoria para estas plazas no quiere decir que no se puedan presentar, al contrario, se podrán presentar y lo que no tendrán que hacer será el curso de esta convocatoria específica, porque ya acreditarán. Pero lo que se planteaba era una situación absolutamente anómala, que no se había planteado en Navarra, y era que entre los requisitos de la convocatoria se incluya la tenencia de este título para poder presentarse. Eso era un

tanto absurdo, y, teniendo la posibilidad como se tenía de esto, se ha establecido así. Y esta sentencia, como digo, desestimó —repito, porque es importante recordarlo— todos y cada uno de los argumentos de esta asociación UTESNA. Desde entonces se han hecho más pruebas, se han hecho más convocatorias, ninguna se ha recurrido, porque, evidentemente, ya había un marco legal, pero ahora va a haber un marco legal mucho más reforzado, porque se va a establecer que, efectivamente, las vacantes que se cubrían de una determinada manera y en el mismo se dice que el Departamento de Educación deberá realizar una convocatoria específica de pruebas de la obtención del título de formación, para que, además, estas personas las tengan que superar. No basta con asistir al curso, tendrán pruebas, como han tenido, como digo, en los últimos años. Yo creo que esto es interesante recalcarlo y, desde luego, bueno yo creo que al señor Remírez —puede verse— aquí le hemos criticado desde esta tribuna en numerosas ocasiones en relación con la falta de acuerdos con determinados colectivos de su departamento, y, desde luego, en su momento le dijimos que había una situación de desmantelamiento del cuadro de mandos en este servicio.

Yo creo que la regulación que se plantea viene a dar respuesta a todo esto, a la desaparición de sargentos, la incorporación como suboficiales, la posibilidad de que se incorpore personal... Porque la categoría de suboficiales es la categoría, digamos, que gestionan desde el punto de vista directivo el día a día de todos y cada uno de los parques y, por lo tanto, es un personal muy importante y bueno pues eso va a dar una solución. Ha llegado a un acuerdo con Bomberos; ha resuelto, parece ser, el tema del reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral; se van a plantear modificaciones en el estatuto de la función pública, que cuentan con el aval de la mesa general; se van a plantear modificaciones en relación con toda la problemática del personal de Osasunbidea, aquí iba a haber un apoyo político suficiente, lo va a tener, no sé si será al final unánime, pero de momento lo va a tener muy amplio. Y, bueno, yo creo que al final el señor Remírez va a tener un final de legislatura bastante más feliz del que se imaginaba hace unos meses. Supongo que compartirá con nosotros esto. Y eso ha sido gracias en algunos casos al diálogo, como es en esta ley, al acuerdo, a debatir, a contrastar, y al final a ser capaces todas las partes de alcanzar esos acuerdos, aunque luego diga el señor Bujanda que son las leyes de Bildu. En fin, del dicho al hecho hay un trecho, son las leyes en las que Bildu participa. Bildu es capaz de acordar, es capaz de negociar y, desde luego, en ese sentido nos sentimos orgullosos y orgullosas de todo ello.

Y le insisto, señor Bujanda, la exposición de motivos solo cambia seis palabras. Solo que eran tres más tres, queda el mismo texto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Araiz Flamarique. Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu. Aznárez Igarza andrea, zurea da hitza, hamabost minutuz.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehen-dakari jauna, zure baimenarekin eserlekitik aritu-ko naiz.

Bueno, vamos a votar a favor de esta nueva norma porque son sobrados los motivos, que ya se han expuesto, y sobradas las explicaciones que se han dado sobre la pertinencia o no de la ley y de la necesidad de aprobarla hoy. Además, también se ha explicado, esta norma viene de un acuerdo amplio de cinco grupos en el debate de presupuestos, el acuerdo de presupuestos, y también de esas negociaciones y acuerdos que se dan en las diferentes mesas sectoriales. Así que, mila esker por la presentación de esta ley y voto favorable. Mila esker.

SR. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Aznárez Igarza andrea. Mixto-Izquierda-Ezkerra, señora De Simón Caballero, tiene quince minutos. Cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días de nuevo. Bueno, buenas tardes ya. Si me lo permite, por la brevedad, intervendré desde el escaño. No tengo nada en contra de la mayoría del contenido de esta ley, pero sí que tomo la palabra para expresar mis dudas a las modificaciones que se hacen en el artículo 54, relativas al ingreso y a la promoción. Y mis dudas no son nuevas, pero las sigo manteniendo. Una es si corresponde a todos los técnicos de emergencias ser bomberos o a todos los bomberos ser técnicos en emergencias. Por lo tanto, tengo mis dudas respecto a ese requisito de titulación para el acceso a determinadas categorías funcionariales, en este caso al cuerpo de bomberos. Y, por otro lado, tengo muchísimas dudas también de si es oportuno eliminar los requisitos de titulación actuales para acceder a puestos de trabajo cuya exigencia es un nivel de titulación, una diplomatura, al menos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, señora De Simón. Vamos con el turno en contra. Turno del Grupo Parlamentario Navarra Suma, defensa también de las enmiendas presentadas. Señor Suárez Benito, para todo ello tiene quince minutos.

SR. SUÁREZ BENITO: Buenos días, Presidenta. Gracias, Presidente. Buenos días, Presidenta, miembros del Gobierno. Buenos días, Parlamentarios. Bueno, un inciso, que me han pedido que le traslade, señor Araiz, sí que hemos presentado una enmienda, sí que hemos presentado una

enmienda al Reglamento. Parece ser que no lo conoce. Y dice exactamente: «La presentación de proposiciones de ley foral por los grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno de Navarra no podrá utilizarse para obviar la emisión de los informes y antecedentes exigidos a los proyectos de ley foral». Por ejemplo, esta, señor Araiz, y usted lo sabe perfectamente. Porque compromete la calidad normativa, la seguridad jurídica, evita informes y que vaya a la mesa sindical en muchos casos. Pero, bueno, vamos a ir a hablar de este tema que yo creo que tiene aspectos técnicos, que dice la señora Jurío, y algunos aspectos que no lo son tanto.

Se suele decir que para muestra vale un botón. Yo, señora Presidenta, voy a hacer una pregunta: ¿Cuántos ingenieros forestales hay en el servicio de Bomberos? Que yo sepa ninguno. Cero, cero, como la cerveza. (RISAS). Eso sí, ustedes se comprometen con algunos sindicatos a formar un grupo técnico forestal para estudiar lo que ha pasado este verano. ¿Pues qué va a pasar? Lo que ha pasado, si no hay ingenieros forestales es, como poco, lo que puede ocurrir. Y ahora se les ocurre aprender de los errores cometidos, como dijo la Presidenta. Claro que sí, formar un grupo forestal para ver pues que hay mucho combustible en los montes, el cambio climático, los incendios de sexta generación de difícil control, todo eso. Pero claro, para el Gobierno, señor Remírez, para ustedes —y lo han trasladado así los sindicatos— no es una prioridad la contratación de oficiales del Servicio de Bomberos. No es una prioridad. Palabras textuales del Gobierno, no sé si suyas o de la directora general en la mesa sindical de bomberos. ¡Claro que no es una prioridad! Fíjese si no es prioridad que hasta derogan el decreto donde establecen las titulaciones que hacen falta para ser oficial y dejan de forma ambigua las titulaciones que hacen falta para ser suboficial, y nadie entiende por qué. Esto nos da idea de en qué ustedes están pensando, en cuestiones que no son técnicas, señora Jurío, que no son técnicas.

Pero sigamos. Además, ustedes adquirieron otros compromisos y los hicieron públicos en una nota de prensa del Gobierno, señor Consejero, y en ella decía: «El Gobierno y los sindicatos firman un acuerdo para el refuerzo organizativo de los Servicios de Bomberos, Protección Civil y Emergencias de Navarra». Firman un acuerdo Gobierno y sindicatos. Mire usted, con quién han firmado ha sido con LAB y con UGT. Nueve, señor Remírez, nueve. Quedan ocho que han votado en contra, de ELA y Comisiones Obreras. O sea que cuando digan..., lo dicen luego en la letra pequeña, pero en negrita y en el título ponen ese aspecto y resaltan ese aspecto.

Y uno de los acuerdos a los que ustedes habían llegado con ellos era, como dice usted muy bien en su nota de prensa, que se comprometen a un reglamento —lo suyo con los reglamentos sí que tiene guasa— de organización y funcionamiento de Bomberos de Navarra y del Servicio de Protección Civil, teniendo como finalidad primordial conseguir una cobertura integral mediante una organización específica que preste el necesario soporte técnico y profesional para remediar situaciones de emergencia. En el mes de enero de 2023. Qué, ¿están ya trabajando en el decreto? Ahí se lo dejo. Lo lógico sería que primero se hiciese esto, como es lógico, que se hiciese un reglamento de organización y funcionamiento que regule las funciones de bomberos en toda la escala. Esto es lo lógico, hacer esto es lo primero y luego definir las titulaciones, definir los niveles ahí mismo, no hacerlo antes. Es que no tiene sentido, es incoherente. Lo lógico y lo prudente sería esperar a ese reglamento y establecer ahí las jerarquías, las titulaciones, las funciones. Ustedes no han definido ninguna función, y, lo que es más, han suprimido a los sargentos sin los informes previos y en contra de muchos representantes sindicales.

Yo, señor Remírez, a usted y a los portavoces de los distintos grupos les diría que el problema de suprimir la titulación para los oficiales, dejarla de forma ambigua para los suboficiales y eliminar la figura de sargentos es que están ustedes poniendo en manos de personas... Uno de los principios fundamentales de la función pública es el mérito y la capacidad, la capacidad la da la formación y ustedes no precisan la formación que hace falta. Están poniendo bienes, personas, trabajadores del Servicio de Bomberos en decisiones de personas que van a contar con una formación que no sabemos cuál va a ser. Eso es lo que ustedes están haciendo. Habrá titulaciones que encajan más, habrá titulaciones que encajan menos, pero lo que está claro es que hay que definir las. Ya no estamos en aquellos tiempos en los que, bueno, un titulado de nivel B, tres años de universidad..., y ya está, genérico, no. Hoy las cosas han cambiado y han cambiado mucho, y hoy hay cantidad de titulaciones universitarias ya mucho más acordes con las necesidades reales, a partir de la reforma de Bolonia, que ustedes han obviado y han ignorado. No son capaces ni siquiera de tener en cuenta lo que va a ser en el futuro. Les ha dado igual y nadie entiende por qué. Sí se entiende por qué, sí se entiende por qué y se sabe por qué. Pero ustedes han obviado. Esto es una irresponsabilidad, señor Consejero. Y me dirijo a usted porque no tengo ninguna duda de que esta proposición de ley ha salido de su departamento. No tengo ninguna duda. Es otra vez un uso indebido, vamos a dejarlo así, de lo que es una proposición de ley.

Como les decía, a priori la formación es la garantía, la garantía de la que ustedes no van a dotar a los técnicos, a los niveles de decisión intermedios, que son los suboficiales y los oficiales de bomberos. Yo les tengo que decir que no convencer. No me convencer porque están siendo deliberadamente ambiguos y confusos dejando de definir aspectos relativamente sencillos como es la formación que hace falta para ocupar ciertos puestos de la Administración, y creando un vacío legal innecesario. Esto no es forma de legislar, señora Regúlez; no es forma de legislar, señor Araiz, esto no es forma de legislar, esto es otra cosa, y usted lo sabe.

Yo creo que ustedes están persiguiendo objetivos inconfesables, porque los principios de igualdad, mérito y capacidad, que deben regir en el acceso a la Administración Pública, aquí se están incumpliendo de forma clara. Fíjense, no se lo digo yo, se lo están diciendo representantes sindicales en la mesa de negociación. Cito textualmente: «Reiteran —estos son representantes sindicales— su oposición al planteamiento de escala de mandos defendiendo una carrera profesional horizontal real y no limitada a algunas personas». Otro representante sindical: «Creación de una carrera profesional horizontal englobada en otro modelo de bomberos, donde se priorice a los profesionales y su formación. Este tipo de cuestiones se deberían abordar en mesa sectorial, a partir de una propuesta concreta presentada por la Administración». Algo que no se ha hecho. Se hubiera hecho si hubiera sido un proyecto de ley, señor Araiz, ya lo sabe usted. Les diré más: «... disconformidad —un representante sindical— con la desaparición del puesto de trabajo de sargento de bomberos». Les diré más, se lamenta un representante sindical de que la modificación de los puestos de trabajo obedezca a intereses concretos y reitera su solicitud de informes que justifiquen la unificación del mando intermedio en los puestos de trabajo de suboficial de bomberos. No se ha hecho ningún informe. Apoya esta proposición otro sindicalista.

Mire, hay una cosa que es clara, cuando se regula pensando en ciertas personas, en los amigos, eso tiene un nombre, eso se llama nepotismo y es una forma de mala legislación. Y aquí se está pensando en un grupo de personas muy concreto para favorecerlos claramente. No es otra cosa. Y esto está claro que es un pago, señor Remírez, por parte del Partido Socialista a Bildu.

No han dicho nada de mis enmiendas, tres enmiendas muy sencillas. No sé si las van a admitir o no las van a admitir. Fíjese, hay una que es tan sencilla que solamente quito una palabra y es «superior de educación universitaria». Porque eso ya no existe, señor Remírez, que lo sabe usted también, y ni siquiera eso admiten. Vale. Y la

segunda es «lo mismo que se dice para oficiales de bomberos para suboficiales». Es otra de las enmiendas, que se seleccionen de la misma manera, con los mismos criterios, con el mismo procedimiento, igual. ¿Qué problema hay? ¿Por qué lo suboficiales oficiales se tienen que seleccionarse de forma distinta? ¿Por qué requieren una titulación ambigua, difusa, que nadie sabe qué...? Cualquiera titulación vale para ser suboficial de bomberos, cualquiera. Es decir, un suboficial que puede decidir que se entre en una casa, en una nave, en un edificio, o que decida que una patrulla de bomberos que está en el monte vaya un monte determinado ¿no tiene que tener una formación técnica determinada? ¿No la tiene que tener? ¿Es lo que están ustedes diciendo? ¿No hace falta? ¿Da igual que sea filósofo a que sea ingeniero? ¿Da igual? ¿De verdad que van a aprobar eso? ¿Da igual que opere, no sé, un licenciado en latín —puestos ya— en un quirófano? ¿No hace falta definir que tiene que ser médico? Hasta este punto llegan ustedes de comprometer la seguridad de bienes, personas y trabajadores, de bomberos. ¿Y todo por qué? Para que haya una serie de señores del Servicio de Bomberos que puedan acceder a puestos intermedios, a pesar de que no tienen la titulación adecuada, señor Araiz? Que usted lo conoce bien, de primera mano. Ni eso han sido capaces de corregir.

Y luego también hay una cosa muy curiosa. Esto ya es una cuestión técnica, pero no he querido ni corregirla, la he dejado porque yo creo que les retrata a ustedes y a su altura legislativa. Ustedes establecen una disposición derogatoria de la titulación, cuando se puede con un reglamento, que tiene tres artículos, señor Consejero, tres artículos, en los que se define la titulación que hace falta para ser sargento y para ser oficial. Pongan un artículo más y definan la titulación que hace falta para ser su suboficial. Fíjense que fácil, y modifiquen si quieren la titulación de acuerdo con las nuevas titulaciones y respetando las antiguas. Pero no, lo derogan directamente. Por cierto, mal derogado, porque derogan la titulación para sargento, cosa que ya no hace falta, porque ya los sargentos que hay son los que hay y van a desaparecer, y derogan o pretenden derogar la titulación para oficial. Lo que pasa es que no se han dado cuenta de que derogan el artículo 1, que es donde se define la titulación que hace falta para sargento, y el artículo número 2 de ese reglamento, que es donde se define la titulación que hace falta para oficial, no la derogan. Pero en el texto ponen que derogan la titulación para oficial. Seguridad jurídica, Consejero, seguridad jurídica. Léanse por lo menos lo que presentan aquí, que es una ley, que esto no es una moción, que de esto dependen personas, sus trabajos, sus posibilidades de promoción, etcétera, y la vida de compañeros y de ciudadanos. Da igual, favorecemos a nuestros amigos o a los amigos de

nuestros amigos, y lo demás, pues ya lo arreglará alguien. Ya formaremos un grupo para ver qué ha pasado dentro de un año, o dos o tres, respecto a las cosas que han salido mal, señora Presidenta, y aprenderemos de los errores cometidos. Eso es lo que está ocurriendo aquí.

Yo la verdad es que no puedo entenderles. No han sido ni siquiera capaces de posicionarse en las enmiendas que he presentado. Esto es lo que les importa.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Suárez Benito. Vamos a esperar a que tome asiento para proceder a las votaciones de... Perdón, perdón, turno de réplica por parte del grupo proponente, por parte de la señora Jurío Macaya, que creo que le ha pillado tan desprevenida como a mí. ¿Sí? Así es. (RISAS). Señora Jurío, tiene cinco minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Pues sí, mire, me ha pillado desprevenida, porque con las afirmaciones que tan alegremente se ha permitido el señor Suárez verter parece que para hacer legislación —que es lo que hacemos aquí todos— teníamos que ser todos licenciados en derecho, que supongo que es la licenciatura o el grado del que usted dispone para regular tan someramente las leyes. O igual pretende que dentro del Reglamento del Parlamento —porque no he entendido cuál ha sido la enmienda— presente que se necesita tener ese grado en derecho, que es la función que hacemos aquí: legislar. Con eso le puedo decir casi todo, pero le voy a decir más, creo que usted confunde churras con merinas. Desde luego, no se ha leído lo que pone en la ley, no ha tenido en cuenta cuáles son las necesidades específicas del cuerpo de bomberos, ni las va a tener nunca. Ha hecho afirmaciones muy graves, muy graves, porque más allá de señalar a partidos ha señalado a personas concretas, a las que creo que no se ha atrevido a poner nombres y apellidos.

Tenga en cuenta que para presentar aquí una ley no necesitamos acuerdo sindical, no necesitamos; pero es dable y es deseable tener mayorías sindicales, y es necesario, y se han logrado en este supuesto. Miren, la mayoría sindical viene determinada numéricamente, como las leyes; puedes tener razón, pero no tienes votos. Y esto es lo que se ha conseguido en una mesa sindical, una mayoría. Y usted hoy aquí de forma muy torticera, y además bastante desafortunada, ha traído las reivindicaciones que no obtuvo un sindicato en una mesa sectorial. Sí señor, sí señor, no me lo niegue. Ha mezclado luego la política, pero le voy a decir más, lo que usted ha dicho hoy se puede desmontar.

Lo hemos dicho, que el cuerpo de bomberos... Yo entiendo que como el PP nunca ha gobernado en esta Comunidad —o en las últimas décadas, y

tampoco va a gobernar— y lo más próximo que ha estado alguien que gobierne ha sido en esta legislatura esa coalición que ustedes han montado... Por cierto, ayer su secretario general o no sé qué cargo, pero, vamos, bastante importante, dijo lo que usted ha repetido hoy: el PSOE está en manos de Bildu, es un peaje más a Bildu. Pero es que usted deja de ser creíble, porque ayer su secretario dijo que UPN está en manos de Bildu y está en manos del PSOE. Así que usted no me venga a dar lecciones mezclando las churras con las merinas; lo sindical, las formas de funcionamiento con la política, porque usted ha perdido toda credibilidad. Ha perdido credibilidad por legislar sin ser letrado, ha perdido la credibilidad de achacar al partido que todo lo hace por un pago a Bildu, cuando ustedes también lo están achacando a que lo hace UPN. Y le voy a decir más, le voy a decir hasta dónde no sabe nada de cómo funciona y que ha venido aquí con poca idea. Cuando le hemos dicho que el cuerpo de bomberos adolece de muchos defectos y que uno de ellos es el cuello de botella que se genera en un puesto intermedio, usted está limitando la posibilidad de ascenso de categoría de los bomberos a quien solamente tenga una determinada titulación universitaria —que aquí ha venido a decir cuál es—. Sin embargo, nosotros estamos abriendo la posibilidad a que cualquier persona que tenga la titulación requerida para ejercer el nivel B pueda ascender. Estamos promocionando el ascenso de todos los bomberos que reúnan los requisitos de titulación. Y, sin embargo, usted lo está limitando. ¿Quién limita? ¿Quién tiene intereses particulares? ¿Quién señala a personas determinadas? Usted. Porque nosotros con esto no excluimos ni a los ingenieros, ni a los arquitectos técnicos..., pero si ampliamos, permitiendo esa promoción y ese ascenso al que tiene derecho todo cuerpo cuando se reúnan los requisitos.

Y mírese usted bien la ley, porque igual veníamos de una ley de sus compañeros de legislatura —que ya no sé si son sus compañeros o son como Shakira y Piqué, como preguntaron el otro día en un programa de televisión— por la que el ascenso también se podía hacer supliendo la titulación con años de experiencia. Entonces igual no es tan importante la titulación. Hoy eso se ha corregido, se ha favorecido al cuerpo de bomberos, se ha favorecido el derecho que todo cuerpo tiene a promocionar dentro del ascenso y se ha extendido a la mayoría. Y usted viene intentando hacer política con reclamaciones sindicales que pueden ser legítimas, pero que usted no ha sabido defender hoy aquí. Y muchas veces eso es política de la mala que no favorece a los funcionarios públicos.

SR. PRESIDENTE: Pues concluido el debate, concluida la réplica, vamos a proceder a las votaciones. (MURMULLOS). En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 1, del señor Suárez

Benito, del Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Estamos todos y todas? Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 21 votos a favor, 29 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 1. Vamos a votar a continuación la enmienda número 2, del señor Suárez Benito. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 27 votos a favor, 23 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda... (MURMULLOS). ¿Se repite? Repetimos votación, ha habido un error. Señorías, volvemos a repetir la votación de la enmienda número 2, del señor Suárez Benito. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 21 votos a favor, 29 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 2, del señor Suárez Benito. Señorías, silencio, tranquilidad, que luego nos equivocamos. Enmienda número 3, del señor Suá-

rez Benito. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 21 votos a favor, 29 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada también la enmienda número 3. Y vamos a votar finalmente el conjunto de la proposición de ley foral. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Secretario Primero, ¿resultado?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): 29 votos a favor, 21 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la ley foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. Eskerrik asko, legebiltzarkideok. Muchas gracias, señoras y señores Parlamentarios, Presidenta, miembros del Gobierno. Amaituta gai-ordena, amaitu da bilkura, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 16 MINUTOS).

